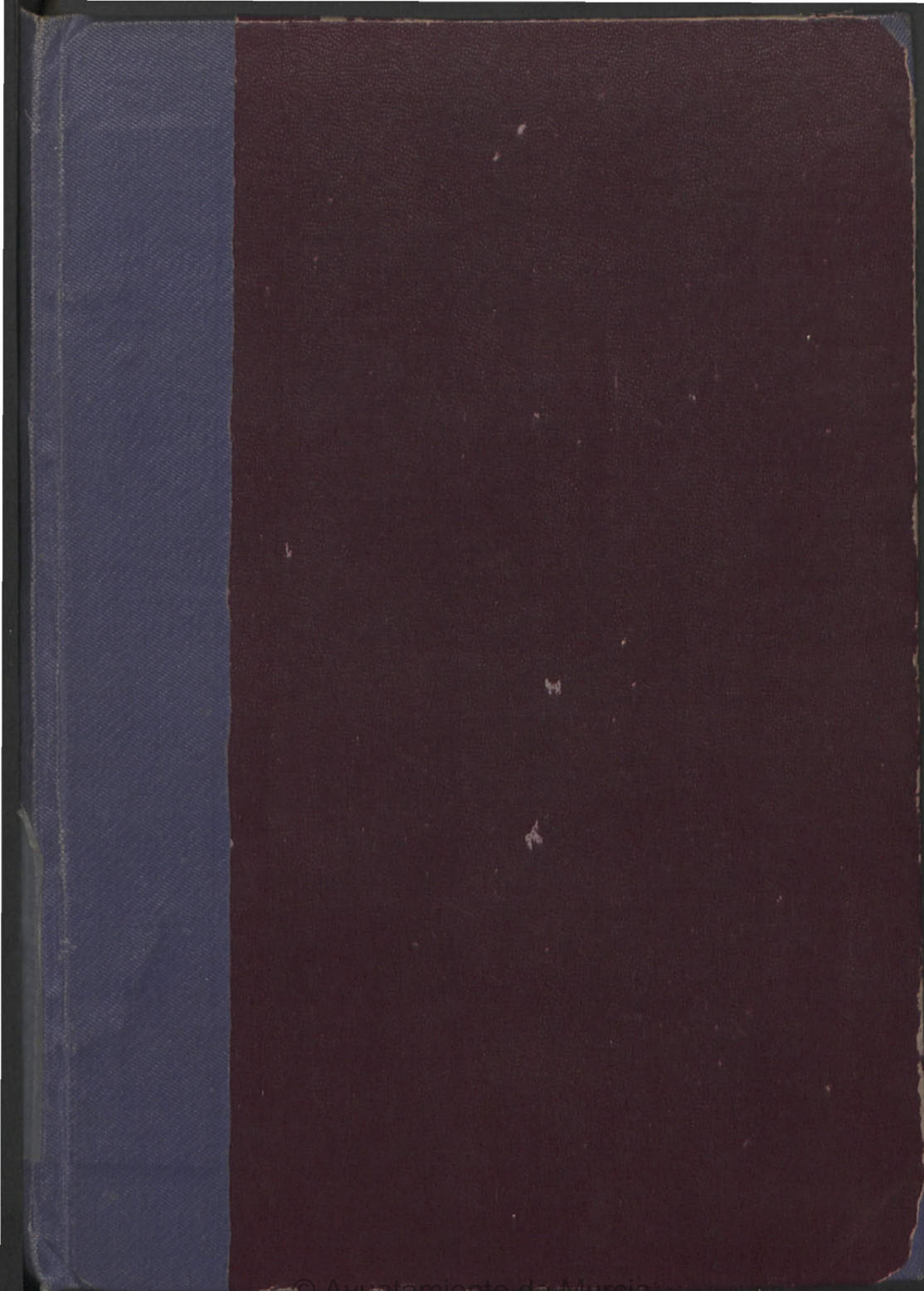




osss(✕)ssso

DESEMPEÑO DE LA VERDAD,

QUE ZELADORA DE SVS MERECIDOS
lucimientos, se desnuda de las erradas inteli-
gencias, que pretendieron ofuscarla.

DADO AL PUBLICO.

POR D. NICOLAS VALDERO NAVAR.
RO, PRESBYTERO, Y D. RAFAEL DE FVENTES,
Y CERDA, Medicos en Malaga del Illmo. Sr.
D. DIEGO DE TORO Y VILLALOBOS Dig-
nissimo Obispo de dicha Ciudad.

CONTRA LA SIMVLADA VERDAD
TRIVNFANTE, que publicó el Dr. D.
Juan Ximenez de Molina Medico en Mur-
cia del Illusmo. Dean y Cabildo de la
Santa Iglesia Cathedral de
Cartagena.

Y LO DEDICAN.

AL SEÑOR DON IVAN SVVERST Y
R 1603 GVERRERO, &c.

O MAGNA VIS VERITATIS, QUÆ
CONTRA HOMINVM INGENIA, CAL-
LIDITATEM, SOLERTIAM, CONTRA-
QUE FICTAS OMNIVM INSIDIAS, FA-
CILE SE PER SE IPSAM DEFENDAT!
Cic. pro Marco Cælio.

AL INSIGNE CAVALLERO ; Y
DOS VEZES NOBLE , SEÑOR D. IVAN SY-
VERST Y GVERRERO, REGIDOR PERPE-
TVO DE ESTA CIUDAD DE MALA-
GA , &c. D. F.



ERMOSAMENTE VES-

tido con la capa (1.) de
la *Verdad Triunfante* ha
salido de la Ciudad de
Murcia su Contrario,
pretendiendo en el dila-
tado recto Tribunal de Apolo obtener
la favorable sentencia del vfo, y proprie-
dad. Quexase lastimosamente la Verdad
de su despojo : y siendo sus daños, è in-
terezes muy nuestros , assi por estos, co-
mo por su compassion nos obliga salir à
la defensa. Ovid. 3. Art.

(1.)

*Venena non dā-
tur , nisi melle
circumlita : &
vitia non deci-
piunt , nisi sub
specie , umbra-
que virtutum.
D.Hieron. lib.2.
Epist fam. Epi
ad Letam.*

*Iudice me, frau est concessa repellere fraude,
Armaque in armatos sumere iura sinunt.*

De tanta àuthoridad, de tan graves,
y poderosas razones , y de tan gallardo
artificio de sentencias està esforçada la

pretencion contraria, que puede hazer perder las esperanças de la restitucion; mas alentada estotra parte á su logro por Demosthenes *Orat. de Falsa legat. Veritas potens est, & contrarium infirmum*, dá su allegato á la publica luz, poniendo en su razon la confiança. Y porque quede su derecho mas patenté, y su justicia mas fundada, no contenta con la suficiente exhibicion de estos instrumentos, sin presentar mas que vno solo, por ser noble, y de vista, haze (2.) la mas fidedigna, y copiosa probança de testigos. Plaut. Truc.

(2.)

Nobili plus creditur, quàm ignobili. Barb. n. 5. *sup. cap. In Notra.* 32. lib. 2. *tit. 20. Decretal. citans Tiraquel de Nobilit. cap. 20. n. 35. Rebusf. tract. de Reprobat. test. v. l. 23. & alios.*

Pluris est oculatus testis unus, quàm auriti decem: qui audiunt, audita dicunt; qui vident, planè sciunt.

Es Vmd. testigo de vista en esta causa: pues á costa de diurnas, y prolijas molestias sabe por experiencia (ojalá no) la certeza de nuestro assumpto. Es tambien adornado de la decorosa qualidad de noble: porque trae su glorioso origen de dos tan illustres, como magnificas estirpes los Señores::: Suspende el curso, por mas que dilatarle pueda, la pluma, oyendo cantar á Juvenal, que es sola la nobleza la virtud. Juven. Sat. 8.

*Tota licet veteres exornent Undique cera
Atria, nobilitas sola est, atque unica vir-
tus.*

La virtud, como Ciceron (3.) describe, es vn constante, y conveniente ornato del alma, no solo en si, y por si loable, dexado à parte su provecho, sino q̄ haze dignos de alabanza, à quantos acompaña: de aqui como de abundante fuente se desprenden caudalosos rios de honestas voluntades, justas sentencias, plausibles hechos, y arreglados dictámenes. Quien no conoce en Vmd. esta causa? Quien en Vmd. no advierte estos efectos? Omite la repeticion por respecto à su Modestia nuestra observancia; mas encarga el desempeño à la eloquencia del silencio. Plin. lib. 6. *Interdum non minus oratorium est tacere, quam dicere.*

Por tanto, pues, el testimonio de Vmd. es de tal authoridad, excepcion, y fè, que por el solo se deba sentenciar en favor de esta demanda: y siendo esta empreſa de nuestra obligacion, nos executa la de citar à Vmd. à este juyzio. Al inviolable imperio de esta ley sujera nuestra fidelidad no puede dexar de dar

(3.)

*Quando igitur
virtus est affec-
tio animi cons-
tans cōveniens-
que, laudabiles
efficiens eos, in
quibus est, &
ipsa per se, sua
fonte, separata
etiam utilitate
laudabilis: ex ea
proficiſcuntur ho-
nestę voluntates,
sententię, actio-
nes, omnisque
recta ratio. Cic.
lib. 4. Tuscul.
quest. Ad Brut.
fol. 12.*

al publico el Nombre de Vmd. en esta
Obra ; y por el mismo , y de otras , q̃
tienen cautiva nuestra libertad , no pue-
de dexar nuestra ingenuidad de darla à
luz dedicada à su Nombre. Pequeño es
el don ; pero grande sin comparacion
la voluntad de los que le ofrecen. Por
lo que mereciendo , como de la especial
benevolencia de Vmd. esperamos , su
grata aceptacion , consigue felizmente
nuestra solicitud Patrono, nuestra Obra
Mecenas, y dichoso exercicio nuestro
obsequio. Dios guarde à Vmd. dilata-
dos años.

B. L. M. de Vmd. Sus mas afectos
y obligados servidores

D. Nicolàs Valdero
Narvarro.

D. Rafael de Fuentes
y Cerda.

[ATRO]

APROBACION DEL M. R. P. M. THOMAS Diaz Talaban de PP. Clerigos Regulares Menores, Lector jubilado, Calificador de la Suprema y General Inquisicion, Examinador de este Obispado de Malaga, y dos veces Provincial de esta de Andalucia, &c.

NUNCA con mas gusto tomè la pluma, para cumplir con el exercicio de censurar, ò de aprobar, q̃ en la presente ocasion. Se me manda por el Sr. Dr. D. Juan Romero Vtrera, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de Jaen, Prototario Juez Apostolico de los Tribunales de la Nunciatura de estos Reynos, Provisor y Vicario General de este Obispado, diga mi sentir sobre el Papel, respuesta de los Señores D. Nicolás Valdero Navarro, Presbytero, y D. Rafael de Fuentes y Cerda, Medicos de esta Nòbilissima Ciudad de Malaga, intitulado: *DESEMPEÑO DE LA VERDAD*: conozco à vno, y otro desde q̃ empezaron sus estudios, conozco assimismo sus amables prendas, virtud, politica, criança, y aplicacion à las letras, y sin mas motivos, que este conocimiento,

prescindiendo de la razon de Amigos, me prometí, lo que con especial gozo mio he leydo, y he notado.

Y para ir con distincion, y claridad, entro confessando, tenia Yô por compatibles, sin parecerme disputable, en vn sugeto mismo habito obeso, y habito carnososo, fundado en el cap. 41. del Genesis, donde refiriendo Faraon à Iosef el sueño, que avia tenido, ibi à n. 2., en el n. 18. dize assi: *Et septem bo-ues de amne conscendere pulchras nimis, & obesitas carnibus*; donde lee el text. Hebr. *pingues carne, & pulchre formâ*, y los Setenta: *septem bo-ues pulchre specie, & electe carnibus*; y significando los siete años de la abundancia, y fertilidad de Egipto, de preciso se infiere, avian de ser pingues en carne, en substancia, y no obstante las constituye obesas: y aun explica, que es mas, cõ la palabra obesas nuestra Vulgata lo mismo, que los Setenta con las palabras *electe carnibus*: y si la explicacion en las palabras, de que vsa la siembre digna de la mayor veneracion Facultad Medica, es distinta de la que vsa la Sagrada Escritura, avrê padecido equivocaciõ, pero no dentro de mi facultad.

Esto supuesto, he leydo con toda atencion el Papel, respuesta sobredicha, y ha-

Illo; que los Señores D. Nicolàs, y D. Ra-
fael tuvierõ presentes las palabras (A) de S.
Ambrosio, en que amonesta, y enseña, co-
mo se ha de hablar, y como se ha de escri-
bir, y mas para dar à publica luz: *Sermo-
nes proferamus librâ iustitiæ examinatos, ut sit
grâvitas in sensu, in sermone pondus, atque in
verbis modus: habeat iustitia misericordiam,
prudentia pacem, fortitudo mansuetudinem:* que
las palabras, y los escritos se examinen, an-
tes de proferirse, con el peso, y balança de
la Justicia, de suerte, que se guarde authori-
dad, y solidez en el sentido, templança, y
modo en las voces, y examen, y conside-
racion en las sentencias: la Justicia censure
con misericordia, y modestia, la pruden-
cia produzca paz, y la fuerça de los argu-
mentos no altere la mansedumbre del ani-
mo. Assi debe ser, dize el Santo, y todo lo
nò to practicado en este docto Escrito. Va-
moslo viendo.

Qualquiera doctrina se debe fundar en
authoridad, en razon, y en observaciones,
ó experiencias; todas las doctrinas de este
Papel van fundadas sobre este firmissimo ci-
miento, y en el metodo, y estilo guardan
las reglas de San Ambrosio; infiere se pues
el acierto en el Escrito. Autoridad es la

(A)
D. Ambr. of.
sic. lib 3;

primera basa sobre que se ha de fundar la verdadera doctrina : es la norma , que observa en todos sus escritos mi Angelico Doctor , y Maestro SANTO THOMAS DE AQVINO : siempre *sed contra* pone authoridad , ô de la Sagrada Escritura , ô de los Santos Padres , ô del Filosofo segun lo pide la materia , sobre que escribe , y luego deduce , y forma el argumento , y prueba á *ratione*. Aun CHRISTO Señor Nuestro en la ocasion , que el Demonio le tentò , y aun quiso arguir , todas tres vezes (B) respondió con authoridad : *Scriptum est, &c.* y aun advierte la Glosa . *Sententijs vivitur , instruens nos , ut vincamus non potentia , sed humilitate*. Bien pudo Christo responder sin authoridad , y tratarle con improprios ; pero fuera muy ageno del genio de Christo , y lo ferà del Christiano , querer defender la verdad mas con improprios , que con authoridad , y razon . Además , que la doctrina tanto mas tiene de verdadera , quanto menos tiene de voluntaria . y el arguir á *ratione* despues de las authoridades , aun el mismo Christo lo practicò : vease el cap. 10. de San Juan , y otros muchos capitulos de dicho Evangelio . S. Pablo (C) avièdo leydo el

tol. 17. n. 23

IGNOTO DE O,

que los Athenienses re-
nian

nian escrito sobre el Ara, formò varios argumentos á *ratione*, para convencerlos, e instruirlos. Y juntando las experiencias, y observaciones, vemos, q̄ dize el texto (D) Santo: *Vir in multis expertus* (Lyra, *idest*, in multis scripturis exercitatus) *cogitabit multa*. El experimentado; esto es, expone la Glosa, el exercitado en muchas, y varias escrituras, que contengan observaciones, y experiencias, sabrà mucho, y discurrirá cō acierto; y el que ha estudiado muchos libros, prosigue, encontrará, y dará razon de la verdad: y al contrario: *qui non est expertus, pauca recognoscit*. El que no está experimentado en los sobredichos escritos, alcança, y discute poco, y sin acierto: y dá la razon *ibi: Qui aliarum dicta studere dedignantur, vacui veritate reperiuntur*. Lo qual confirma el texto Santo.

Aquel ciego, à quien curò Christo, cō razones (E) fundadas en lo que en si avia observado, y experimentado, formó argumentos efficacissimos, con que confundió à los Eseribas, y Fariseos: siendo igualmente indubitable, que las observaciones, y experiencias en ninguna otra Facultad tienen mas lugar, ni mas se deben atender, que en la antiquissima, y nobilissima de la Medici-

(D)

Ecclesiast.

34. à n. 9.

(E)

Iuan. 9. à n.

25.

na, por aver sido su primera cuna la experiencia, supuesta la produccion Divina. Lease al Doctissimo Lyra en la Glosa sobre el 38. del Ecclesiastico n. 6. (y los curiosos, que quisiere[n] saber la antigüedad, nobleza, progressos, y demâs, de esta nobilissima ciencia, vean al Docto Fr. Balthasar de Victoria en su Teatro de los Dioses *part. 1. lib. 5. cap. 7.* donde trata de Esculapio; y al Illustrissimo Guevara en su Epistolario en la Carta escrita al Dr. Melgar) y por no aver tenido, y observado Avicena estas tres condiciones, dixo el (F) Comētador: *Tria fecerunt*

(F)
Commēsat.
super 3. de
caelo, & mū
do,

Avicenam errare frequenter in naturalibus, scilicet in experientia, & confidentia proprii ingenij, & ignorantia logicæ: por que con lo primero faltaba à seguir las observaciones de los Practicos; con lo segundo no se fundaba en authoridad, teniendo por bastante authoridad su parecer; y con lo tercero no formaba bien los silogismos: con que por fuerza avian de salir las consecuencias erradas.

Sobre todo alabo en este Papel la modestia en las palabras, sin vsar de otras, q las que practican las Escuelas, aun sintiendose bastante[n]te injuriados: parece tenían presentes las de el pacientissimo (G)

(G)
Iob. 6. n. 29. Iob: Respondete obsecro absque contentione; &

loquentes id quod iustum est, iudicare. Venes-
to proceden como sabios, como politicos,
y como Christianos: *Sirvum autem* (H) Do-
mini non oportet litigare; sed mansuetum esse ad
omnes, docibilem, patientem, cum modestia
corripientem eos, qui resistunt veritati. Noten-
se las palabras: no obra como Christiano
el que no las guarda, y las observa: y aun
quando se presumiesse, resistia alguno á la
verdad, se debia corregir no con injurias, si-
no con modestia. Pregunto, las palabras
injuriosas dan por ventura mas fuerza á los
argumétos? Sirven para descubrir mas bien,
y defender la verdad? Es mas que cierto,
que nó: y lo que es cierto es, que vemos
salir impresos vnos Papeles, que son para
llorados con lagrimas de sangre, llenos de
dictérios, vulnerativos de la buena fama, y
opinion, que con su aplicacion, y estudios
han adquirido aquellos, contra quienes es-
criben: que por qualquiera de semejantes
Papeles impresos se pueden dezir, y con
admiracion, las palabras del Profeta (I) Mi-
cheas: *Audite tribus, & quis approbabit illud?*
Quando en mi dictamen mas que aproba-
dos, debian ser reprehendidos: y mas quan-
do sus Autores debian tener presentes los
justissimos Decretos del Santo Tribunal, a

(H)

D Paul. 1.
ad Timoth.
cap. 2. n. 24

(I)

(I)
Mich 9. n. 9

(C)

(H)
Vall de Sa-
rà Philos.
cap 74. ad
38. Eccle-
ast.

(L)
Lib. 6 de E-
pidem. sect.
2. commet.
36.

(M)
Paul. Ma-
nut. aphotec.
verb. De-
mostenes,
n. 4. 22.

que sin duda contravienen sino en el todo,
en mucho aunque bastaba tener presente,
para corregirse lo que escribió el Galeno
Español, el sapientísimo (K) Valles: re-
prehende à los Medicos, que assi en sus de-
terminaciones, como en sus escritos, tiran
à vulnerar el credito de sus Compañeros,
y termina con estas palabras tan discretas,
como suyas: *Nam cum honor, teste Aristotele, sit in honorante, is maximé honorare potest, qui est honoratissimus.* Siguese è contra, &c.
Supongo, que yá en otra parte avia dicho,
ay (L) algunos, *id. curantes solum, nequid eorum, que ab alijs imperata sunt, videantur probare.* Pero aprendan estos para su confu-
sion del Gentil Demostenes. Provocole vn
emulo suyo con varias contumelias, y dic-
terios: instaronle los Atenientes, le respon-
diere, é impropersse; y les respondió: *Vos autem (M) viri Athenienses me consultorem habetis; calumniatorem autem non habebitis, etiam si volueritis:* y dà el mismo la razon: con-
tender con calumnias, y mezclar las doc-
trinas con vnas como posias sobre quien
impropersse mas, es, dize, vn modo de pe-
lear, en que el que sale vencedor, es ven-
cido; y el que queda superior, se envilece:
además, que quanto deprimen à su con-

erario, se quitan à si de triunfo. Vençer á vn
Pigmeo, es corta victoria; y aun Hercules
la tuvo por cosa indigna: pelear, y vençer
à vn Gigante como Goliath, fuè el mayor
triunfo de David.

Suele nacer esta diversidad en los modos
de la diversidad en los genios: ay vnos, q̃
presumen, q̃ todo se lo saben; ay otros, que
aun en lo mismo, q̃ saben, desean saber,
desean oyr, y desean preguntar. Los prime-
ros podian, y debian tener presentes las pa-
labras de Themistio, q̃ son (N) estas; *Ea
que scimus, sunt minima pars eorū, que ignora-
mus.* Doctrina q̃ se dà la mano con el *vita
brevis, ars longa, &c.* no lo hazen assi; de dō-
de se sigue, ser soberbios, desvanecidos, y por
esso vituperables: q̃ bien (O) S. Agustin:
*Nulla presumptio permittitur, quā de propria ius-
titia, aut scientia superbire.* razon, porq̃ dixo
(P) Seneca: *Puto, multos ad sapientiā potuisse
per venire, nisi putarent, se per venisse.* Y de esta
sobervia, y de esta presunciō como de raiz
nace el despreciar à los otros en sus personas
y en sus doctrinas: dixolo (Q) S. Bernardo:
*Presumptuosus, quidquid ipse non fecit aut ordi-
navit, nec rectè factū, nec pulchrè estimat ordi-
natū:* q̃ es en suma lo q̃ estamos viendo, y
de lo q̃ nos estamos lastimando. Pero oygā

(R)

(N)

Super 2. de
Anima.

(O)

D. Aug. sup.
Eccles. cap.

7. n. 5.

(P)

De tràquil.
anime.

(Q)

D Bern. de
12. gradib.
humil.

cap. 4. n. 17. Suprõgo el sentido literal *ibi n. 16. media pars, &c.* y notese la Glosa Moral *ibi.* por vnã manu exercitiũ cuiuslibet boni operis intelligitur : & quoniã ex hoc vanagloria solet insurgere, idẽ subditur, & altera tenebat gladiũ; scilicet, cõtra vanãgloriã insurgentẽ. Affi lo practican los Señores D. Nicolàs, y D. Rafael, en este Papel, y en todo el discurso de esta Obra; teniendo presentes para lugetar qualquier impetu desordenado, ò de soberbia, ò de vanidad, ò de presuncion, la senten-
 (AA) S. Gregorio: *Improbis & im-*
 D. Greg in peritus est *Medicus, qui alienũ mederi cupit, &*
 Pastor. *ipse vniũ suũ non agnoscit :* al qual le viene
 (BB) bien el consejo (BB) de Christo : *Medice,*
 Lucæ 4. n. *cura te ipsum.*

Concluyo con las palabras de Santiago
 (CC) en su Epistola Catholica: *Quis sapiens,*
 & *disciplinatus inter vos?* Haze esta pregunta,
 y profigue : *Ostẽdat ex bona cõ-versatione opera-*
tionẽ suã in mansuetudine sapientiã. Continua,
 dando mas doctrina : *Quod si zelũ amarũ (id*
est, indignationis respectu aliorũ. D. Thom.
ibid) habetis & cõtentiones sint in cordibus ves-
tris, aquí los primeros genios, nolite gloria-
ri, & mendaces esse aduersus veritatem: nõ est
enim ista sapientiã desursũ descendens; sed ter-
rena, animalis, diabolica. Vbi enim zelus & cõ-

sentio, illi inconstancia, & omne opus prævum.

Aun prosigue el Santo, y aqui los genios segun los: *Que autem desuſum est sapientia, primùm quidam pudica est, deinde pacifica, modesta, suadibilis, bonis consentiens, plena misericordiâ, &c.* Y hallando, como hallo estas circunstancias en esta Obra; y por quanto no contiene cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, soy de sentir se les dè la licencia, que piden, para darlo à la Prensa à favor de la comun vtilidad, y desempeño de la mas fundada, y verdadera doctrina Medica. Assi lo siento, *Salvo, &c.* En este Collegio de SANTO THOMAS de Padres Clerigos Menores de Malaga en 14. dias del mes de Febrero de 1727.

Thomás Díaz Talavan de
los Clerigos Menores.

LICEN-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS EL Dr. D. IVAN ROMERO VTRERA
Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de
laen , Protonotario , Iuez Apostolico de los
Tribunales de la Nunciatura de España, Pro-
visor , y Vicario general deste Obispado , por
el Illusmo. Sr. D. DIEGO DE TORO Y VILLALOBOS
(mi señor) por la gracia de DIOS , y de la Santa Sede Apost-
olica Obispo de Malaga del Consejo de su Magestad , &c.

Por lo que á Nostoca , damos Licencia para q̃ por qual-
quiera Impressor se pueda imprimir un Papel intitulado DE-
SEMPEÑO DE LA VERDAD , escrito por Don Nica-
lás Valdero Navarro , y Don Rafael de Fuentes y Zerdas
Medicos en esta Ciudad ; por quanto de nuestro orden se ha
visto , y reconocido , y no contiene cosa que se oponga à la pu-
reza de nuestra Santa Fé Catholica y buenas costumbres. Da-
do en la Ciudad de Malaga á catorze dias del mes de Febre-
ro de mil setecientos y veinte y siete años.

Dr. Don Juan Romero
Utrera.

Por mandado del señor Provisor,
Juan de Charves y Mendoza.

CON

CONSULTA, QUE DON NICOLAS Valdero Navarro, y Don Rafael de Fuentes y Cerda, hizieron sobre los accidentes de el Enfermo, que en ella se menciona.

DON Juan Suarez Guerrero de edad consistente, habito carnoso, color blanco, temperamento pituitoso, y acciones consiguientemente pausadas, aviendo padecido en su adolescencia algunos achaques galicos, que conteniendose en los limites de primera especie, no parece tuvieron comunicacion al todo, siguiò despues sano, y onze años ha padecio vn afecto rheumatico en vn brazo, el que despues de aver molestado algun tiempo con el dolor, dexò en dicha parte vn estupor grande, que à beneficio de calefacientes, y resolutivos poco á poco cediò, mas no tan en el todo, que alguna vez no avise con reliquias de lo mismo, que fué. Vn año ha poco mas, que aviendole sobrevenido con ligeros motivos vna impertinente diarrea de humores viscosos, que duró hasta quarenta dias, corregida esta, y llegando el caso de salir de cama, se notó vn impedimento en muslos, y piernas con estupor sensible, permitiendole dár muy mal algunos passos cõ grandes arrimos; y al mismo tiempo vnas punsadas, y dolores vagos en dichas partes: vsose de calefacientes nervinos, y todo lo que á semejante idea de primera intension conduce; mas viendo que nada se adelantaba, se consultò el caso, y sospechandose por la parte, q̃ el excesivo vso de tabaco de humo pudiesse ser causa de este padecer,

se moderó este exceso para evitar alguna notable defecacion; y pasando à remedio, se dispuso, que despues de lo general entrasse el enfermo al semicupio compuesto de los vegetales antigalicos con algunos nervinos, y saliendo de él, la vncion de medicamentos de la misma especie, executose assi, y à penas fué perceptible alguna mayor expedicion: remitióse por algunos meses el caso al blando exercicio, y continuacion de el vnto, y despues se resolvió tomasse por vn mes de vna tífana antigalica blanda compuesta de china, sarfa, hasta de ciervo, marfil, y corta porcion de sen, la que tomada sin cama, y correspondiendo el vientre con moderacion, no dió alivio. Descansó algun tiempo, y consultando segunda vez con sospechas de que tanta resistencia la fomentasse motivo galico (aunque *aliás* bastante-mente no presumido) se determinó de observacion de Fonseca, en vna muger perfectamente paralitica, y de la misma edad, y temperamento de nuestro enfermo, se experimentase la vncion mercurial, tocando con ella las partes afectas, à fin de que tan poderoso resolvente, y que comienza su vigorosa accion por la region, que otros medicamentos la acababan, reserase las vias obstruidas: hizose assi, y sin ser necessario passar de la quarta vncion, se manifestó proporcionado el rialismo, impidiendo el exceso de este algunas deposiciones, que por vientre, y sudor lo acompañaron: mientras el enfermo estuvo en cama, con el vso de este remedio nos consintió en aver hallado lo conveniente à su

alivio; explicandonos, que assi las punfadas, y vago
dolores, como el estupor se le iban desvaneciendo; pe-
ro llegando à ponerse en pie, hechamos de ver, que
no aviendole ofendido cosa alguna el Mercurio, no sir-
viò mas, que de quitarnos la sospecha galica para se-
guir sin ella la curation. Descansò despues quatro me-
ses, y passados, se vsò del vapor del cocimiento de iez-
gos en las partes afectas, con lo que sudando dichas par-
tes, no se ha notado aun el alivio, experimentando al
dezimo vapor vna ligera tumefaccion edematosa en los
pies, que al beneficio del aguardiente ha cedido, y da-
donos motivo à sospechar, que no pudiendo dicho
medicamento resolver lo contenido, daba con su humec-
tacion enfanches, para que se estagnase mas. Hàllase
al presente el Enfermo, sobre las circunstancias al prin-
cipio relacionadas con natural apetencia à la comi-
da, buen sueño, fuerças constantes, y vltimamente en
mala enfermo, sino es en lo que por lo dicho consta.

Esta es la puntual historia del padecer de este Cavalle-
ro, de la qual parece se sigue, que en la natural consti-
tucion de su sangre, y lymphas dá facilmente motivo
al dicho padecer; aquella por menos exaltada, y vola-
til, y estas consequientemente por mas lentas, y viscidas.
Acreditalo el aver padecido el mismo afecto en vn bra-
zo; la casta de humor glutinoso, q̃ en la referida diarri-
hea se evaquó, y la general doctrina en la inteligencia
de temperamentos: y assi parece, que aviendo abundado
el Enfermo de dicha casta de humores, è intentandose

7
purificar la naturaleza de ellos ; parte expelió con la referida diarria, y parte por mas grueza, é impotente á la continuacion del circulo, se fixó en los artus inferiores, á que ayudaria no poco el ser dichas partes las mas distantes de la fuente del calor, estar ociosas con el motivo de tener al Enfermo en cama la diarria: fixaronse en dichas partes; donde parece, que adquiriendo có la detension alguna ligera acritud, han inferido las punzadas, y dolores vagos referidos, y con su corpulencia viscosa han impedido á los nerviezuelos cutaneos su sensacion, mas que á los ramos mayores, el concurrir á causar el movimiento, por ser la accion de estos mas vigorosa, que la de aquellos; ò por ser la de estos propria accion, y la de los cutaneos no. Y si á dicha viciada constitucion se llega algun sigilo galico, esse grande motivo mas tendran las limphas para ser tenazmente viscidas, y aver burlado tan eficaces remedios: pero siendo este sigilo (si alguno se supone) tan corto, y siendo el vltimo vsado remedio el mercurio su gran antagonista, parece nos haze ver, que mas pende la rebeldia de la viscidéz, y grande infiltracion de dichos humores en partes las mas distantes de lo vigoroso del circulo, que de acompañado sigilo galico. Por tanto passando á idear remedio, nos ha parecido remitir á este Cavallero en fines de Septiembre á las aguas termales de Alhama, medicamento, que supuesta su verdadera indicacion, parece està libre de inconvenientes: la naturaleza, y tenacidad del afecto lo piden; las fuerças lo permitén; Y el

galico, que con repetida observacion en dichas aguas pudiera impedirlo, no lo contraindica; por que à demàs de dudarle su existencia, y si alguna se concede, ser en corta cantidad, y virtud, està impugnado como si fuera muy grande. Sugerase al dictamen de Vmd. de quien esperamos la mas conveniente resolucion.

Don Nicolàs Valdero

Don Rafael de Fuentes

Navarro.

y Cerda.

RESOLUCION, QUE SOBRE EL ASSUNTO DE
la Consulta antecedente diò el Dr. D. Juan Ximenez de Molina, à continuacion de la docta, que al mismo avia dado el Dr. D. Alfonso Mesia, ambos Medicos en Murcia de los Ilustrisimos Señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de Cartagena.

EN vista de la Consulta, que refiere la resolucioñ de la llana antecedente, y q̃ la enfermedad propuesta depende como de causa de vna cachexia galico-rheumatica, que por desproporcionada lymphaticia el syllhema nervioso, obstruyendo las estrechas cavidades de sus motices fibras, è impidiendo logren las partes enfermas el beneficio del sentido, y libre movimiento de su natural destino en sugeto de edad consistẽte, habito obeso (siniestramente vnivocado en la Consulta con el carnososo, que no puede ser; pues temperamẽto pituitoso, color blanco del cutis, y acciones pausadas, que

refiere la Consulta, no son en buena Medicina hijas de la sangre, quien produce la carnosidad, sino de la misma flema, lymphá, ó pituita, y temperamento chyloto, que son distíntísimos, con las demás circunstancias de dicha enfermedad, la que parece tenazmente se ha resistido á los continuados remedios, q por los Cavalleros Medicos de su assisténcia methodicamente se han practicado en su rebeldia, y oy dia se practican, persistiendo la misma obstinacion, intentando últimamente experimentar el uso de las aguas thermales, cuya conveniencia se pregunta, y duda, respecto de la venerea sigilacion, que la enfermedad incluye. A que digo, q aunque generalmente hablando las aguas thermales no sean específico remedio contra la sigilacion galica, como tal, pero si contra sus productos morbotos originados de las causas dichas, pues es cierto, que estas particulares de Alhama, fuera de la general virtud de calétar, artatar, abrir poros, resolver leonticies viscosas, y dificultar humores, &c. en que todas las thermas qual mas, qual menos convienen, participan por excelencia de sus particulas de vna crasis sulfureo-balsamica poderosissima en corregir las atonias, y debilidades del systema nervioso, resolviendo efficacissimamente en sus motrices fibras los obstruyentes vizepsos succos, que opilan sus cavidades, reduciendolas á su natural tension para el prompto exercicio de sus connaturales acciones, lo que comunican dichos baños á los cuerpos, que los vsan: *nam per intus sumptionem, quám per iuxta appositionem*: pues

al mismo tiempo q̄ con su externo fomento de sus mixtas particulas calientan , arraran , resuelven los vizcosos succos , &c. del cuerpo paciente , à quien se aplican, introducen assimismo por la inspiracion las particulas sulphureo salino aereas volatiles, de que abundantissimamente impregnan el ambiente de sus boyedas, espiritualizan la sangre, quien con su perene circulo influye, y corrobora las partes enfermas , y corroboradas expelen con valentia los preternaturalizados resueltos succos por sus rarefactos yâ excretorios tubulos.

Supuesto lo antecedente de parte de la enfermedad, causas , temperamento, y fuerças del paciente, con la virtud de los baños assimismo como indicado remedio , no me queda duda ha de lograr dicho Cavallero , los alivios correspondientes segun la antiquada experiencia , que de dichos baños tengo , si Dios no lo impidiessse como absolutissimo Dueño; pues segun el Señor San Augustin lib. de Doctr. Christ. Corporum medicamenta, que hominibus ab hominibus applicantur , non nisi eis profunt , in quibus Deus operatur salutem.

Este es mi sentir (salvo meliori) En Murcia oy Jueves 29. de Agosto de 1726.

Doctor Juan Ximenez de Molina.

CAR.

*CARTA DE D. NICOLAS VALDERO NAVARRO,
y de Don Rafael de Fuentes y Cerda contra la Resolucion
anterior.*

Señor mio, siendo el punto substancial de nuestra consulta la determinacion de remedio, hemos celebrado ver el parecer de Vmd. tan conforme al nuestro: pero sentada esta basa, estrañamos mucho el modo, con que Vmd. procede, quedando persuadidos, á que escribiò de prisa. Y mirandolo por partes, repara Vmd. lo primero en la *union de habito carnososo con temperamento pituitoso, color blanco, y acciones pausadas*, infiriendo de aqui estâr *siniestramente univocado* el termino *carnososo* con el que debia ser *obeso*. Es este reparo tan ligero, que solo parece puede echar menos en nuestra clausula lo material de las letras, pero no cosa entitativa de lo que Vmd. quiere. Si hubieramos dicho, *habito carnososo, temperamento pituitoso-sanguineo, &c.* Sin duda no hubiera Vmd. tenido, que reparar: pues para vn Medico practico no podra la palabra *sanguineo* omitirse, quando se asegura ser el *habito carnososo*? Puede Vmd. por ventura ignorar la miscelanea de temperamentos, que cada dia se observa? Llèvase siempre la denominacion lo que mas reluze; y siendo en nuestro enfermo la flemma, lo hizimos de temperamento pituitoso: pero por esto no excluimos la mezcla de sangre, que aunque con menores notas, es causa del habito musculoso, ô carneo, que goza. Exponiendo Valles el §. 1. sect. 5. lib. 2. de las Epidemias de Hipocrates, en que habla de algunos pronos-

ticos, dize estas palabras: *Vetus molles carne mansuetos etiam esse, & prudentes.* Esta carne mole es la que llenando el ambito del cuerpo puede constituir *habito carnosus* en temperamento flematico, como lo testifican las acciones de mansedumbre, y prudencia, que lo acompañan. Y ultimamente si nuestra consulta dize con lo que tenemos ante los ojos, que el habito es *carnoso*, y no *obeso*, ô *pingue*, y aliàs con las acciones, color, y otras señales lo aseguran *pituitoso*, mas razon seria, que Vmd. trabajasse en buscar el modo facil de vnirlo, que no en arguirnos *sinistras* *conuocaciones*, apartandose de el hecho de la verdad; pues sin que pueda admitir duda, no es el enfermo *obeso*.

2 Constituyolô Vmd. tal, y de aqui se siguiô facilmente hazerlo *caquectico*, achaque, que no tiene, ni para ello supeditô à Vmd. razones la consulta: Es vn *rheumatismo stuporoso* el que padece, y este no en el todo, sino en parte, estando lo restante sensiblemente sano, como lo asegura nuestra consulta: con que siendo la *caquexia* afecto vniversal, queda precisamente excluida. Ni el edema, que dize la consulta puede ser à favor de Vmd. pues este consta de dicha, posseder solo los pies; y constando assi mismo en ella, que es vn *simptoma* de poco ha seguido, es consiguiente, que aun por solo este capitulo, no pueda dar denominacion al afecto: à demàs de que el color proprio de los *caquecticos* es el palido, ô subpalido, no el *blanco*, que dize la consulta, la qual si pudiera aver prevenido, que Vmd. era

tan escrupuloso, le huviera añadido al blanco algún *sen-roxo*, que realmente ay en el enfermo.

3 Llega Vmd. á hablar de baños, y dize es el *punto sobre que se pregunta*, y *duda*: Está Vmd. engañado, lea de espacio la consulta, y hallará, que determinamos el uso de las aguas, no buscando á Vmd. como Maestro, que resuelva (aunque por muchos titulos lo pueda ser) sino como á compañero, que compruebe, desfeando con la pluralidad de votos hazer mas probable nuestro dictamen.

4 Profigue Vmd. diziendo, *q aunque las aguas termale no sean expecifico remedio contra la sigilacion galica, como tal, pero si contra sus productos morbosos originados de las causas dichas*. Mirando, que causas dichas sean estas, no se encontrã en la narracion de Vmd. otras, que los humores lentos viscidos, que dize la consulta de nuestro enfermo; y assi construida à nuestro modo esta clausula, quiere dezir, que *aunque las aguas termale no sean remedio expecifico contra lo diferencial de la lue galica, pero si contra sus productos morbosos originados de humores viscidos, en quienes la lue està radicada*; lo qual no entendemos, porque si el sigilo galico tiene razon diferencial, por la qual no conoce como expecifico remedio à las aguas termale, la misma tienen sus productos morbosos; con que ò las aguas termale no son expecifico remedio de estos, ò lo son del sigilo galico: y por tanto el mercurio se descubrió remedio expecifico de este sigilo, por quanto se hallò ser expecifico de las pustulas.

gomas, y demás productos del dicho sigilo, luego si è do-
 ctina de Vmd. las aguas termales son remedio específico
 de los productos morbuolos de la lue galica, hijos de humo-
 res viscidos, lo sō tãbiẽ de la misma lue, *servata paritate*
materiae; lo qual Vmd. no quiso dezir, ni pudiera, pues no
 lo cõtēplamos Autor de novedades sin fundamēto; y la
 autoridad citada del docto compañero de Vmd. por nin-
 gun titulo arguye curacion, como de remedio específico.

5 Dize Vmd. cerca del fin, explicando la virtud de
 las aguas, q̃ cō su medicado ambiente *espiritualizan la san-*
gre, quien con su perenne circulo influye, y corrobora las par-
tes enfermas, y corrobora das expelen con valentia los preter-
naturalizados resueltos succos por sus rarefactos ya excretorios
tubulos. *Rarefactos tubulos*. Señor Doctor? Bien pudiera-
 mos aqui manifestarle à Vmd. vna *sinistra uni-vocacion*;
 pero presumimos, q̃ en lugar de *rarefactos* querria Vmd.
 dezir *reserados*; pues en su buena Philosophia no cabrà
 el que la rarefaccion sea qualidad perteneciente à soli-
 dos, quales son los *tubulos*.

6 Nuestro enfermo saldrà para las aguas de Alhama,
 por quanto el galico, que le suponemos, à demàs de
 carecer de las señales, que lo inferan con certeza, està
 impugnado como si fuera muy conocido, palabras, q̃
 tocó nuestra consulta; cuydando poco de las muchas
 razones, que Vmd. ofreze á favor de dichas aguas; pues
 calcitrando estas contra qualquier experiencia en mate-
 ria tan importante como la de vna vida, nada pesan; y
no estàn nuestros entendimientos obligados à alcáçarlo

todo. Quedamos siempre afectos á Vmd. desseando q̃
 Dios le conceda mucha paz, y prospera vida. Malaga
 y Septiembre 14. de 1726.

Don Nicolàs Valdero
 Navarro.

Don Rafael de Fuentes
 y Cerda.

PROLOGO.

Benevolo y discreto Lector, diò motivo á esta
 controversia la Consulta antecedente: hizimos-
 la à instancia del enfermo para Don Juan de Pe-
 ralta, Medico en la Corte, y aviendo parecido á la Par-
 te sacar varios traslados, se hizo assi, pidiendo los fir-
 massemos. Llegó vno de estos à manos del Dr. D. Juan
 Ximenez de Molina, Medico en la Ciudad de Murcia,
 quien conviniendo enteramente en el punto de cura-
 cion, notó con terminos indecorosos à nosotros lo que
 le pareció. Recibimos su resolucion, despues de aver
 andado en manos de diferentes Sugetos del pueblo: y
 advirtiendole assi su extraño modo, como lo fundado de
 nuestra Consulta, tuvimos por bien responderle: lo q̃
 se hizo con la Carta, que abrás leído, dirigiendola con
 sobre-escrito para dicho Doctor, por evitar lo que cō
 su resolucion nos avia sucedido. Recibiòla, y enarde-
 cióse tanto, como lo muestra el Papel intitulado *LA*
VERDAD TRIUNFANTE, que para satisfaccion de

dicha Carta dió al publico : al qual siendo preciso responder , hallamos , que dicho Papel contiene quatro substanciales puntos : el primero en q̄ defiende , ser repugnante la univocacion de temperamento pituitoso con habito carnosó : el segundo en que prueba , que el enfermo es caquetico , y que tuvo para ello razones en nuestra Consulta : el tercero en que defiende , que las aguas termales son específico remedio contra los productos morbosos de la lue galica ; y en otra opinión aun específico de la misma lue : y el quarto en que prueba , que la raridad es accidente , que tanto pertenece à solidos , como à liquidos. Con este orden pues dividimos este en otros quatro ; empero antes de entrar en nuestra disputa , quiero que adviertas (aunque quizá tu discrecion lo avrá yà notado) lo siguiente.

Lo primero , que aunque en el §. 5. quiere , que el Medico Philôsofo tenga científico conocimiento de *cielos , elementos , hombres , brutos , plantas , minerales , y mixtos materiales instrumentales* , no dize bien : por que los mas doctos Sugeros , que ha tenido el mundo , se han contentado para serlo en la vasta extension de estas materias con la probabilidad , sin pretender conocimiento científico : pues apenas se podrá de ellas formar conclusion , á que no se assienta *cum formidine partis oppositæ*. Y pudiera tener presente la Oracion , q̄ en sus disertaciones haze el celebre Medico Archibaldo Pitcarnio , en donde prueba , que la Medicina es libre , è independiente de toda secta philosophica. Pudiera tam-

bien advertir, que para freno de nuestra elacion estan las palabras del Ecclesiastes al cap. 8. v. 17. *Et intellexi quod omnium operum Dei nullam possit homo invenire rationem, eorum quae fiunt sub sole: Et quanto plus laboraverit ad quarendum, tanto minus inveniat: etiamsi dixerit sapiens se nosce, non poterit reperire:* en cuya exposicion dize nuestro Divino Valles al cap. 64. de su Sagrada Filosofia fol. mibi 478. que no solo no ay al presente ciencia de las cosas fisicas, pero ni la puede aver: porque el Físico no se puede separar de la materia, y son todas sus conclusiones sensatas: son sus palabras: *Non solum autem non est haecenus comparata scientia physicarum assertionum, sed ne comparari quidem potest: quia Physicus non abstrahit à materia.* Que bien parece esta humildad en tan elevado ingenio!

Lo segundo, que aunque en el §. 8. notá de impropria la locucion en la clausula, que diximos: *repara Vmd.* lo primero, por quanto en todo el contexto de la Carta no se encuentra *segundo*, no dize bien: pues basta para excusarla de impropria, q̄ aya *segundo* virtualmente en la satisfaccion à otro qualquier reparo, como lo ay en nuestra Carta, respondiendo al punto de *caquetico*, que es en el orden debido *segundo* reparo, que dicho Doctor nos haze. Y para prueba de esto lo remitimos á la Carta de San Pablo à los Romanos, donde en el principio de los cap. 1. y 3. hallará dos *primeros*, que piden *segundos*, y no los tienen, sino virtuales, que es lo que les basta. Y fuera mas razon, que

quando nos corrigió este en su dictamen yerro, huviera dado oracion segunda à la condicional, que en medio del mismo §. comienza assi: *Por que si el habito del cuerpo humano no es otra cosa, que &c.* para que no quedasse la locucion impropria, la oracion condicional pendiente, y el Lector suspenso.

Lo tercero, que aunque en el §. 20. de su Papel dize, nos corrigió fraternalmente, se engaña: porque como inferirás de lo antes dicho, y del contexto de su resolucion, le faltaron las precisas condiciones de tal correccion en lo christiano, y en lo politico.

Y ultimamente, que te damos impressas Consulta, Resolucion, y Carta, assi porque son convenientes para la inteligencia de este, como, por corregir algunos yerros, que la Consulta tiene en el Papel **LA VERDAD TRIUNFANTE**; lo que atribuimos a defecto de los que sacaron los traslados; y por que la Resolucion fuesse en todo conforme à la que del Doctor Ximenez toda de su puño queda en nuestro poder. Vale.

PVN

PUNTO PRIMERO

*EN QUE SE EVIDENCIA, QUE LA VNION
de temperamento pituitoso con habito carnosso no es impli-
catoria, ni de terminos repugnantes.*

SIENDO este el principal assunto de nues-
tra controversia; y siendo assimismo
no pocas las razones, que se nos ofre-
cen à favor de nuestra doctrina, y en
contra dello alegado por el Dr. Xime-
nez, nos ha parecido, para proceder con mayor cla-
ridad, hazer algunos supuestos conformes à lo que han
sentido los mas fundados Medicos, y Anatomicos Mo-
dernos, à cuyas doctrinas se muestra apassionado dicho
Dr. en su Papel.

2. Sea pues el 1. que aunque la massa comun de la
sangre contiene en si gran variedad de particulas di-
ferentes en su textura, no obstante facilmente se entièn-
den en ella los quatro humores Galenicos, *pituita*, *sangre*,
colera y *melancolia*: de los quales *pituita* ò *flema* es
aquella porcion de la massa sanguinea, chyllosa, mas ò
menos viscida, poco circulada; y menos espirituosa;
sangre es aquella porcion de la massa, q̃ aviendo cir-
culado mas vezes, se exalta à vna mediocre espirituosi-
dad;

Rad; *colera* es aquella parte, que con mas repetidos circulos se exalta á mayor tenuidad, resultando *espiritual* y volátil; y vltimamente *melancolica* es aquella parte, que con muy continuados circulos y atenuaciones, aviendo perdido por discipacion lo *espiritual*, queda fria y terrestre: assi el diestro Anatomico Isbrando Diemerbroeck *anatom. lib. 2. cap. 12. pag. mihi 430.*

3. Suponese lo 2. que todas las partes solidas de nuestro cuerpo, sin excluir las fibras carneas, son *espermaticas*, fabricadas de la materia seminal, contenida en el huevo materno fecundado: y assi queda excluida la sangre de ser materia de ninguna de ellas. Es comun sentir de los mas plausibles Modernos: pues aunque la Escuela Galenica quiso, que las partes carnosas se hiziesen de sangre, á la qual se assemejan en la rubicundez; como sea cierto, que dicho color se pierde facilmente labandolas con agua, quedando ellas en su ser, inferen los Modernos, que ningunas son hechas de la sangre; lo que corroboran con muchos hallazgos anatomicos acerca de la concepcion y formacion del feto. Acredite, por escusar muchos, lo referido el insigne Juan IungKen *Fundam. medic. tom. 1. part. physiolog. cap. 14. pag. mihi 126.* en estas palabras: *Sed cum pauciores sint rubicunda partes, que sanguinem constituunt, neque colla pars corporis solida post sanguinis abluentionem rubicunda existat, hinc nullas corporis sanguineas sed spermaticas siue chylosas esse ex premisis iam, quam in sequentibus patebit.* El corazon han querido algunos Modernos,

que se forme de sangre : pero contra estos prevalece la opinion del gran Escrutador de la formacion de las partes , Marcelo Malpigio en la disertacion de *formatione pulli in ovo* tom. 2. pag. mihi 57. donde dexa este punto indeciso , dize assi : *difficillimum quidem est , sensu ipso confirmare , an sanguis prior sit exarato corde , &c.*

4. Suponese lo 3. que la carnosidad se adquiere , quando las fibras musculosas son moles , de vnion entre sus partes menos firme , y facilmente ceden al liquido nutriente : assi lo testifica el docto Felipe Verheien in *supplem. anatom. lib. 2. tract. 4. cap. 8. pag. mihi 282.* dize assi : *accrescunt autem partes corporis nostri quousque sese à materia adveniente patiuntur expandi , &c.* Y assi es comun.

5. Esto supuesto , arguimos assi : Aquella materia , de que depende el habito carnososo se vne sin repugnancia , ni implicacion con dicho habito ; *sed sic est q̄* de el humor pituitoso depende como de materia el habito carnososo ; luego el humor pituitoso se vne sin repugnancia con el habito carnososo : luego el temperamento pituitoso , en que dicho humor reluce , se vne sin repugnancia , ni implicacion con el habito carnososo. La Mayor es constante. La Menor se prueba assi : De la parte chyloso-gelatinosa de la sangre depende el habito carnososo como de materia ; aqui la parte chyloso-gelatinosa de la sangre es el humor pituitoso ; luego de el humor pituitoso depende como de materia el habito carnososo. La Mayor consta del celebre Italiano Lu-

cas Tozzi tom. 1. de vegetat. pag. mihi 35. por estas pala-
bras : sicut pariter , quo sanguis glutinosior est , eò etiam nu-
tricio , & accretio in carnosis sensibilior obseruatur. No
duda en que la parte gelatinosa es materia de las
partes carnosas. El Eruditissimo Manger Biblioth. Medi-
co-pract. tom. 1. lib. 1. pag. mihi 206. donde hablado del
camino del chylo , luego que sale del ventriculo finies-
tro del corazon : Tum demum , dize , per aortam , inde-
que enatos ac productos arteriales ramos totum corpus perrep-
tans , in partes , (ojo) & carnosas , & alias solidiores dis-
funditur , ibique adiuncto succo nerveo per villos nervorum
undique dispersos influente , vigoratur magis , & non secus
ac aurum mercurio amalgamatum in poros metallorum deaur-
randorum commodè ac promptè se insinuat , sic etiam suc-
cus hic , novo addito quasi menstruo & stimulo per predic-
tos nervos canales ad vecto , poros omnes quantum vis mi-
nutos pervadens , substantiè , quã penetravit , faciliè accres-
cit. Bien claro dize , que la parte chylosa sirve de nu-
trir , y aumentar las carnes , y demàs partes solidas. El
doctissimo Juan Doleo Encycl. medic. lib. 6. pag. mihi
586. donde hablando de la Atrophia de los niños , dize
alli : Comitatur sapissimè hunc affectum tumor abdominis,
quot enim hoc affectu extinctos aperui , in ijs glandulas me-
senterij humiditas & obstructas reperi , denegato enim sic (atien-
da el Doctor Ximenez) nutrimenti transitu , necessario par-
tes neclare suo rorido priuantur , ita ut adiposa , carnosas ,
dein tendinosas , ligamentosas alimentari destituantur madore
&c. No se puede dezir mas claro , que la parte chylo-

la es en la massa sanguinea nutrimento de las partes carnosas, y de todas las demás. En lo mismo consiente el famoso Carlos Musitano *lib. unico de febr. cap. 14.* por estas palabras: *nutrimentum à cibis separatum, & in-ventriculi & intestinorum fibras receptum, &c.* Y aunque este Author con otros muchos quiere, que caminando el chylo al cerebro, llegue por este medio á lograr la perfeccion de suco nerveo nutriente, no obstante miradas con reflexion sus doctrinas, se halla, que dicho suco nerveo nutriente es vn humor chyloso-gelatinoso, ó con muy poca dificultad reducible al dicho, y en vn todo distante de la sangre quarto humor. Lo mismo fienten nuestro Porras *trat. 4. c. 7. fol. 339.* JungKen yá citado *fol. 227.* y otros. Y aunque Estimulero se llega á la opinion Galenica, dando por nutrimento de las partes sanguineas (assi las llama) la sangre; no obstante es en el comun de Modernos mucho mas probable la que llevamos referida.

6. Y siendo tanto de nuestro intento, que quede estab'ecido, depender el habito carnosó como de materia de la parte chyloso-gelatinosa de la massa sanguinea, se confirma à demás de lo dicho con la siguiente razon anatomica: De aquella materia se nutre, y aumenta el cuerpo humano, de que fuè formado en su principio; *sed sic est*, que fuè formado de vna materia chyloso-gelatinosa; luego de esta se nutre, y aumenta: luego el habito carnosó pende de ella como de materia. La Mayor es constante entre Anatomicos. porque

la naturaleza es consiguiente en sus obras; y así nada pudo prevenir mas propio para la conservacion, y aumento de las partes solidas, que lo que fuese mas semejante à la materia, de que fueron formadas: así lo expresa el docto Francisco Bayle tom. 3. tract. 2. lib. 1. disput. 8. art. 8. por estas palabras: *Ex ijsdem enim nutrantur animalia, ex quibus constant; constant autem ex ijs, ex quibus fuere primò genita.* Y dà la razon; porque d: no ser así, no fuera el aumento de las partes en la adolescencia verdadero aumento, sino nueva generacion de nuevas partes. La Menor no es menos cierta, y con clarissimas, y expresas palabras la confirma el citado Jung-Ken cap. 14. de nutrit. pag. 217. donde negando contra la opinion de algunos, que el succo nerveo sea materia de la nutricion, constituye en este empleo al chylo, alegando por causa, que de este tubimos nuestra formacion, y principio: *hinc magis (dize) materiales requiruntur partes nutritie, quas quidem lympham, sive serum, aut chylum magis colliquatum sub rubicundo sanguinis colore absconditum suppeditare, statuant saniores;* (aqui la atenció) *ab eiusmodi namque nutrimento statim intra cœterum & initium & incrementum capimus.* Y así se tiene por cierto entre los mas doctos, que esta materia chyloso-gelatinosa, estando contenida en el huevo materno, dà principio al hombre; tomandola por la boca el feto de el humor, en que nada en la cavidad del amnion, lo sustenta hasta que nace; extraida de los pechos de la madre, lo mantiene yá nacido; y supeditada de los alimentos,

lo alimenta, y nutre en lo restante de la vida. De lo 1.^o ya ha leydo el Doctor Ximenez la doctrina de JungKé: de lo 2.^o oyga à su amado, y nuestro antiguo amigo Emmulero in *valitudin. infantil. cap. 2. §. 7. pag. mihi 1707.* donde asegura, ser chylo el que alimenta al feto: *nurimentum utrobique (fetus) non esse sanguinem, sed lac, seu chylum lacteum, cum sanguine per arterias... ad uterum delatum.* Sienten lo mismo además de ser doctrina de muchos, el esclarecido Portuguez Enriquez Fonseca en su *Socorro Delfico part. 1. disput. 3. cap. 1.* y otros, que cita. Y para lo 3.^o están las doctrinas antedichas de tan graves AA.

7. Yá nos està llamando la atencion la prueba de aquella proposicion Menor del §. 5. que dize: *arqui la parte chyloso-gelatinosa de la sangre es el humor pituitoso:* la qual se evidencia de que à ninguno otro de los quatro humores Galenicos puede reducirse dicha parte gelatinosa, en la sangre tan manifesta, que à la pituita, ô Bema: porque la colera desdize de ella en su espirituosa volatilidad; la pura sangre en su mediana exaltacion, y rubicundez; y la melancolia en su terrestre corporatura, y ningnna balsamica consistencia. Además de que para reducirse à la pituita, tiene no pocas condiciones en su blancura, insipidez, y consistencia gelatinosa. Pero porque no parezca voluntaria la prueba, oyga el Doctor Ximenez al doctissimo Pedro Linfing, quien en su *lib. 1. tit. 8. quest. 6.* pregunta, que cosa sea pituita natural? Y responde: *Est albidior & frigidior massa san-*

gui-

guineæ portio, vel pituita est chylus iam sanguiflens. No puede dezir mas claro, que la parte chylofa de la sangre es el humor pituitoso. Lo mismo siente el citado Jungken cap. 13. fol. 219. donde no dexa, que dudar en que la parte gelatinosa de la massa sanguinea es el humor pituitoso; dize assi: *Eadem verò sanguinis substantia, quã nos modò gelatinosam diximus, à veteribus pituite nomine veniebat, &c.* Confirma tambien esta doctrina nuestro muy docto contéporaneo Medico el Dr. D. Martin Martinez, quien en su tom. 1. de la *Medicina Sceptica Conversac.* 7. dize: *Esta pituita, que se convierte en sangre, es verdadero chylo; porque es la parte blanca, (aqui la atencion) ó auctifica de la sangre, la qual en todos sus accidentes, y propiedades tiene la naturaleza de chylo, &c.* Y prosigue demonstrando, q̃ el mismo suco nerveo, como todas los jugos blancos de nuestro cuerpo, son chylo. Assi tambien lo siente vltimamente el mismo Doctor Ximenez en su §. 9. donde al chylo, y pituita los vnioca por estas palabras: *serà el temperamento frio, y humedo, pituitoso, ó chyloso &c.* Y es muy comun.

8. Pero podrá replicar el Doctor Ximenez, q̃ dichos AA. hablan de vn chylo gelatinoso, balsamico, y preparado bastantemente para el aumento, y nutricion de las partes solidas; mas el humor pituitoso es chylo crudo, recién entrado à circular en la sangre, y sin la debida preparacion. Mas esta replica se desvanze, sabiendo que la pituita, de que vamos hablando, es la natural, à la qual ni aun los Galenicos han negado

ser cozida, y bien preparada para nutrir, y aumentar las partes, que le corresponden: y como las que le corresponden, segun queda probado en lo antecedente, sean todas las partes solidas, de ai naze, que coincida, y sea vna misma con el humor chyloso-gelatinoso nutriente. Ademàs, que Manger, y Doleo en las palabras del §. 5. no le permitiràn dicha evasión, pues bien claro dicen, que el mismo chylo nutre.

9. Pudiera tambien replicar el Dr. Ximenez, diciendo: que aunque se conceda, que la dicha parte chyloso-gelatinosa de la sangre es el nutrimento de las carnes, y demás partes solidas, no obstante repugna todavia la vnion de temperamento pituitoso, y habito carnososo: porque aunque en dicho temperamento abunde la materia nutritiva de las partes, se hallan disminuidas respecto de ella las demás partes activas, y assi es consiguiente el defecto de espiritus; y siendo estos causa eficiente equivoca de la nutricion, y aumento de las partes, no podrá adquirirse el habito carnososo, aunq abunde la materia, de que se produce. Y pudiera comprobar esto con las palabras, que trae de Estimulero en su §. 11. donde describiendo dicho Author á los pituitosos, dize: *☉ ratione spirituum minus volatiliū, &c.*

10. Pero á esto se responderia lo primero, que el admitir la dicha parte chyloso-gelatinosa por materia de la nutricion, y aumento de carnes, y demás partes solidas es contra toda la doctrina del Dr. Ximenez, y en especial contra lo que dize en el §. 10. por estas pa-

labras : el habito carnosó ex *presuppositis* materialmente se constituye de la sangre como 4. humor , &c. Lo 2. que aunque en el temperamento pituitoso se entienda aver exceso de dicha parte chyloso-gelatinosa respecto de las otras de la sangre , y por consiguiente pobreza , y menor volatilidad de espiritus , no obstante como todo eso en los temperamentos naturales , como lo es el pituitoso , de que hablamos , se entienda con vna debida justicial proporcion *intra latitudinem sanitatis* , no se puede , ni debe entender , que aya tal defecto en la materia espirituoso-eterea , que no tenga la suficiente actividad para cumplir su oficio en la nutricion , y aumento de las partes ; porque en tal caso seria vn temperamento pituitoso enfermo ; y las palabras de *Etmulera* deben entenderse con esta restriccion.

11. Pudiera tambien contradecir dicha doctrina el Dr. Ximenez con la opinion muy probable de Antiguos , y Modernos , que dizen , que la pinguedo , ó gordura se convierte en tiempo de necesidad en las partes solidas , sirviendolas de nutrimento ; luego el nutrir las partes no está ligado precisamente á la materia chyloso-gelatinosa , que decimos. Pero esto , aun admitiendolo , no destruye nuestra opinion , ni de ninguna manera prueba para nosotros , que la sangre 4. humor nutra , y assi no favorece la de dicho Dr. Además que nos inclinamos á que en tiempo de necesidad se consume la pinguedo , como todas las demás partes moles , por defecto de pabulo ; y no porque la dicha les sirva de

nutrimento. Así lo siente el citado Diemerbroeck al cap. 3 fol. 16. donde responde al mismo argumento: *Ad tertiam (dicitur) quod probandum foret, pinguedinem per inedias cedere in aliarum partium nutrimentum, in earumque substantiam mutari; illud enim vero simile non videri, sed quod potius hac, sicut alia partes, imminuatur, destituta suo convenienti alimento.*

12. Todavía pudiera insistir el Dr. Ximenez, replicando: que quando dixo, que lo carnoso del habito pendia de la sangre 4. humor, y otras doctrinas semejantes à esta, habló como Galenico, en cuya Escuela se admiten como ciertas; y que en esto và conforme à nuestra doctrina; pues diximos al §. 1. de nuestra Carta: *pero por esto no excluimos la mezcla de sangre, que aunque con menores notas, es causa del habito musculoso, ó carneo, que goza.* Pero este efugio no tendria lugar: y à lo 1. se responderia, que no debió hablar en su Resolución con doctrinas Galenicas; pues no podia dudar, segun lo atestigua todo el contexto de nuestra Consulta, que estamos versados en doctrinas Modernas, y en ellas fué fundada toda su narracion; como tambien por que sus doctrinas están muy mezcladas con las Modernas: además de que aun admitida la opinion Galenica, que haze materia del habito carnoso á la sangre 4. humor, no tiene lugar (como despues se verá) la estrechez, y precision, conque dicho Dr. vne temperamentos con habitos, acciones, &c. Y à lo 2. se responderia, que supuesto averse declarado en doctrinas Gale-

nicas dicho Dr. en su Resolucion, no quisimos respondiendo en nuestra Carta, servirnos de otras, ni manifestar nuestro dictamen, pues no avia necesidad: y assi puramente diximos lo que bastaba, para responder.

13. Establecido yá, que el humor, q llaman pituita, es el que sirve de nutrir, y aumentar todas las partes, y entre ellas las carnosas, se deduce, que siendo en el temperamento del Enfermo de nuestra Consulta el humor pituitoso lo que mas reluce, es sin repugnancia el habito carnososo; y assi falso el argumento, que *contra producentem* haze el Dr. Ximenez en su §. 13. Restanos aora inferir vn orden de consecuencias, contrario al que trae dicho Dr. en su §. 10. sea assi: El habito carnososo *ex prasupposito* materialmente se contituye de la pituita, ò dicha parte chyloto-gelatinosa; *sed sic est*, q dicho humor es moderadamente caliente, luego el que tuviere vn habito carnososo gozará de vn temperamento moderadamente caliente: luego el habito carnososo, y el temperamento pituitoso se vnen amigablemente en vn mismo sugeto: luego el q dixere respecto de vn mismo sugeto *habito carnososo, temperamento pituitoso*, vnivoca diestramente dicho temperamento, y habito: luego la proposicion, que nos escandalizô en la Resolucion de dicho Dr., fuè falsissima, y por tal injusta advertencia: luego nuestra quexa es justa, libre de vanidad, desconfianza de lo cierto, y muy radicada en solidos principios: luego: mas no es para nosotros inferir esta consequencia.

14. Quedando yá evidenciado, que el aumento de

carnes, ò habito carnoso depende como de materia de lo que llaman pituita, ò flemma natural, y en voces mas proprias chylo plus minus gelatinoso; passemos à ver qual sea la materia del habito obeso, porque assi quede desvanecida del todo la doctrina del Dr. Ximenez, y desechada como falsa su mal intitulada *Triunfante Verdad*. Dize en su §. 9. assi: con que si en el congreso elemental de este mixto hombre super excede, y domina el elemento aqueo, en lo justicial de este mixto será el temperamento frio, y humedo, pituitoso, ò chyloso, cuya facultad con su parte principe generativa de los humores correspondiente engendrará necesariamente de los alimentos, como de causa material, mas porcion de pituita que de los otros humores; esta en la nutricion apuesta, aglutinada, y asimilada à las partes nutriendas del habito del cuerpo en mayor porcion que los demás humores, reservando las congenitas qualidades de su origen, ha de constituir un habito de cuerpo crasso, obeso, frio, y humedo por excesso. Palabras son todas estas, que estando muy lejos de la Verdad, son muy ajenas de vn Medico verificado en doctrinas modernas.

15. Y para hazer patente, que no pende el habito obeso de la pituita, ò flemma, se prueba eficazmente en la forma siguiente. En el habito obeso se reservan las congenitas qualidades de su origen; sed sic est, que las qualidades, que el habito obeso reserva, son repugnantes à la pituita; luego no pende el habito obeso de la pituita. La Mayor consta de las antedichas palabras de el Dr. Ximenez. La Menor se prueba assi: Las qualida-

des;

des ; que el habito obeso reserva , son calor , y humedad ; *aquí*, calor, y humedad repugnan á la pituita ; luego las qualidades , que el habito obeso reserva , son repugnantes á la pituita. La Menor es constante : pues siendo en su alegada doctrina las qualidades de la pituita frialdad , y humedad , es preciso , que le repugnen calor , y humedad. La Mayor se prueba assi ; suponiendo , q el habito obeso reserva las qualidades de el humor , que materialmente lo constituye : el habito obeso se constituye materialmente por la pinguedo , ò gordura ; *aquí* esta es caliente , y humeda ; luego las qualidades ; que el habito obeso reserva , son calor , y humedad. Esta Mayor es constante : pues á diferencia del habito carnoso , que se constituye por la abultada corporatura de musculos , se constituye el obeso por la grande copia de pinguedo en el ambito del cuerpo. Agora pues que sean calor , y humedad las qualidades de la pinguedo , no es menos cierto : de la humedad nadie duda ; y el calor se evidencia lo 1. porque tiene vna naturaleza inflamable , y assi reduciendose á vno de los azufres , es preciso sea caliente : lo 2. porque en el vso medico vemos , que resuelve tumores , lo que sin calor no podria executar : y assi fundados en estas razones la establezen por moderadamente caliente los mas clasicos AA. , y se confirmará con la doctrina siguiente.

16. Visto yá , que el habito obeso en razon de tal no pende de la pituita , veamos de quien. Bueno sería , que pendiese de la sangre , y quedaria assi trastornada

toda la doctrina del Dr. Ximenez ; pues para ello atienda a la siguiente prueba. En la massa sanguinea (segun la doctrina de dicho Dr. §. 9.) se deben contemplar quatro partes correspondientes a los quatro elementos Peripateticos , aquea , terrea , aerea , è ignea : a cada vna de estas corresponde vno de los quatro humores : a lo igneo la colera ; a lo aereo la sangre , &c. Aora assi : al habito obeso en razon de tal lo constituye la materia pinguedinosa , segun queda visto ; *sed sic est* , que la materia pinguedinosa es en la massa comun la sangre quarto humor ; luego al habito obeso en razon de tal lo constituye la sangre quarto humor : la Mayor es cierta. La Menor se prueba assi : La materia pinguedinosa en la massa comun es la porcion aerea de ella ; *sed sic est* , que esta misma es la sangre quarto humor , luego la materia pinguedinosa es en la massa comun la sangre quarto humor. La Menor es cierta , segun la alegada doctrina del Dr. Ximenez ; y la Mayor , en que está la dificultad , consta de Galeno 2. de *temperam.* donde explicando el modo , como se forma la pinguedo , dize : *dam aerea pinguiorque sanguinis portio per tenues venarum tunicas roris instar exsudat , & ad frigidiore partes , &c.* Y en su contexto la nombra siempre parte aerea , pingue de la sangre. Consta tambien de Zacuto Lusit. de *Medic. Princip. hist lib. 6. pag. mihi 244.* donde inquirendo la materia de la pinguedo : *huius* , dize , *materia est sanguinis portio magis aerea & pinguis.* Aun mas claro lo dize Bartholino en su *Anatom. de infimo ventre lib. 1. cap. 3.*

pag mihi 18. : materia unanimiter statuitur sanguis ... sed sanguis defecatus, & absolutè coctus ; neque adhuc omnis eiusmodi sanguis, sed qui tenuis est, aereus & oleosus.

17. Ahora se ve bien claro, porque Ettmulero describiendo el temperamento pituitoso en las palabras, q̄ cita el Dr. Ximenez en su §. 11. carga tanto la consideracion, al inquirir la materia de la obesidad, en aquellas palabras : & probè digesto pinguiori, seu lacte magis temperatus existit ; buscando siempre lo pingue, y butiroso : porque conoçia muy bien, que aun empenándose en unir el quaternion de humores Galenico con las doctrinas modernas, no bastava el chylo como tal, para ser materia del habito obeso, sino abundàra en èl lo pingue, y butiroso.

18. Yâ que tenemos casados con eficazes razones, y bien recibidas authoridades al habito carnoso cõ el temperamento pituitoso, y al obeso con el sanguineo, restanos probarlo con experiencias, para que asì que de nuestra VERDAD establecida en los firmísimos cimientos de experiencia, authoridad, y razon : daràn las estas las observaciones de Celebres Practicos, quienes diziendonos lo que observaron en sus enfermos, haràn patente la compatibilidad de los extremos, que al Dr. Ximenez parecè *sinistras uni-vocaciones*. Sea el primero el famoso antiguo Practico Pedro Foresto *Observ. Medicin. lib. 3. Obs. 17.* dize asì : *Pater eius Monasterij dicti cui Saffius cognomen erat, vir annos 30. natus, valde obesus, crassus, ventre prominente, pituitosus, licet satis robustus,*

cus, & valde carnosus, &c. Aquí tenemos vn enfermo de fuerças robustas, temperamento pituitoso, habito muy carnososo, y obeso. Gracias á Dios, que hallamos habito carnososo hijo de temperaméto pituitoso! Ya tiene semejante el enfermo de nuestra Consulta: pues sin predominio de sangre quarto humor era este enfermo carnososo.

19. Passemos á otro, y sea el Doct. Amato Lusitano *centur. 5. curation. 11. David Donius, vir probus, temperatura sanguineus, renes calidos habens, veluti & iecur, ibi sus, faciem satis rubicundam praeferens, aetatis sue, &c.* Valganos Dios, que siendo este enfermo tan sanguineo en el temperamento, fuesse obeso en el habito! El mismo *curation. 58. dize Quinquala, vir temperatura sanguineus, obesus, &c.* La misma muy detecha univocacion tenemos aqui. El esclarecido Zacut. *de prax. a 1m lib. 1. obs. 99. dize affi: hoc fuit pressus biennis infans, sanguineus, & obesus, &c.* Que vemos yá casados sin dispensa el temperamento sanguineo, y el habito obeso! El Dr. Matroja *lib. 1. obseruat. obs. 11. Ecce alius, dize, Sacerdos iuuenis, habitu obesus, parum exercitatus, natura sanguineus ad me venit, &c.* Parece, que tambien en este enfermo no tuvieron impedimento dirimente para desposarte el temperamento sanguineo, y el habito obeso. El mismo *de interior. morbor. curat. lib. 1. cap. 15. § 3. dize: Erat enim mulier quinquagenaria habitus corporis obesi, sanguinea, bonis fruens alimentis, &c.* El mismo casamiento tenemos aqui. Y pues es tan restricta la doctrina del Dr. Xime-

nez ; que quiere, que al habito obeso como hijo de la pituita le corresponda el color blanco (assi lo dice en el §. 10.) oyga al mismo Maroja *obs. 7. lib. 3. observat. Oelogenarius naturâ obesus, bonâ fruens salute, ut illi permittit acati, benêque nutritus, rubei coloris, &c.* Advierta aqui à vn obeso de color roxo : y si replicare, que en el *benê nutritus* dá á entender predominio de sangre, le responderemos, que en lo estrecho de sus doctrinas no tiene lugar este esugio ; porque le correspondia vn medio color.

20. El citado Fonseca dice assi en la *centur. 1. obs. 6. Malignâ pleuritide laborabat iuuenis quidam sanguineus, obesus, pachys & robustus, &c.* Y en la *centur. 2. obs. 2.* dice : *Astiva tempore feminam vidi sanguineam, obesam, &c.* Aqui tenemos dos Enfermos de habito obeso, y temperamento sanguineo. El mismo *centur. 3. obs. 49. Femina iuuenis sanguinea, gracilis & excarnis, &c.* Note aqui el Dr. Ximenez, que debiendo corresponder en su preciso sentir al temperamento sanguineo habito carnoso, este Enfermo era sanguineo, y excarne. Pero no admirará menos à los pocos, que huvieren tenido por cierta la doctrina de este Dr., vér lo que el mismo Fonseca dice en la *centur. 4. obs. 19. Vidi ego illustrem feminam, obesam, melancholicâ sorte premitam, &c.* Que es esto ? De vn temperamento melancolico, de que debe resultar habito gracil, ó enjuto, resulta obeso, ò pingue. La naturaleza lo enseña assi. No es menor lo que se sigue : en la misma *centur. obs. 70. Vigente*

humà, dize, agrum vidi penè sexagenarium, temperamento melancholicum, habitu obesum, & carnosum, &c. Pues como vn habito obeso-carnoso no nace de vn temperamento pituitoso-sanguineo como verdadera denominacion de semejante miscelanea? Como nace de vn temperamento melancholico, tan distante en vn todo de dicho habito? Estos, que parecen al Dr. Ximenez impossibles, facilmente los casa la naturaleza. O! y que mal vistas, y oydas serán aora las palabras de su §. 12. que dizen: *aui à Dios con toda su omnipotencia le niego la virtud de semejantes implicatorias producciones!* Si lo fueran, decia bien: pero yà se vè viendo quan faciles son en el hecho; radicandonos mas, y mas en la clausula de nuestra Carta, que sobre este assunto dize: *es este reparo tan ligero, y aora añadimos, y falsamente fundado, como lo conoceràn, no los que huvieren cursado Medicina, como nos dize dicho Dr. en su §. 11. al fin, sino los que además de averla cursado, sepan (dexado el Christus de la Cartilla Medica en sus vniversales, y absolutamente predicadas proposiciones) decorar en las dilatadas paginas de su practica: estos juzgaran, si la vnivocacion de temperamento pituitoso, y habito carnososo vè fundada en literatura, y si el reparo, que dicho Dr. nos haze, es tan pesado, como pondera en dicho §.*

21. Bolvamos à nuestro intento. Pruebalo tambien contra el Dr. Ximenez el siempre Grande Teophilo Bonet, quien en el *com. 2. Medic sapiente. lib. 6. sect. 1. obs.* 27. dize: *Dorothea Kriegeria, virgo annorum 17., consil.*

tutionis corporis gracilioris, complexionis phlegmaticæ, &c. El mismo sect. 4. obs. 15. Puellus septennis, temperamenti calidi & humidi, corpore gracilis, &c. Aquí tenemos dos Enfermos, vno de temperamento pituitoso, y otro sanguíneo: y debiendo vno, y otro segun la doctrina de dicho Dr. tener el habito abultado, vno con obesidad, y con carnosidad otro, le dió gana à la naturaleza de q̄ ambos fuesen magros. No es menos apreciable lo que dize este mismo tom. 3. sepulcret. anatom. lib. 4. sect. 1. obs. 24. Vir quidam nobilis Campanus, sanguineo & melancholico temperamento, incidit &c. Que mala vnivocacion es esta para el Dr. Ximenez! Aquí predominan, para constituir este temperamento, dos humores tan contrarios entre si, que en ambas qualidades son dissymbolos: vno pide contrario habito al que pide otro, contrarias acciones, y en todo contrariedad; pues humedad, y calor de la sangre son qualidades en vn todo contrarias à sequedad, y frialdad de la melancholia. Pues si la naturaleza puede hazer este casamiento en el predominio de dos humores absolutamente dissymbolos, por que no podrá casar al humor pituitoso dominante con vn habito hijo en doctrina de dicho Dr. de humor symbolo? Affi es el Enfermo de nuestra Consulta.

22. Si huviera tenido presentes estas observaciones, y las muchas, que omitimos por no cansar, no huviera hallado cosa *sinistra* en nuestra vnivocacion: y quando en nuestra Carta le diximos, si huvieramos dicho *habito carnososo, temperamento pituitoso sanguíneo*...

duda no *huviera Vmd. tenido que reparar*; &c. se *huviera* satisfecho: pues aunque en dichas palabras mas le hizimos presente lo que bastaba para responder, que nuestro dictamen, debia (bolvemos á dezir) si *huviera* tenido presente lo alegado, escusar á su pluma de tan imposible empeño: y no respondernos en su §. 12. q̄ aun supuesto dicho mixto temperamento, ay impedimento dirimente para vnirse con el habito *meré* carnosó; y que le correspondia necessariamente el mixto habito *obeso-carnosó*, como verdadera denominacion de semejante *miscelanea*. Mas en satisfaccion de esta estrechissima theoria Medica, oyga lo siguiente. La misma relacion dize el temperamento al habito, que el habito al temperamento; *atqui* vale la relacion de mixto habito á simple temperamento; luego vale la relacion de mixto temperamento á simple habito; luego vale la relacion de temperamento pituitoso-sanguineo á habito carnosó; luego no tienen impedimento dirimente, ni necessitan de mas authoridad para vnirse, que la que muestra la naturaleza en el hecho de la experiencia. La Mayor es evidente. La Menor la probará Amato Lusitano con la *Centur. 5. curat. 13.* donde dize: *Iacobus Sororius Vincenrij á Chio, militis Lauretani, vir 47. annos natus, pinguis, carnosus, temperaturá sanguineus, post multa, &c.* Bien claro está el mixto habito *obeso-carnosó* vnido con el simple temperamento sanguineo. Pruebalas tambien el Grande, y famoso practico Lazaro Riverio in *observ. commun. á D. Ioan. Marphino obs. 9.* dize assi: *Nobilis quidam*

dam messe Febuario anno 1645. temperamento sanguineo, habitu carneo & obeso, gonagra, &c. Aqui tenemos un habitó bien carnoso, y obeso unido con el simple temperamento sanguineo. Vaya al contrario, de observacion del erudito Medico Felipe Schenfelder lib. 1. histor. 2. Vir ceretosiarius, & ci-vi Frisingensis annum agens 52 corpore obeso, & temperamento pituitoso-melancholico dorum, &c. Yà tambien tenemos relacion de mixto temperamento à simple habitó: y qualquiera docto sabrà, q̄ pudieramos hazer presentes seiscientas.

23. Y assi es falsa la proposicion de dicho §. que restringe, para que sea valida, y legitima union, el temperamento pituitoso-sanguineo al preciso mixto habitó obeso-carnoso: y pudiera tener presente el Dr. Ximenez, que esta mixtion de habitó obeso-carnoso en un mismo sujeto la tiene negada poco antes en su §. 10. sacando una consequencia de su doctrina, que dize: luego el habitó obeso no puede coexistir con el carnoso en un mismo sujeto. Esta es una clarissima implicacion, de la qual pudieramos mejor dezir, aun á Dios con toda su Omnipotencia le negamos la virtud de semejantes implicatorias producciones.

24. Y porque son otros tantos A.A. en nuestro abono, quantos son en numero los doctos Medicos, que dieron su parecer en nuestra Consulta, se los harèmos presentes al Dr. Ximenez: fueron estos los Doctores D. Lorenzo de Pinedo, y D. Juan Calderon, Medicos en Valladolid, D. Juan de Avellón, y D. Francisco Valle-

llejo, Medico en Granada; D. Joseph de la Fuente, Medico en la Ciudad de Alhama; D. Alfonso Mesia, Medico en Murcia; y D. Juan de Peralta, Medico en Madrid: todos convinieron, como el Dr. Ximenez, en que el Enfermo fuesse à los Baños, y ninguno hubo, q̄ nos advirtiesse *sinistra univocacion* entre el temperamēto, y habito. Pues porque seria esto? Les faltaria conocimiento? No por cierto: pues es notoria su literatura. Seria, porque vista la bastante noticia, que la Consulta dà, lo omitieron, conociendolo por poco substancial para el hecho de la curacion? Tampoco: pues en tal caso modos les sobran, para averlo advertido de diferente manera que el Dr. Ximenez. Seria, por lo q̄ dize este Dr. en su §. 20.: *y no dudo, que hallaràn mas q̄ muchos Compañeros, que comprueben, y duràn hallado, &c.* De ninguna manera: porque esto no se compone con la politica Christiana, con que assi el Dr. Ximenez, como qualquier otro debe tratar à sus Comprofessores. Pues que seria: Què avia de ser! Tendrian presente, q̄ es frecuente locucion entre los Practicos, la que vsamos en nuestra Consulta, fundados en el mismo hecho de la observacion; y contemplarian, que en la muchedumbre de causas, que concurren à producir el temperamēto, acciones, habito, color, &c. caben semejantes y univocaciones.

225 Parecenos mientras pisamos la Classe de Medicina, muy facil de acomodar à todos sugetos la doctrina de temperamentos, y sus resultancias; porque la

miramos establecida en proposiciones yniversales, quales son algunas del Dr. Ximenez; y bastales como fundado cimiento la frecuencia en verificarse. Pero despues que entramos á ser practicos, como se lo acordamos á dicho Dr. en el §. 1. de nuestra Carta, vamos advirtiendo las muchas excepciones de aquellas generales reglas, y cada dia nuevas dificultades en su inteligencia. Lea los dos tomos de Medicina Septentrional de Bonet, y hallará rarissimos, y estraños temperamentos con resultas en habito, acciones, &c. que miradas de prissa, y sin la precissa extensa noticia Medica, parecen implicaciones: y aplique algunos dias á los muchos libros, q ay de observaciones, y retratará su dictamen.

26. Cosa es por cierto reparable, que diziendo al Dr. Ximenez en nuestra Carta, que el Enfermo es carnoso, y no obeso, porque assi lo tenemos á la vista, pretenda satisfacer en su §. 15. con varias escusables admiraciones, y con la poderosa razon, que muestra en estas palabras: *Lo mejor del caso es quererme alucinar en ello á mi, haziendome tambien Abogado de imposibles.* Cierta, q es este vn modo muy singular para responder les mas arduos argumentos: es como si dixera dicho Dr.: Yo no lo entiendo; luego es imposible. Mala consecuencia: porque es pequeña paura, para regular posibles el entendimiento humano. Son muy labidas, y comunes las señales, conque prudentemente se conoce el habito carnoso, y el obeso; y debiera aver dado credito á lo que testificamos con la vista, y aun los mismos le-

gos conocen : y pudieran servirle de modelo las palabras de Galeno 2. *acut. com. 36. Sunt autem, dize, exemplum ea pro prioribus habenda, quae ipsis oculis usurpavimus.* Y lo contrario es cerrar las puertas à lo q̄ es cierto en el sentido, por no desamparar vn preconcebido yerro : assi lo dixo aquel celebre ingenio de la Sagra la Religion de Minimos, el P. Manuel Maignan *in praefat. ad Philos. natur. Contra fas, dize, contraque naturae ordinē est, si quis intellectum iniquā opinionē obstruat contrarium eius, quod experimentaliter in sensu est certum atque evidens.* Dè para otra vez el Dr Ximenez mas credito à sus Cōpañeros, no persuadiendose à que quieran alucinarlo : pues antes es dar motivo, para que luzca en la composicion su habilidad, *dā sapienti occasionem, & addetur ei sapientia.*

27. Casase con el predominio de qualquiera humor qualquier habito, como queda visto : lo mismo podemos dezir del color, pues el blanco se halla en todos temperamentos, y assi de los demàs. A cada vna de las acciones en particular sucede lo mismo : y vltimamente es tanta la muchedumbre de causas, de que pende el temperamento, y las mas de ellas tan escondidas, que es comun doctrina, que el individual temperamento es moralmente imposible de conocer ; y por tanto muy dignas de estrañar las palabras del Dr. Ximenez en su §. 13. donde hablando de la individual variedad de temperamentos, dize : *pero en medio de esta infinita multitud tanfoco igneo, que assi como es fertilissima*

la naturaleza en producir esta miscelanea de miscelaneas, es tambien el entendimiento no menos fecundo en concebirlas, y la lengua en multiplicadissimas proporcionadas voces (para sin confundirlas con implicaciones) pronunciarlas. Muchissima resolucion es esta. Mas para que se vea, que estas palabras, aunque hazen tanta merced al entendimiento, y lengua del hombre, prometen lo que no se puede cumplir, harèmos presentes las palabras del Divino en todo Valles en sus *contro-v. lib. 2. cap. 5. fol. mihi 393. Modò illud unum*, dize, *statuimus nullum esse certum argumenti locum ad inveniendum rei cuiuspiam temperamentum ex secundis qualitatibus*, (y son mas patentes, que las primeras) *sed ex modo, quo nos afficiunt solùm; itaut in hac doctrina nullum ratio* (yà vâ fuera el fecundo entendimiento, que ha de concebir las diferencias de temperamentos) *locum habeat, sed tota sit empirica*. Y aunque en estas palabras hable Valles, siguiendo el thema de su capitulo, del temperamento de las cosas, que sirven para el vso medico; qualquiera sabe, que tiene tanto mayor dificultad conocer el temperamento del hombre, quanto es mayor, y mas excelente la armonica estructura de este, que de qualquiera de las demás cosas. Pues si à la doctrina de qualidades mas patentes llama este illustre Medico *empirica*, que dirèmos de las demás obscuras circunstancias, que entran à componer la complexion individual? Que mal se vnen con esto las palabras de dicho Dr. Comprueba lo mismo el ingenioso Medico Gaspar Reyes Franco en su *Campo Elisio quest. 10.*

donde dexa el cabal conocimiento de temperamentos para Dios : dize assi : *Nam quantum ad perfectam curandi rationem, propria agrotantis natura cognitio in Medico desideratur, ac necessaria sit, Hippocrates & Galenus plurimis in locis docuerunt; licet alias hoc ad unguem assequi tam difficile agnoscat, ut Aesculapio & Medicinæ Dijs merito relinquat, cum individua omnia ut facie, ita & complexionibus differant.* Lexos està el entendimiento humano de tanta altura. Y si quanto tiene vn assunto de congeturable, tanto tiene de mas arduo, ninguno lo es mas que el conocimiento de la individual complexion, como lo siente Galeno in *method. med.* por estas palabras: *Nihil artem nostram magis coniecturalem facit, quam nosce unuscuiusque proprium temperamentum.* Advierta el docto como se haze este gran Medico cargo de la dificultad.

28. Dizenos el Dr. Ximenez á la entrada de su §. 11. que si huvieramos leído á Ettmulero, huvieramos visto la erudicion, conque trata la doctrina de temperamentos con sus correspondientes habitos, acciones, &c. y nosotros estamos en que bien entendido dicho Author, se sigue lo contrario de lo que pretende. Es verdad, q componiendo el quaternion de humores Galenico con las doctrinas Modernas, trae dicho Author las generales doctrinas, que dicho Dr. cita; pero en el § anterior dexa dicho, que son innumerables los temperamentos, naciendo su diversidad no solo de la diferencia de individuos, sino tambien de los climas, genero de vida, dieta, edad, &c. de que infiere ser falsissimo el quaternion

de temperamentos Galenico, construido sobre el numero de sus quatro elementos: *Innumerabilis equidem*, son sus palabras, *temperamentorum est varietas, non tantum ratione individuorum, sed etiam climatum, vita generis, dietæ, &c. variantium*.... adeó *ut falsissimus sit quaternio temperamentorum ab Antiquis fundamento quatuor elementorum sic dictorum superstructus*. Adviertase aqui, como dexa saludadas Errmulero las doctrinas, de que contra nosotros se sirvió dicho Dr. Es tambien verdad, que poco antes dize este Author, que qual fuere la materia seminal, tal será la sangre, tales los espiritus, tales las acciones, y tales las propiedades de todo el cuerpo, mas esto mismo, que es muy cierto, debe entenderse con vna notable restriccion: y para hazerlo patente, formaremos vn extracto de las mejores doctrinas, para deducir de ellas la verdadera inteligencia de temperamentos.

29. Fecundado el huevo materno por el espiritu seminal, comienza la organizacion de las partes: ó bien porque dicho espiritu impregnado de multitud de ideas es formador de ellas, como quieren vnos; ó bien porque sirve de excitar, y poner en acto la preexistente delineacion, que estaba dormida en dicho huevezuelo, como quieren otros: mas no solo las partes tienen su origen de dicha materia fecundada, sino tambien la sangre, y demas liquidos; pero con la diferencia, que estos deben su natural constitucion á la proporci nada diathesis, y mixtion elemental de aquello, q en el huevo fecundado les corresponde como materia; pero la

organizacion de las partes (supuesta la elemental mix-
 tion de lo que les corresponde como materia) pende
 de aquel ideal caos del semen : de aqui nace , que se-
 gun fuere dicho semen en su elemental mixtion , assi se-
 ran los humores , espíritus , &c. pero como la organi-
 zacion no penda solo de este principio, està mucho mas
 expuesta à mutaciones ; y sea qual fuere , tiene como-
 da vnion con qualquiera constitucion elemental de la se-
 minal materia : y assi excediendo en dicha elemental
 mixtion los principios activos, y por tanto manifestan-
 dose el humoral temperamento colerico , podrá el Ce-
 rebro *ex gr.* ser construido de tubulos , y meatos estric-
 tos , ó laxos , encaminados debidamente , ó erradame-
 te tortuosos ; y lo mismo se entiende de la organizaci-
 on de las demás partes , de tal manera que erradas nota-
 blemente las ideas , y por consiguiente la formacion de
 las partes , podrá debajo del dicho temperamento pro-
 ducirse vn monstruo , que desdiga de lo regular yá en in-
 ternas , yá en externas partes , ó yá en ambas. Y aunq̃
 la delineacion de todas las partes se presuponga en el di-
 cho huevo antes de la fecundacion , como quieren al-
 gunos , no obstante para esta concurrió la misma idea.
 Yá, pues, tenemos el origen de los liquidos , y de la or-
 ganizacion de los solidos : aquellos tienen su tempera-
 mento , y consiguientes productos de la elemental mix-
 tion , y esta resulta proporcionada à las preconcebidas
 ideas del seminal espíritu ; las que pueden variarse por
 diferentes causas , y tiene entre ellas no pequeño lugar la
 imaginacion.

36. Esto supuesto, se viene ya la composicion de todos aquellos casos, que al Dr. Ximenez parecen implicaciones: pues como los liquidos no puedan exercer sus operaciones, sin acomodarse á la organica disposici6n de las partes, aunque en vn colerico prometan agilidad, iracundia, &c. si las glandulas del cerebro por nativa disposici6n son mas laxas de lo debido á tal temperamento, serà pacifico, torpe, &c. por hallarse los segregados espiritus embueltos en partes *plus minus* viscidas; si fuere menor dicha laxidad, tendrà operaciones muy parecidas al sanguineo; y esto que parece contrariedad, serà su individual temperamento: y lo mismo proporcionalmente se debe entender de las demás complexiones. Si este mismo tuviere por nativa disposici6n fibras musculosas facilmente laxables, ó de vnion no muy estrecha, logrará habito carnosó; y si la superficial estructura de su cutis fuere originalmente dispuesta de suerte, que absorva en sus porosidades por la mayor parte los incidentes rayos lucidos, tendrà color moreno; y proporcionalmente discurrirèmos lo mismo en todos temperamentos. Hablando el expertissimo Verhey lib. 2. tract. 4. cap. 2. de el color roxo de los cabellos, dize: *Color pilorum rufus putatur oriri ab excrementis biliosis, sicut macula cutis istius coloris.* Pero dexada esta opinion, prosigue muy á nuestro caso, dando á entender, que conduce mucho para la diversidad de colores aquella previa disposici6n, ó textura, que tuvieron los cabellos en el rudimento de su formacion; pues conforme á esta

crecen; y se aumentan: Non debito equidem; son sus palabras, quin ad diversitatē coloris plurimum facias prævia dispositio in primis pilorum rudimentis, quæ deinde conformiter augmentatur & accrescunt.

31. Por esto son indefinidas las complexiones individuales, por esto se ven cada dia pituitosos, y á graciles, y á carnosos, y á torpes, y á ingeniosos; blancos vnos, morenos otros; y últimamente casamieatos muy naturales en qualquiera combinacion, siendo para el individuo la que le toca, su natural temperamento. Confirme la alegada doctrina el ingenioso Medico Thomás Villis tract. de anima brutor. 2. cap. 13. donde hablando de la fatuidad, y numerando como à vna de sus causas la organica textura del cerebro, crassa, y terrestre, dize, *Modo texturam nimis crassam & terrestrem esse; proinde ut spiritus non facile illum irradiant, aut sibi tractus procudant, nempe haud plusquam lucis radij corpus opacum penetrare possint:* (adviértase aqui, como concediendo à los espíritus buena disposicion, y actividad, resulta viciosa la operacion por defecto del organo) *huiusmodi levidensi cerebri texture rusticorum & agrestium nati, quasi ex peiore luto formati, crebra obnoxij sunt;* (y ay en ellos de todas complexiones) *hinc in quibusdam familijs multas retró progenies recolendo,* (y encontrando varios temperamentos) *vix unum sagacem, aut sapientem reperire datur: in quibusdam locis cæli ac aeris influentia incolas ad stupiditatem inclinare perhibetur; ita in Bæotia nasci in adagio idem est, ac fatuū esse.* Pues en Beotia no ay duda, q̄ avrá de todos temperamentos.

32. Però aún más claramente confirma lo dicho en el §. siguiente, donde numerando entre otras causas de la fatuidad la desigual conformacion de tubulos del cerebro; *Inqualiter*, dize assi, *co aformati videntur, siquidem patentiores sunt in una parte cerebri, & angustiores in alia: propter hanc causam putamus esse, quod nonnulli res satis recte sentiunt, sed male semper iudicant*, (y con vna misma complexion de humores, y espiritus) quippé *notiones eorum & conceptus, velut species visibiles medium diversimodum pertranscutes, distorti evadunt: porrò fortasse ob hanc rationem contingit, quosdam imaginatione & phantasia satis pollere, ac in memoria plurimum deficere, & alios è contra*. De estas palabras se infiere, para corroborar la supuesta doctrina, que puede la organizacion de las partes desdezir muchas vezes del temperamento, y elemental mixtion de los humores, y demàs liquidos; como tambien, que aunque estos pidan tales operaciones y resultas, se varian facilmente por causa de la diferente textura de las organizadas partes.

33. Y porque en este punto està el nervio de la dificultad para la inteligencia de temperamentos; y verdadera composicion de las doctrinas generales con los muchos casos, que ay de excepcion, harèmos presente, omitiendo á muchos, la doctrina del celebre Medico Gorge Baglivo, quien en su nuevo *Systema de fibra motrice* cap. 6. pag. mihi 300. dize: *At si contingat, ut naturaliter dura mater fortè texturà sit prædita, eiusque fibre nimium intentè crispæque, tunc illius motus cordis morbus*

vehementiores erunt, iisdemque magis resistentes, quàm ratione mutato inter hæc duo mobilia æquilibrio, & proportionem, certè cor resistentià debilius, vehementioribus duræ matris pressionibus cedit.... Homines, qui tam fortem duram matrem à natura sortiuntur, acutos plurimum sensus habere solent; sicco plerumque capite, ac velocissimâ cogitatione sunt præditi, nec nimium somnolenti, &c. De que se inferre lo

1. que siendo el humoral temperamento vno, pueden naturalmente por disposicion organica tener las partes en su correspondencia improporcionada actividad; lo
2. que resultan las funciones ajustadas á esta misma improporcion de los organos; y lo 3. que siempre que la dura mater cediese algo de su crispacion, ó el corazon la adquiriese, se mudarian dichas funciones, debaxo del mismo temperamento humoral, como por sí es manifestó.

34. Passemos à Estimulero, y se verá como en lo fécondo de sus doctrinas no está ligado á deducir los hábitos, acciones, color, &c. de el temperamento de humores con la limitacion, que el Dr. Ximenez tiene concebida; antes bien suponiendo como muy frequentes las combinaciones, que dicho Dr. pretende, y cita con palabras de este Author en su §. 11., admite la natural irregularidad de muchos casos. Dize assi en su tom. 1.^o *Instit. Physiol. cap. 17. pag. mihi 105. Et quidem ex horum spirituum animalium, & hinc à cerebri constitutione variâ,* (vease quanta mencion haze de la disposicion organica) *cura quoad conformationem, quàm quoad externam sen-*

*filem cum quoad materiale[m] texturam, alias temperiem dic-
 tam, derivanda venit ingeniorum diversitas. Advertatse
 aora, como variadas estas circunstancias, o por la edad,
 o por algunos accidentes, se varian las acciones anima-
 les. Hinc etiam his circumstantijs, plus minus etate, vel
 morbo mutatis, plus minus etiam in eodem subiecto variat in-
 genij habitudo. Aora la atencion. Hinc quorum spiritus ani-
 males sunt lucidi, clari, paulo subtiliores, volatiliores, cele-
 rius & agilius moventur, in his est subtilitas, seu acumen
 ingenij (quatenus nempe hoc in corpore humano a spirituum
 animalium motu, & sensibus internis dependet) & alacritas
 singularis in corporis actionibus, & promptitudo; sed tales ab
 nimia spirituum volatilitate, & subtilitate, indeque
 insignem in varios non raro inordinatos motus aptitudinem, si-
 mul tamen etiam facilem eorum absumptionem & dissipa-
 tionem, inconstantes partim, partim etiam impatientes
 sunt, quia varia phantasmata sibi fugunt; horum enim spi-
 ritus sunt ignei, ad actiones prompti, sed inconstantes & ver-
 faciles, hinc versatilia oriuntur ingenia. Yá avrá adverti-
 do el Dr. Ximenez, que no se puede pintar mas al vi-
 vo vna constitucion de espiritus colerica: pues senta-
 do esto, atienda con reflexion á lo que inmediatamente
 prosigue. Quibus si constitutio cerebri mollior, vel durior,
 (con estas mismas voces lo dexamos dicho en el §. 30.)
 indeque vel flexilior, vel rigidior accesserit, ibi (en la laxa)
 inconstantiam, hic vero (en la rigida, ó dura) maiorem
 pertinaciam efficiet, uti v. g. in Gallorum, & sic dictorum
 Cholicorum ingenijs patet. Que es esto! Debajo de vna*

54.
misma constitucion de espiritus cabe, ser en vnos sujetos el cerebro laxo, ó mole, y en otros duro, ó rigido? En vna misma complexion de colericos acciones contrarias, como son *inconstancia*, y *pertinacia*? No ay duda que se *encontra* mucho leyendo. Sigue el doctissimo Ettmulero, manifestando con igual doctrina el origen de otros ingenios, y dize despues como en compendio: *dependet primò á puritate spirituum, & deinde cerebri conformatione externà & internà*. Y para que vea el Dr. Ximenez, que no es el primero, á quien se le ha notado en este asunto, ir ligado á la doctrina general de temperamentos, lea en Ettmulero el fin de este mismo §., y hallará, q̃ alabando este Author á Neuhusio, por aver escrito con elegancia de la variedad de ingenios, le pone esta vnica nota: *Neuhusius prolixè, præter historica, & varietatem ingeniorum considerat secundùm varietatem climatum, annorum, quas describit in Physic. histor. 3. Est tractatus Physico-Medicus elegans & iucundus*; agora la atencion: *in hoc autem labitur, quòd ubique insistat fundamentis Aristotelicis & Galenicis secundùm cerebri temperamenta*. Vea, pues, yá el Dr. Ximenez, como Ettmulero no està ligado en sus doctrinas á la forzosa ilacion de temperamentos.

35. Esto mismo, que en lo nativo es constante, no es menos cierto en lo adquirido: pues vn pituitoso de fibras musculosas laxas, y por tanto carnoso, puede con el exercicio, vigiliass, y otras causas quedar gracil, y con la aplicacion, comercio, &c. perficionar sus potencias,

llegando à ser habil. De los rubios tiene la comun opinion hecho muy mal concepto, por lo que prometen sus colericas señales; y tanto, que dize en el lugar citado Verheien: *opinio apud plures inolevit, quod homines rufi sint minus bona indolis; nempe Afri, infideles, & insidiosos*: pero prosigue como docto dando à entender, que semejantes operaciones, y propiedades, mas penden de lo adquirido en la mala educacion, que de otro influxo natural: *Verum temerarium mihi videtur ex colore indicare de indole, & moribus hominum; quippè quæ maximè dependeant ab illorum educatione, & disciplina*. Veasse quanto se puede adquirir contra las naturales inclinaciones, y complexion. Cada dia se estàn engendrando habitos para vencer naturales inclinaciones, y quedando el nativo temperamento, se alcanza: y lo mismo sucede proporcionalmente en todas complexiones, de suerte que qualquiera complicacion de circunstancias no deba admirarnos. Tiene tambien lugar la defendida doctrina, aun concediendo, que lo carnoso penda de la sangre; lo obeso de la flemma, &c. porque aunque de esto se infera, que ayan de ser en lo regular las combinaciones como el Dr. Ximenez pretende, no se impide, como queda visto, que salgan muchas vezes, sin exceder los terminos naturales, de lo regular, y comun; pues en vno, y otro modo de discuirir cabe lo referido.

36. Asfi tienen facil, y docta composicion las alegadas observaciones, y las muchas, que ay, con las doctrinas generales; asfi se entiende muy bien, como siē-

do la cõplexiõ flematica , es calido el higado ; como sien-
do colerica, es el cerebro notab'lemente frio , y otras co-
sas , que cada dia nos llegan à las manos , salvando el
docto Medico esta , que parece *sinistra univocacion*, cõ
la estructura , y organizacion de la parte , q̃ desdice no-
tablemente del temperamento del todo ; y assi vltima-
mente se sacan las doctrinas Medicas de los estrechos li-
mites de sus principios à los dilatados, y extensos progres-
sos , que felizmente alcanzan.

37. Mucho pudieramos detenernos en esto , pero
lo dicho baste para que se entienda , fué poco premedi-
tada la advertencia, que el Dr. Ximenez nos hizo en su
Resolucion , y quede establecido , que con el *tempera-
mento pituitoso* se puede vnir sin repugnancia alguna el
habito carnososo ; como tambien con otro qualquier tem-
peramento , con la diferencia de que en el temperamẽ-
to colerico , melancolico , y sanguineo serà la carne , q̃
constituye dicho habito, mas, ò menos compacta, y du-
ra ; porque en los humores , de que dependen , se hallan
exaltadas *plus minus* las partes salinas ; mas en el pituito-
so hallandose estas partes mas escondidas , y aprisiona-
das en la viscosidad de la flema , serà la carne de dicho
habito mas mole : y assi las palabras de Valles citadas en
nuestra Carta, q̃ dicen : *Velut molles carne mansuctos etiam
esse* , & *prudentes*, se deben entender de los pituitosos, sin
que à esto se puedan oponer las acciones de mansedum-
bre , y prudencia , pues estas segun lo alegado se vnen
sin repugnancia con el temperamento pituitoso, como

de hecho se observá en el Enfermo de nuestra Consulta; y así queda bien entendida, y expuesta dicha autoridad.

38. Baste tambien lo dicho para que se tenga por cierto, que tan lexos estamos de tener por *sinistra univ-*
eracion la mezcla de temperamento pituitoso con habito car-
 noso, que apenas se podrá (como de lo alegado se in-
 fiere) discurrir combinacion entre qualquier tempera-
 mento, habito, acciones, color, &c. que no la tenga-
 mos por naturalmente posible, explicandose en esto
 no menos, que en otras materias el admirable poder de
 la naturaleza en construir sus obras con tan hermosa co-
 mo extensa variedad, lo qual teniendo presente el in-
 genioso Scaligero en la *exercitat.* 62. la llamô doctamen-
 te *sublunare Numen*; lo que el docto Juan Suicero en su
 Compendio de la Physica Aristotelico- Cartesiana fol.
 mibi 22. §. 54. explica diziendo: *Natura quasi Dei di-*
gitus est, manum eius robustissimam, quâ omnia tenet,
& mentem sapientissimam, quâ cuncta format,
abundé demonstrans: sic ut Deus in Natura
quasi palpari queat.

PUNTO SEGUNDO.

EN QUE SE HAZE MANIFIESTO, QUE EL
 Enfermo de la Consulta no es caquectico; y que para cons-
 tituirlo tal, no supeditó la dicha razones algunas.

39. **C**onteniendo el presente assunto dos partes,
 nos llama el debido orden à inquirir, si el
 Enfermo de la Consulta es caquectico, ó

no: para lo qual se debe suponer como cierto, q̄ siendo de essencia de la enfermedad en comun dañar sensiblemente las operaciones del viviente, no será enfermedad, ni deberá el Medico tenerla por tal, si dudando de ella, se hallare, que falta este sensible daño. Pasemos yá á nuestro Enfermo, y hallarêmos, que dize de el la Consulta: *y ultimamente en nada enfermo, sino en lo que por lo dicho consta.* Si el Dr. Ximenez huviera parado vn poco la consideracion en estas palabras, no huviera tomado en la boca tal afecto; pues leida despacio la Consulta no dize, que todo el habito de cuerpo padezca, ni aun con la mas ligera tumefaccion, y flacidez, degenerando de su blanco nativo color à palido, ó *plús minús* livido. Todo esto era necessario, para que con fundamento se pudiera llamar caquetico: y pues la clausula referida de nuestra Consulta es exclusiva de esto, no tiene por ningun titulo entrada el dictamen de dicho Dr.

40. Y para que se vea, que nada queremos voluntario, procedemos assi: Aquella enfermedad absolutamente no ay en el Enfermo, cuyas señales todas le faltan; *aquí* todas las señales de la cachexia faltan en el Enfermo de la Consulta; luego absolutamente no es caquetico. La Menor, en que està la dificultad, se prueba de authoridad del insigne Etmulero, quien en su *Colleg. Pract. cap. de Cachexia*, dize: *Ægri successivè pallescunt, ac colorem plus minus lividum contrahunt*, (blanco dize la Consulta, que se mantiene el Enfermo) *post modum*

dum facies non nihil intumesceat, tandem quoque habitus corporis; (ni la cara, ni el habito de cuerpo han tenido tal cosa) præter cutis mutatum colorem iuncta simul solet esse in plerisque dispnea, (naturalissima respiracion ha logrado) quin tunc sæpius cordis palpitatio, arteriarumque circa iugula temporaque inconsueta pulsatio, (no ha auido tal cosa) accidit quoque uni versi corporis, præ ceteris crurum, lassitudo spontanea, & anime corporis: (en el animo no ha padecido mas de lo que es comun à los enfermos: lassitud espontanea en todo el cuerpo, no ha tenido; los artus inferiores si, por ser la vnica parte afecta con total exclusion de las demàs) appetitus in principio constat, in progressu verò prostermitur, ac non rarò tales agri sentiunt: (ni inapetencia, ni sed ha tenido en todo su padecer) adest sæpè etiam febris lenta, (achaque es de que ha carecido) pulsus sunt inæquales, parvi, frequentes, & debiles, (los de el Enfermo son iguales, manifestos, pausados, y robustos) urine sæpius etiam sunt cruda, aquea, seu pallide, tenues, & saltem minus tincta, (estas han sido las mas vezes naturales, y algunas intensamente rubras) tandem malo ulterius procedente, corporis habitus fit turgidus, tumidus, &c. (à la vista està lo contrario) antequam anasarca erumpat, fit ut pedes intumescant, (esta tuvo; pero debiendo ser en visperas de la anasarca, està, y estubo el Enfermo muy lexos de ella) quin & sæpius comitem habet affectum scorbuticam, aut hypochondriacum, (no tiene tal compaña) alius sæpius est obstructa. El del Enfermo de ordinario està suelto.

41. Mas porqué en estas señales ay muchas, que son contingentes á los caqueéticos, veamos como se halla nuestro Enfermo á cerca de aquellas, que se dicen patognomonicas, ó inseparables; y hallarêmos, q ninguna le conviene: son estas la mutacion de color natural á palido, livido, ó viridescence, con alguna aunque ligera tumefaccion en la cara, y flaccidez en todo el cuerpo: assi lo dice con expresas palabras Jungken *Prax. Medic. tom. 1. cap. de cachexia: Ex inseparabilibus, sive pathognomonicum signum hic est nativus faciei color in pallidum lividumque mutatus, subtumida simul existente facie, reliquo interea corpore ad maciem nonnunquam properante.* Toca tambien las mismas inseparables señales de la cachexia Manger en su *Biblioth. medic. pract. lib. 3. de cachexia*, y refiere la precisa tumefaccion de rostro: *Signa, dize, diagnostica ex superioribus satis facilè est elicere; adijcimus tantum, in cachexia faciem maximè turgere, &c.* y en esto mismo convienen todos los Practicos: el Enfermo carece absolutamente de estas señales, que son (como yá lo ha cydo el Dr. Ximenez) precisas, para constituir la cachexia; luego no es caqueético.

42. Passemos yá à ver, que razones supeditò nuestra Consulta, para que dicho Dr. hiziesse al Enfermo caqueético. La primera, de que se vale en su §. 16 es el edema de los pies, el qual no quiere, que sea afecto particular: y lo infiere, de que goza el Enfermo una sangre poco exaltada y volatil, y una lymphá viscida y lenta. Si huviera atendido bien à las palabras de la Consulta,

hallàra inclusa la respuesta: dize assi: *Esta es la puntual historia del padecer de este Cavallero, de la qual parece se sigue, que en la natural constitucion de su sangre, y lymphas dà facilmente motivo al dicho padecer; aquella por menos exaltada, y volátil, y estas consiguientemente por mas lentas, y viscidas.* Pues si la sangre, y lymphas aun con tales condiciones se hallan en la natural constitucion de su temperamento, como podran hazerlo caquetico? Aquello, conque el sugeto vive en su natural constitució, perseverando tal, no puede ser causa de enfermedad alguna. y asi quãdo el Enfermo padeciò aquella diarria de humores viscidos, dize la Còsulta, q̃ abudò de ellos, excedièdo los limites de su natural còplexiõ; y q̃ se libertò de esta carga como por modo de crisis: cõ q̃ resta, q̃ aunque sepamos (como es muy comun) que ay en algunas enfermedades sugeto de *radicacion*, y de *inhesion*, quedò la sangre del Enfermo libre de ser sugeto de *radicacion* respecto del *edema*; pues es preciso, que el sugeto de *radicacion* se entienda praternaturalizado, lo q̃ en nuestro Enfermo, segun lo dicho, no puede entenderse.

43. Lo que si concederémos al Dr. Ximenez, para que vea, que percibimos esto con la claridad, que se debe, es, que aunque los liquidos de nuestro Enfermo son en sentido absoluto sugeto de *radicacion* del *edema*, lo son en el accidental, ó respectivo: pues supuesta la grossedad de lymphas, que por modo de imperfecta crisis se arrojaron à los artus inferiores, y vicio *ex-consequenti* contraido en los vasos de dichas partes, dà

facilmente motivo al dicho padecer (así la Consulta) la natural constitucion de su sangre , y lymphas : porque siendo estas aunque naturales las mas proporcionadas á vna estagnacion , son supuesta esta proporcionadas à conservarla ; y así son sugeto de radicacion respectivo , lo qual de ningun modo basta , para constituir el vniversal habito caquetico . Y semejante proporcion , y respecto de liquidos vniversalmente sanos cō este , ô el otro afecto particular , lo tocamos cada dia en los anginosos , pleuríticos , y otros , en quienes se deduce originalmente el padecer de la mala formacion , y viciada estructura de las partes afectas , que facilmente impiden su carrera à los liquidos , dando principio à vna inflamacion ; y en este caso de nuestro Enfermo , y otros semejantes (son las palabras , con que acaba el Dr. Ximenez su §. 16.) los Medicos no vulgares , aunque solo ven el tumoroso conjunto con los ojos en los pies del enfermo , trāscinden buscando lo antecedente en la massa de la sangre con la consideracion , y si la hallan contenida en los limites del natural temperamento , como en nuestro caso , no constituyen afecto vniversal , como lo es la cachexia.

Entra el §. 17. refiriendo estas palabrās de nuestra Carta : el edema , que dize la Consulta , es un symptoma de poco ha seguido , y así es consiguiente , que aun por solo este capitulo no pueda dār denominacion al afecto : y prosiguiendo à satisfacerlas dicho Dr. , dize , que es clausula errada : y lo primero en que se funda , es en que al tumor edematoso lo baze symptoma , quando los AA. de

mejor nota quieren; que valga por tres morbos. Mas para que se vea lo errado de este dictamen, oponemos las siguientes razones. Daña el morbo sensiblemente las operaciones; y symptoma es el accidente, que se sigue, y acompaña à dicho morbo: esto supuesto, entran los AA. de mejor nota à inquirir, si en vn mismo sugeto pueda coexistir la razon de morbo, y la de symptoma; y contemplando, q̄ quando vn morbo es hijo de otro, tiene la accidental sequela, que lo constituye symptoma, siendo de suyo morbo, responden, que sí. No ay duda, en que toda calentura es en la mas comun opinion enfermedad, y no obstante el docto Medico Bravo de Sobremonte en sus Resoluciones medicas, primer libro, q̄ se nos pone en las manos, quando comenzamos à ser Medicos part. 3. disp. 1. sect. 2. pregunta *Utrum diuisio febris in febrem morbum, & febrem symptoma sit admittenda?* Y llegando à la resolucion, dize: *Resolvendum affirmatiuè.* Aora pues: en buena Dialectica los miembros dividendes participan igualmente al diuiso; *sed sic est*, que el diuiso es esencialmente morbo, y vno de los dividendes es la razon de symptoma; luego symptoma, y morbo se vnen bien en vn mismo sugeto: luego el q̄ el edema sea esencialmente morbo, no quita q̄ sea symptoma. Confirme esta doctrina el mismo Bravo, quien en la prueba de la antedicha conclusion dize estas palabras: *sed non est inconueniens, quòd morbus (atienda el Dr. Ximenez) possit esse symptoma seu accidens; ergo. &c.* Y omitimos la sabida division, que hazen los Theori-

cos del morbo en comun en idiopatico, y symptomatico, de los quales este como tal es siempre symptoma, o accidente de aquel, siendo por su naturaleza morbo.

45 Lo mismo siente el Principe de los Medicos Galeno lib. 2. de Arte curat. ad Glauco. cap. 3. donde haciendo memoria del edema de los pies, que se sigue à hydropicos, tificos, y caqueéticos (como para el Dr. Ximenez es el Enfermo de la Consulta) amonesta, que no se le haga remedio, por quanto es symptoma, y depende en su conservacion de otro: *Nonnunquam & in pedibus*, dize, *& cruribus eorum*, qui aqua inter cutim, & pñisi, & alio malo habitu laborant; *verum tale edema in periculosus illis dispositionibus* (ojo) *accidens est, nullam precipuam curatione indigens.* Y assi todos aquellos AA. de mejor nota, que en comun nos citá, sin negar, que es morbo, lo hazen symptoma, como lo puede ver en el citado Bravo. Que dirán de esto los doctos ! Pero porq̃ no puede dexar de admirar à los despassionados, ver que Ettmulero, siendo el Author Moderno, que dicho Dr. trae mas entre manos, dize lo contradictorio de lo q̃ pretende, manifestarèmos sus palabras: dize assi en su *Colegio pract. cap. de cachexia §. 3. Vulgó* (mucho sentimos, que vsc de esta voz) *tumorem hunc pedum edematofum, & leucophlegmatiam per morbum intemperiei humida* (aqui el Dr. Ximenez) *explicant: sed non sunt morbus,* (fuerte golpe !) *sed saltem producta morbosa cachexia.* No diximos nosotros tanto: pues afirmando, que el edema era symptoma, dexamos vacio, para que se pudiesse llamar

mor;

morbo ; pero este celebre Practico usando de la exclusiva *non sunt morbus* , dixo quanto puede decirse en contra de lo que pretende dicho Dr.

46. Pero aun se aprieta mas la dificultad , para hacer demostrativo , quan sin reflexion escribiò el Dr. Ximenez , viendo , que en la authoridad , que trasladò de Ettmulero en su §. 23. , estàn las siguientes palabras : *Ec cachecticorum tumidi pedes (ojo) non sunt morbi intemperiei humida , sed sunt (ojo) tantum producta morboſa cachexia*. Que niegue Ettmulero al edema de los caquecticos el nombre de *morbo* , dandole el de *producto morboſo* , ó *symp-toma* en las mismas palabras citadas por dicho Dr ! Ninguna prueba mas eficaz à nuestro favor ; pues *testimonium ab ad-versa parte productum plenariè probat*. Nos cita à Felix Julian Rodriguez , para establecer , que el color blanco puede hallarse en los caquecticos ; y pudiendo aprovecharse de las palabras , q̃ este gran Practico dize en el §. antecedente , no lo hizo , por dexar lugar à sus impugnaciones : dize assi , *cap. de Hydrop symptoma est tumor scilicet preter naturam totius corporis morbus , ad què sequitur , est intemperies frigida iecoris , &c.* Que es esto ! no solo al tumor de los pies , sino al de todo el cuerpo llama este docto Medico *symp-toma* ? De aqui se inferirá , quan sin reparo escribiò el Dr. Ximenez . Y ultimamente para que se vea con quanta propiedad lo llamamos *symp-toma* , oy carece de èl el Enfermo , perseverando el rheumatismo estuporoso , ó paralyſis imperfecta de los artus inferiores , como esencial afecto.

47. Dize, que el edema vale por tres morbos: y por lo que toca al de parte similar, y de parte organica, concedemos sin detencion: pero por lo que mira á morbo comun, ô solueion de continuidad, era razon, que procediesse dicho Doctor con passo mas lento: pues aunque algunos AA. la concedan, nieganla con grande fundamēto otros. Oyga á Jungkē *prax. medic. tom. 1. cap. de Hydrop.* donde hablando del modo, que las redundantes serosidades se segregan del circulo, dize, no ay necesidad de recurrir á rupcion de vasos, y por coniguiente ni á la solucion de continuidad: *Quomodo verò, son sus palabras, serositates he segregentur à reliquis circulantibus, facile concipere est; neque ad lympham á suis vasis disruptis extravasatam recurrere opus habemus.* Y el mas comun de AA. siente, que puede el edema suceder de ambos modos: conque no sabiendo el Dr. Ximenez, qual de estos le tocó á nuestro Enfermo, es preciso entender, que estuvo ligero en hazerlo morbo comun.

48. Desdizele tambien nuestra clausula, por que á zimos en ella: *que siendo el edema de poco ha seguido, no puede aun por solo este titulo dar denominacion al afecto.* Hagase cargo el Dr. Ximenez de que la enfermedad, q refiere la Consulta, estaba constituida en su essencia, y denominacion antes que sobreviniesse el edema, luego aun por solo este titulo de ser el edema de poco ha seguido, no podia dar la denominacion al afecto, pues yá este la tenia, y la Consulta la refiere: y assi á que vienen los distintos tiempos, y que la enfermedad tiene la

mis-

misma esencia en el principio, que en el aumento, &c. ? Esto fué sin duda no reflexionar lo que diximos. Aun por esso mismo: porque la enfermedad en el principio, y aumento no fué cachexia, ni aun lo fué sobreviniendo el edema: este corrió sus quatro tiempos, siendo en todos ellos symptoma de vn afecto rheumatico, y se desvaneciò, como yà lo ha oydo, quedando la enfermedad esencial.

49. Lo 2. que dà motivo à dicho Dr. para hazer al Enfermo caquectico, es el color blanco: y pretendiendo contradizeir estas palabras de nuestra Carta: *además de que el color propio de los caquecticos es el palido, o subpalido, no el blanco, que dize la Consulta*, refiere en su §. 18. dos authoridades, vna de Carlos Musitano, que dà à los caquecticos expressamente *color blanco*, y otra de Felix Rodriguez, que les dà *color albicante*. Y aunque pudieramos servirnos de muchas doctrinas, para manifestar la siniestra inteligencia del Dr. Ximenez, nos valdrèmos solo de los dos Authores, que cita, para q vea, quan herido queda con sus proprias armas, por no vsar bien de ellas. Estos dos Practicos siguiendo la comun experiencia, hazen precisa en la cachexia la mutacion de color natural á otro color; de tal suerte q suponen como muy comun, y cierto el color viciado, *atqui el color blanco* de nuestro Enfermo es proprio, y natural de su temperamento; luego no puede el color de este Enfermo hallarse incluido en las palabras citadas de dichos Practicos: luego por hallarnos con noticia

puntual de todas estas doctrinas, sirven para nuestra defensa las mismas authoridades, de que se vale dicho Dr. para impugnar nuestro dictamen, y son el argumento mas eficaz *contra producentem*, como se demonstrará con la prueba. La Menor consta de nuestra Consulta, en la qual de la misma manera que se hazen naturales, y proprias del Enfermo las *acciones pausadas*, se haze el *color blanco*, y se confirma de las citadas palabras de nuestra Carta, en las quales no negamos á los caqueticos todo color biáco, sino *el blanco, q refiere la Consulta*; esto es, el natural. La Mayor la probarán *ad evidenciam usque* los citados Practicos: oygamos á Musitano, que en el mismo *cap. de Hydrop.* hablando en su propria opinion, dize assi: *Vnde in cachexia corporis habitus á colore nativo in pallidum, subtumidum, & flaccidum degenerat. &c.* Adviertase aqui la mutacion del color natural á color enfermo, y que solo menciona el palido. Mas porque se vea, que aun el *blanco*, que dize este Author en las palabras citadas contra nosotros por el Dr. Ximenez, lo confunde con el *palido*, y tiene por un *blanco* enfermo, oyganse las palabras, que hablando de las señales de la anasarca, dize en el mismo capitulo: *Carnes emó tuo corpori persimiles habet ager; molles enim laxae, & pallidae efficiuntur: color albus totius corporis assimilis pituitae vulgari, &c.* Observe el docto, como viveca Musitano el color *palido* y *blanco*, y no por otra cosa, sino por que al que llama *blanco*, lo tuvo doctamente por *inorbofo*, aqui *el blanco de nuestro Enfermo* es preciso

tenerlo por natural , assi por lo antes dicho , como por que es el mismo , que ha gozado en vna vida robusta y sana ; ergo.

50. Passemos â registrar la segunda authoridad, con- que nos quiere persuadir , â que puede hallarse en los caquecticos el color blanco , y hallarèmos, que para es- to se vale de las palabras del Valenciano Practico Ro- driguez en el cap. de *Hydrop.* *Qui affectus* , dize , *proprie ca- chexia dicitur , ab aliquibus malus habitus corporis , hoc est , principium hydropis , quando scilicet facies apparet decolora- ta , palpebre intumescunt , totius corporis color est albicans.* Qui- ere , que se advierta el *albicans* , y nosotros le suplicamos, que para construirlo bien , advierta, sin salir de las mis- mas palabras , al *facies decolorata*. Valganos Dios , y lo que ciega vna buena gana de contradecir ! Que tenien- do la respuesta en lo mismo , de que se sirve contra no- sotros , assi se le vaya de entre las manos ! Es esto escri- vir de espacio ? No lo sienta nuestro Dr. , que por no culpar su habilidad conocida , diximos en nuestra Car- ta , que *escriuiò de prisa* , y nuevamente lo repetimos aora. Si dize este Author , que aparece en la cachexia la cara descolorida , que querrà entender , quando di- ze *albicans* ? Yâ se vè , que vn blanco viciado, y no na- tural : aqui el blanco del Enfermo es , y ha sido natu- ralissimo ; ergo. Y para que se vea , como deben enten- derse los AA. , quando hablando de caquecticos, dixe- ren *color blanco* , oygase al docto Galenico Donato ab *Altomari De medend. human. corp. mal. cap. de cachexia*

pag. mihi 567. *Et propter eam* (vâ hablando de la intemperie fria, y humeda) *iam dictæ actiones oblesceſcunt, Et totius corporis color vitiatuſ exiſtit* (ojo) *cum virore albicans* &c. Y aſſi bien podrâ hallarſe en tales enfermos color blanco, ó albicante, pero con la preciſſa reſtricción de viciado *cum pallore, virore, &c.*

31. Viſto yâ, que nada favorecen al Dr. Ximenez ſus dos citados textos, antes bien ſon en ſu contra; valiendonos aora de lo que nos ſupedita ſu *Verdad Triunfante*, ſe ha de ſervir oy rnos el ſiguiente ſilogiſmo: *Del miſmo modo que el habito del cuerpo dice relacion de conexiõ con los humores, y temperamento, que les preceden como cauſas de ſu conſtitucion, y generacion; aſimimſmo el color de la cutis dice analogia, y dependencia con el humor, que predomina; ſed ſic eſt* que el humor, que predomina en los caquecticos, degenera de el natural eſtado; luego el color de los caquecticos degenera de el natural eſtado: *atqui* el color blanco de nueſtro Enfermo, conſta de la Cõſulta, que eſtâ contenido en el eſtado natural; luego el humor, de que depende, no degenera de el eſtado natural: luego ni el Enfermo es caquectico, ni en eſto ſupedi ò razones la Cõſulta. La Mayor conſta del §. 10. de dicho Dr. La Menor es vniverſalmente cierta en Medicina, y todo lo demâs ſe ſigue con buena ilacion.

32. Llegamos yâ â la 3. y vltima raziõ, de que ſe vale el Dr. Ximenez en ſu §. 19. para hacer al Enfermo caquectico: para eſto ſe ſirve de la lue venerea, diciendõ, que en la *Cõſulta de primo ad ultimum* lo pintamõs

galico: lo qual no querêmos concederle. Qualquiera, q̃ la lea, conocerá, que en este punto procedemos con entera duda, porque no hubo fundamento para otra cosa: decimos en ella, *que aviendo padecido en su adolescencia algunos achaques galicos, se contruvieron en los limites de primera especie, y no parece tuvieron comunicacion al todo.* Es esto pintarlo galicado? Qualquiera docto conocerá que no; y conocerá no menos, q̃ dicho Dr. para dar acogida á la authoridad, que cita, de Ettmullero, fingió el enemigo, que no avia; ni el aver dicho en el §. vltimo de nuestra Carta: *por quanto el galico, que le suponemos, &c.* nos es en contra, porque alli hablamos del galico, que quedaba referido en la Consulta; y como este fuesse meramente sospechado, assi, y no de otra manera lo suponemos; y por esto añadimos: *aunque carece de señales, que lo infieran con certeza.* Pero á esto replica, diciéndo: *que lo curamos como á tal; y sino adquid tanto mercurio, y demás específicos antigalicos? Y adquid el miedo á las aguas thermales?* Notable dificultad! Que no repare este Dr. que nos ofrece vnas preguntas preñadas de muchas cõvincentes respuestas! Vamos por partes: lo curámos como á tal en lo aparente; esto es, para los q̃ miraren la Consulta superficialmente. Todos los remedios, excepto el mercurio, que se usaron en el Enfermo, sabe qualquiera Practicante Medico, que tienen frecuente uso en los estupores, perlesias, y semejantes afectos, y mas quando el temperamento del enfermo es pituitoso, como en nuestro caso; y assi aunque de lo galico no nos
conf-

constaba cosa alguna, tuvimos suficiente indicante en su declarado afecto, y complexion: ni nos excusamos de llamarlos en dicha Consulta *antigalicos*; assi porque son conocidos comunmente por este titulo, como por que en el Enfermo avia alguna, aunque ligera, sospecha de la lue.

53. Y por lo que toca al mercurio, pudiera saber el Dr. Ximenez, que aunque para su determinacion se procedió *con sospecha*, segun refiere la Consulta, de que tanta resistencia la fomentasse *motivo galico* (aunque aliás *bastantemente no presumido*) no obstante carga la dicha la consideracion, para ponerlo en vso, en la observacion de Fonseca, que se tubo con el mercurio en vna muger perfectamente paralitica: y porque será dable, que dicho Dr. carezca de las obras de tan celebre Medico, se la harèmos presente. Dize fielmente traducida de su tratado vnico de Azogue *observ. 13. assi: Aunque el azogue es enemigo de los nervios, y por esto advierten los Prácticos, que no se use en las personas, que tuvierén perlesia, estupor, y convulsion; es tal la virtud, que tiene, de disolver, y agitar los humores crasos, y viscidos, que cura muchas vezes estos daños, y quita las obstrucciones antiguas, y cirrosas. Yo vi una muger de 40. años, y de tēperamento flematico q̄ dando-
le un estupor de todo el lado derecho con perlesia en la pierna del mismo lado, despues de hacer varios remedios, y de tomar los baños de Caldas dos años, sanó del estupor, pero quedó paralitica la pierna, sin que le aprovechassen el orujo, ni el estiércol de Cavallo, á que entrò muchos dias, hasta que*
por,

por mi conçejo tomò cinco *Centurias de azogue*, conque babcò copiosamente, y quedò curada de la perlesia: porque la excelente virtud de el azogue pudo disolver, y gastar los humores, que obstruian los nervios, é impedian el comercio de los *effiritus*, sin los quales ninguna parte del cuerpo puede sentir, ni moverse. Vea aqui el Dr. Ximenez vna observacion, q parece propria de nuestro Enfermo; vna misma edad, vn mismo temperamento, y en todo enfermedad muy semejante: intentasse curar en dicha enferma con el mercurio vna perlesia, y para vsarlo nosotros, nos referimos à ella: conque se infiere, que aunque con el mercurio, y demàs remedios, incluiamos prudentemente el galico, si acaso lo huviera, fué siempre el intento curar la enfermedad conocida.

54. Y pues en orden al mercurio há visto ya el Dr. Ximenez de authoridad de Fonseca, que se estiende su uso à mas, que à curar la lue galica; y podrà confirmarse mas en ello en las *Centurias* de dicho, donde hallará enfermos curados con la vncion mercurial sin complicacion de tal figilo; como tambien en las observaciones, que de Madeyra, celebre Lusitano, ilustra este Author; oyga para mayor firmeza à *Etimulero* en su *Coleg. Pract. de surditat. cap. 2. pag. 810. Extremum remedium in auditus defectu*, dize, *idque in casu desperato, est salivatio mercurialis, siue in specie ex lue venerea oriatur surditas*, (ojo) *siue à causâ internâ aliâ*. Y prosigue confirmando la citada observacion de Fonseca en el modo de obrar el mercurio, no como específico, sino co-

mo resolutivo, y deobstruente: y pues todos los remedios, que refiere la Consulta, fueron indicados de la imperfecta paralyfis, y puestos en vso para su curacion, se infiere, que careció de todo fundamento el Dr. Ximenez, quando al padecer de nuestro Enfermo puso por nombre resolutivamente *Cachexia galico-rheumatica*: sin hazerse cargo de la continuada duda, y sospecha, conque la Consulta procede, y que ningunas señales le ofreció, para que ciertamente lo juzgase tal: y no menos careció de fundamento, quando porque vsamos en el Enfermo dichos remedios, nos quiere concluir de q̄ está ciertamente galicado, diziendo: *y sino ad quid tanto mercurio, y demás effeciferos antigalicos?* Ahora pues, puesto en precisa duda en nuestro Enfermo el sigilo galico, como legitimamente se sigue de lo dicho, que lugar tendrá la authoridad de Ettmulero, en que llama à la lue galica *cachexia*? Claro es, que ninguno: luego el Enfermo no es *caquetico* por este titulo; pues se niega el supuesto de que afirmativamente lo tengamos por galicado. Pero demosle de gracia à nuestro Dr. de que ciertamente se suponga infecto con la galica lue, prueba por esto algo, para hazerlo *caquetico*, la authoridad de Ettmulero, aunque tan claramente lo dize? No por cierto: tambien acá tenemos piedrecitas de toque para discernir el oro de la alquimia. *Hoc opus, hic labor est.*

55. *Cachexia* segun su etymologia no quiere dezir otra cosa, que *mal habito*: assi es comun accepcion entre Medicos, ajustandose à la version, q̄ hazen los Vo-

cābularios Griego-Latinos: *ita* Blancardo fol. mihi 67.
 Vſando del generaliffimo enfanche de eſta voz, ſe ha da-
 do el nombre de cachexia à muchas enfermedades: y á
 oymos à Galeno en las palabras citadas al §. 43. que lla-
 ma á la *phifis* mal habito. Con eſta miſma licencia, no
 ay duda, que puede llamarse cachexia la heſtica; y cõ
 ella diõ eſte nombre à la lue galica Ettmulero: mas el
 vſo ha introducido entre los Medicos, que ſe llame ſo-
 lo cachexia aquella enfermedad, en que degenera el na-
 tivo color à palido, livido, ò virideſcente, entumeſciẽ-
 doſe algo, y perdiendo ſu natural vigor el habito de cu-
 erpo: aſſi lo dize el miſmo Ettmulero al primer §. de ſu
cap. de Cachexia: In ſpecie tamen uſus obtinuit, ut vitium
iſtud tantum cachexia appelletur; quando corpus à nativo co-
lore in pallidum, & lividum, plus minus viridem, & ha-
bitum ſubtumidum & flaccidum degenerat, &c. Aora pues,
 quien le ha dado licencia al Dr. Ximenez, para que en
 reſpuesta de vna Conſulta, donde ſe trata determinado
numero aſecto, lo reſeñe con nombre, que tiene vna
 generaliffima accepcion, y ſe extravie del recibido vſo
 entre los Medicos? Quedefe eſto, para quien trató, co-
 mo Ettmulero, y otros, *historia general de enfermeda-*
des. Seria bien viſto, q̃ por que al Docto Medico Cor-
 nelio BonteKoe le pareció con graves fundamentos en
 ſus nuevos elementos de Medicina, que no avia mas
 enfermedad, que el *eſcorbuto*, vſando de eſta facultad, ſe
 reſpondieſſe à vna Conſulta, en que ſe proponia vna
 benigna ſimple *terciana*, ò vna *colera morbo*, hija de

reciente crudeza . capitalando la enfermedad por escorbuto? No ay duda , en que no : pues lo mismo quiero hazer el Dr. Ximenez en la evasion, que intenta con authoridad de Ettmulero.

56. Mas para que se vea , que no tiene lugar este escape , sepamos, que cachexia quiso aplicar al Enfermo dicho Dr. , quando lo constituyô tal : si hablò de ella en general, como la authoridad, q̃ cita , de Ettmulero habla; ò si como particular achaque , definido en las antecédentes palabras del mismo Autor. Yà nos quita esta duda, quando haziendonos cargo en su §. 16. con nuestra Consulta , dize : *Es de notar , que consta por ella como cierto, q̃ el Enfermo es de temperamento pituitoso , y por consiguiente goza una sangre poco exaltada , y volatil , y una lymphâ viscida , y lenta , pies entumescidos , &c.* luego la cachexia de que hablò , es la que tiene conexion con dichas circunstancias; aqui la cachexia *in specie* es la que tiene conexion con las circunstancias referidas; luego de esta hablò , y esta quiso poner en el Enfermo. La Menor se prueba con el mismo Ettmulero en el lugar citado, donde hablando de la cachexia *in specie* , dize : *unde tali crudo sanguine , et , ut vocant , (ojo) pituitoso per partes circulato , hæ chylo & sanguine non ritè alteratis , nec (ojo) volatilisatis , infarciuntur , &c.* Vease aqui lo mismo , de que se quiso affir , para hazer al Enfermo caquetico; conviene à saber *una sangre poco exaltada . y volatil , y una lymphâ viscida , y lenta.* No es menos la tumefaccion de los pies : pues en todos los Practicos es una de las señales de

de la cachexia *in specie*; aquí la *authoridad*, en que Ettmullero llama à la lue galica *cachexia*, no habla de esta *in specie*, sino puramente como *mal habito*, y segun la etymologica latitud del nombre; luego dicha *authoridad* prueba en el Enfermo la *cachexia*, que el Dr. Ximenez no intentô probar; luego dicha *authoridad* es fuera del asunto, para lo que dicho Dr. pretende. Y aunque diga, que por solo el *titulo de galico se deberá distinguir por cachexia*, como por su *predicado generico*, no tiene lugar este *esugio*: pues segun lo alegado mas pretendió, que *predicado generico* de *cachexia*, quien se sirvió de medios para persuadirla *in specie*, como queda visto.

57. Y assi aun concediendo, que el Enfermo es ciertamente galicado, no se concederá, que es caquetico *in specie*: no se concederá, que tiene aquella *cachexia*, que es precursora de la *hydropesia*, la qual ha introducido el docto vso, que se entienda solamente con este nombre, como queda visto de doctrina de Ettmullero: no se concederá, que tenga la *cachexia*, que negamos en nuestra Carta: pues no queriendo valernos de acepciones desusadas, la entendimos solo *in specie*: cederáse si la *cachexia* segun la muy general *acepcion*, en que significa *mal habito*, y en que es univoca à muy diferentes males, y aun esto se concederá graciosamente: pues pudiendo el galico hallarse, ô como vn dormido, y no actuado fermento; ô en tan corta cantidad, y virtud, que de ningun modo infiera sensible daño, quedará sin ofensa el nutrimento, y el habito univer-

salmente sano: y assi es muy de presumir (dado, que esté galicado) q̄ suceda en nuestro Enfermo. Que pueda hallarse el galico del primer modo, lo acredita Errulero en su *Colleg. pract.* donde hablando de las causas de la galica lue, dize: *Nosabile est, quòd diu admodùm seminarium morbi gallici latere queat, cum teste Schorero in obs. post. 2. vel 3. annos demùm pullulescere queat.* Y prosigue citando observaciones de Amato Lusitano. De el 2. modo, yâ tocò nuestra Consulta al fin, diziendo de dicha lue: *porque ademàs de dudarse su existencia, y si alguna se concede, ser en corta cantidad, y virtud, &c.* pero el Dr. Ximenez de nada ha querido hazerse cargo. En quanto al miedo, que nos objeta, à las aguas thermales, se responderà en el punto siguiente.

§ 8. Siguese como appendix de este punto, q̄ avièdo dicho en nuestra Carta al Dr. Ximenez, que estaba engañado, en q̄ sobre el punto de baños dudaba la Consulta, y que esta mas lo buscaba como Compañero, que como Maestro; llega à responder en su §. 20. y haziendo memoria de las palabras, con que finalizamos dicha Consulta, que son: *sugetase al dictamen de Vmd. de quiè esperamos la mas conveniente resolucion*, haze esta pregunta: *O este verbo sugetase se pone como de ceremonia, y superfluo; ó tiene sentido real, y verdadero?* Y despues entra vn confusissimo cargo, que discuriendo no lo quidize, sino lo que quiere dezir, se infiere, es persuadirnos, à que el motivo de consultar supuso duda; y que no lo buscamos como Comprobante, sino como Re-

solvente. Pero antes de passar adelante, oyganos el Dr. Ximenez lo siguiente: En su Resolucion, que va impresa al principio de este, y es fiel traslado de la que por su misma mano escribiô, se hallan las siguientes palabras, hablando de la enfermedad consultada: *la que parece tenazmente se ha resistido á los continuados remedios, q por los Carualleros Medicos de su asistencia methodicamente se han practicado en su rebeldia, y oy dia se practican, &c.* Preguntamos: ó este adverbio *methodicamente* se puso como de ceremonia, y superfluo; ó tuvo sentido real, y verdadero? Si lo primero; essa misma explicacion podremos darle al *sugetase*; si lo segundo; para que lo quitô, quando dió al publico su Resolucion? Mas à esto responderá, que yá ha dicho en su §. 17. que aviendonos embiado à pedir el original, no se lo remitimos; y assi pudo no tener presente el dicho adverbio: pero esto aunque fué querer huir de este cargo, qualquiera conocerá, que ninguna falta le hizo el original: pues no se diferencia la Resolucion, que de este Dr. damos al publico, de la que trae en su Papel, mas que en lo corregido, y limado del estilo, y en algunas palabras, q por que le hazian al caso, quitô, ó puso.

59. Vnas Consultas se hazen á peticion de la parte, porque assi gusta de ello, y puede conducir à su decoro; y otras á instancia del Medico: estas suponen dâda; pues no pudiera sin ella el Medico solicitarlas: aquellas de ninguna manera la suponen; solo acreditan vna politica condescendencia, conque se dà gusto á los en-

fermos en materia ; que nada perjudica ; y más quando estos se hallan advertidos , de que el caso moralmente carece de duda , y que segun sus circunstancias se cree , q̃ todos los pareceres concurrirán á lo determinado. De este modo fué la nuestra ; y assi no supuso duda en la conveniencia del remedio : lo qual aun con mediano exercicio medico lo conocerá qualquiera , viendo vn caso , que aunque pudiera atenderse con este , ó el otro auxilio , de ninguna manera podia doctamente excluir el propuesto , como yá se vió en todas las Resoluciones , que se dieron á la Consulta : mas como aunque assi sea , es razon , que el proprio juyzio , y dictamen se manifieste rendido , ostentando al Compañero consultado indiferencias , aun quando logra determinaciones , por tanto diximos al finalizarla : *sugetafe al dictamen de Vmd. &c.* sin ligarnos la facultad de desecharlo , ó impugnarlo , quando se extraviase : pues aquello lo permite la urbanidad , y á esto obliga la conciencia. Esto supuesto , se conoce el fundamento , que tuvo nuestra Carta , para decir al Dr. Ximenez , que estaba engañado en creer , que la Consulta dudaba sobre el punto de baños : lo qual huvieramos omitido , si su Resolucion viniera en el estylo mas tratable , en lo afectuoso menos inclinada á su Author , y en lo substancial mas fiel , acomodandose , y dando credito á lo que relacionamos , y escusandose de idear enfermedad , y razones para deduzirla igualmente chimericas : quando al Medico ausente le es tan difícil juzgar bien la enfermedad ; y aun por casi imposible lo

tuvo el insigne Gaspar Reyes Franco en el lugar citado en el Punto 1. son sus palabras: *Ex quibus patet, quantum negotij, quantumque laboris, facessat curandi industria, nisi cum agro præsens sit Medicus: qui, prout decet, omnia inquirat, aspiciat, contempletur, interroget, atque ita, quæ exequenda sunt, disponat, & suo tempore, & ordinatè ex methodo* (como en algun tiempo merecimos al Dr Ximenez), *imperet; ut facile inde innotescat, (aora la atencion), quàm difficile, ac penè impossibile sit, de absente agro, rectè indicare, & remedia prescribere.*

PUNTO TERCERO.

En que se manifiesta, que las aguas thermales no son remedio à la lue galica; ni aunque lo fueran, merecen nombre de específico para dicha lue, ni para sus producidos como tales.

2o. **H** Allandose en la era presente tan aplaudido el mercurio con irrefragables experiencias para la curacion del morbo galico, agèno seria de razon, buscar otro remedio para los que padecen este mal: pero como su vfo se halla algunas vezes impedido por varias circunstancias de los enfermos, aunque para este caso ay antigalicos distintos del mercurio, tiene su lugar la disputa, de si convienen las aguas thermales: Y passando à registrar AA. en este asunto, hallámos, que el insigne Fracastorio en su lib. 3. de contagio-

gione pag mihi 344. proponere esta duda; y llegando à resolverla, dize, que la experiencia muestra, que poco, ó nada aprovechan. *Quarat autem fortassè aliquis, utrum balnea conveniant huic morbo, (habla del galico) qualia Aponensia, & Porretana, aut etiam nostra, nam & exsiccare possunt, & abstergere, & subtiliare, & sudorem inducere.* Ahora la atencion. *Ad quod dicimus experienciâ consistere, nil aut parùm ea prodesse.*

61. Pero aun algo mas repugna dichas aguas el doctor Zacuto, pues preguntando en su lib. 2. *Prax. histor. cap. 1. de morb. gallic. pag. 278. Utrum balnea naturalia præcautione huius morbi sint ex usu?* Responde, que aunque en otras enfermedades frias sean de excelente virtud, dañan mucho á los galicados. *Dic, quòd etsi in his morbis & alijs gravioribus hæc balnea excellentem mirabilemque sortiantur efficaciam & prerogativam; tamen in gallico plurimum nocent.* Yà se ha visto en las palabras, que de Etmulero *Colleg. pharmac. cap. 2. de aquis* cita el Dr. Ximenez en su §. 25., que salen de ellas los galicados tan sin alivio, como entraron: *redeunt sicut ingressi sunt agri.* Y últimamente el parecer, que abraza muchos, por referir la comun opinion, es el del celebre Practico Andrés Baccio en su lib. 3. *de thermis disput. An conveniant morbo gallico? pag. mihi 164. Si calidum existat, dize, omnia haud dubiè balnea calida possunt patientes, vel (atension) passos iam morbum gallicum, ad id genus pericula reddere obnoxios: idcirco Avic. (quod tamen seniorum quoque Medicorum fuit institutum) simplicem quoque calidæ aquæ qualitatem ar-*

icularijs noxiam tradidit. Conq̃ el dilatarnos en esto seria ridiculo, quando lo alegado basta, para tener por cierto, que el Author, ó AA. que fueren de contrario sentir, no fundan de ningun modo opinion, que contrapese à la referida: y assi dado, y no concedido, que el Enfermo de la Consulta fuesse ciertamente galicado, como el Dr. Ximenez nos lo supone, bastante racional fundamento tendria el *miedo*, que nos objeta, à dichas aguas: pues no solo à los que padezen actualmente dicho mal, sino à los que lo han padecido, dize el citado Baccio, que les son dañosas: pero que tal *miedo* no se encuentre en nuestra Consulta en las circunstancias, que determina dicho remedio, lo conocerà, quien la leyere, conociendo tambien, quan voluntario fuè dezirnos: *adquid el miedo à las aguas thermales?*

62. Mas yâ vemos, que contra la referida comun opinion nos manifiesta en su §. 26. las palabras de tres Medicos que afirmaron, ser convenientes en el mal galico las thermas de Sacedon, Alhama, y Archena: y para introducirse à ellas, comienza dicho §. assi: *Dixi en mi Resolucion, que aunque en opinion de algunos AA. las aguas thermales, generalmente hablando, no eran especifico remedio contra la sigilacion galica como tal, &c.* Mucho holgaríamos, que nos hiziera ver, quales son los AA. que à dichas aguas llaman remedio especifico del galico. Mejor lo dixo en su Resolucion el Dr. Ximenez: estas son sus palabras: *Aunque generalmente hablando, las aguas thermales no sean especifico remedio contra la sigilacion galica*

como tal, &c. pero como halló las doctrinas de los tres dichos Medicos, fué preciso, para darles entrada, apartarse de su original, que damos al publico, variando la clausula, aunque bien contra si en la forma vista. Prosigue inmediatamente con las palabras del Dr. Infante; despues nombra al Dr. Limon Montero en su Libro, que intituló : *Espejo de las aguas de España*, y de este saca las palabras de los dos Medicos, Linares, y Fernandez. No fuera mejor, que huviera vnido con estos al Dr. Infante, pues sus palabras las sacó del mismo Dr. Limon, de quien tomó las otras?

63. Dize el Dr. Infante en la pag. 269. del *Espejo de aguas*, que son convenientes las de Sacedon à los bubolos : y prosiguiendo el Dr. Limon à dar su dictamen, dize : *Mucho beneficio hiziera à los enfermos de tan penoso mal este Author en probar esta su conclusion con alguna razon eficaz, ò con la experiencia, que se abraza mejor en semejantes casos; mas ni haze vna, ni otro, y parece, que estaba en obligacion precisa de hazerlo; pues es opinion comun, (que bien viene con esto aquello de en opinion de algunos AA.?) que las aguas thermales son dañosas à los bubosos, y esto no solo se cree de las otras thermales de España, como consta de sus historias en este tratado, y de las de fuera de España, como afirman (ay tal apretar!) los AA. sino también de las dichas aguas de Sacedon, &c.* Y prosigue, dando vna muy docta, y fundada contradiccion al dicho Infante. Passemos yá al Dr. Linares, cuyas palabras trae el Dr. Limon fol. 279., refiriendo la relacion, que le

le hizo, de las aguas de nuestra Alhama, en que dize, ser convenientes al mal de bubas con tal, que el enfermo no sea de complexion colerica: y haziendo juyzio de esto en la pag. 281 el dicho Limon, dize: Que dichas aguas sean remedio para los bubosos, ô galicados, no lo admitimos; porque la opinion recibida de casi todos los AA. es, que las aguas thermales son dañosas en dicha enfermedad; y aunque somos de parecer, que serán mas dañosas, quando ay destemplança calida de higado, ô de alguna parte interna, ô abundan en humores colericos, ô están infectos, y viciados; cõ todo esso las juzgamos, también dañosas en qualquier destemplança, que ay, y en qualquier humores, que esté el vicio en dichos galicos; y es la razon, porque creemos, que dichas aguas son dañosas à la infeccion galica por si, y así no aprobamos su uso de alguna manera que sea.

64 Las palabras del Dr. Fernandez estan al fol. 319. del Espejo de aguas: dize en ellas, que son utiles, y aprobadas con su experiencia las de Archena para el mal galico: pero el Dr. Limon al folio siguiente decide assi: En quanto à lo que se dize en el §. 7. esto es, ser utiles dichas aguas para la cura del mal galico, aunque se funda en la experiencia, tenemos dicha opinion por sospechosa, no de parte de la relacion, sino de los enfermos; porque muchos juzgan por mal Francès enfermedades, que no lo son: y es cierto, que los accidentes de dicho mal se unian algunas vezes con los de otras enfermedades; con que los dolores de diversas partes del cuerpo, tullimientos, tumores, excrecencias, ô infecciones del suero, y otros semejantes suelen molestar, y afligir mucho à

los q̃ los padecē, no cediēdo á los remedios ordinarios, y de allí solemos juzgar, ser dependientes de la infecciō galica, y no ser así, &c. Y aunque prosiguiendo, dà lugar en algun modo à la experiencia de dicho Dr. Fernandez, es persuadiendose à que con el mucho calor de las referidas, y consiguiente sudor copioso, que mueven, puedan ser remedio à los galicados, lo qual, como se verá en lo siguiente, aun no carece de dificultades. Todo lo que se ha oydo dize el Dr. Limon, y tiene valor el Dr. Ximenez para dezir en su §. 26. manifestando los AA., que apruebā el vso de aguas thermales en los galicados: *Vea- mos aora lo que dize el Dr. Limon Montero, Cathedratico de Vísperas de Medicina en la Vniuersidad de Alcalà de Henares, en su Espejo Christalino de las aguas de España! Mu- chissima falta de legalidad es esta.*

65. Lo que sabemos de los baños de nuestra Alma- ma, además de lo que dize este Author, y nos han da- do à ver algunas experiencias, es lo que nos tiene co- municado sobre este assunto el docto Medico de dicha Ciudad Don Joseph de la Fuente, quien tiene experien- cia de sus aguas en asistencia de muchos años, y en Car- ta, que nos escribió, y queda en nuestro poder, dize así: *Ha- viendo de expressar mi dictamen, debo dezir lo pri- mero, que estas aguas son totalmente contrarias al morbo ga- lico de tal fuerte, que hasta los vezinos de esta Ciudad lo tie- nen así observado, &c. Y despues de dar algunas razo- nes sobre el assunto, prosigue: Pero si he visto à muchos, que aduerti- dos yà del riesgo conacido, y llevados del axioma*

à la ventura de Dios, que vulgarmente usan; han naufragado, perdiendo miserablemente las vidas: y otros, q̄ ocultando llagas, y pustulas, han experimentado lo mismo, y es consiguiente, que estos accidentes, y todos los demás que procedan de lo galico, tendrán malas consecuencias por las razones, que quedan expressadas, y ha executoriado muchas vezes la experiencia. Vease, si sobre la sospecha de estar galicado nuestro Enfermo, tendria lugar el miedo, que nos objeta. En quanto à la confirmacion que añade el Dr. Ximenez en su §. 17, à cerca del uso de las aguas de Alhama, Reyno de Murcia, en los galicados, tenemos contra ella todas las doctrinas generales alegadas, y en particular la desgraciada observacion, que se tuvo en Don Geronimo Zerezueta, sugeto bastantemente galicado, quien perdió la vida à impulsos de la alteracion, q̄ dichas aguas le induxeron, pero de lo siguiente se podrá inferir mas dilatada impugnacion contra ellas.

66. Sentado yá, que las aguas thermâles no son remedio à los galicados, se sigue disputar, si dado caso, que lo fueran, podrian obtener el nombre de específico: dan lugar à esta disputa las palabras del Dr. Ximenez en su reformada Resolucion, que dicen: Aunque generalmente hablando las aguas thermâles en opinion de algunos AA. no sean específico remedio contra la sigilacion galica como tal, &c. Si es esta vna proposicion restricta, à que viene aquel generalmente hablando? Toda ha de ser implicaciones? Pero de ella se infiere, que el mayor numero de AA. haze à dichas aguas remedio específico del

figilo galico. Raro valor! Nosotros nos contentarèmos, con que señale vno solo, que assi lo diga. Pero para q se vea, quan contrario es esto à la razon, oygase lo siguiente: *El remedio especifico se opone à la lue con su modo, que llaman, de substancia, ò virtud seminal; aqui las aguas thermales no pueden oponerse de dicho modo; luego no pueden ser especifico de la lue.* La Mayor consta del §. 24. del Dr. Ximenez. La Menor se prueba assi: *El remedio, que se opone con qualidades manifestas, no se opone con su modo de substancia, ò virtud seminal; aqui las aguas thermales se oponen con qualidades manifestas; luego no se oponen con dicha virtud seminal.* La Mayor es constante: porque el obrar con el modo de substancia, ò virtud seminal, ha sido siempre obrar con virtud oculta; y la Menor, para no salir en las pruebas de lo que el Dr. Ximenez nos ofrece, consta de las palabras, que trae en su §. 25. de Julio Cesar Claudino, quien hablando de las aguas thermales, dize: *Sicuti usu illarum plures suis effectus submo-veri pro certo habeo, (aqui la atencion) ex. gr. intemperies calida hepatis usu aquarum harum refrigerantium, & frigida ventriculi intemperies usu earundem calefacientium in potu maxime tollitur.* No se puede decir mas claro, que obran contra lo galico cõ qualidades manifestas: y assi el decir, que las palabras de Claudino citadas por el prudente, y docto Medico, el Dr. D. Alfonso Mesa, prueban curacion como de remedio especifico, es precisamente voluntario en el Dr. Ximenez.

67. Pero y à lo oymos en su §. 28. que empeña-
do, en que las aguas thermales sean específico de lo ga-
lico, forma vn discurso, aunque sin mas authoridad, q̃
la propria, que se reduce, à probar, que aviendo en
dichas aguas algunos minerales v. gr. en las de Alhama
el marre, es preciso, que aya mercurio, por ser este mas,
ó menos puro uno de los principios componentes de los meta-
les; y de esto infiere: luego seràn per se curativos especifi-
cos de dichos accidentes: conque queda abundantissimamente
probado, que dichas aguas thermales aprovechan á la misma
lue como remedio específico, racional, y experimental. Este es
el Achilles de su defensa, pero tiene la desgracia de ser
conocido el talon de su ruyna: pues en manifestando
de que mercurio constan los metales como de princi-
pio, queda tan facilmente suelto el argumento, como
confirmado nuestro discurso. Dan los Filósofos Chimi-
cos tres principios à los mixtos, que son sal, azufre, y
mercurio: estos mismos entienden en los metales; pero
con la adición de q̃ ninguno de ellos es aquello, que or-
dinariamente conocemos, y tratamos por estos nom-
bres. Oyga para confirmacion de esta doctrina el
Dr. Ximenez al insigne Raymundo Lulio, ó Neophi-
to como algunos quieren en su testamento de arte chy-
mica lib. 1. cap. 3. diziendo: *Et istud argentum vivum*
in omni corpore elementato succedente, á materia aeris est pro-
prie generatum. Conque segun esto, ó se ha de decir, q̃
todos los mixtos tienen el mercurio, que el Dr. Xime-
nez pretende, lo qual no dirà, ó se le ha de negar à los

metales. Confirma lo mismo Ettmulero Colleg. Pharm. cap. 10. de metallis, dize assi: *Materia autē hęc proxima, ex qua coagulantur metalla, veteribus ex mercurio, & sulphure constare asserta fuit: quibus Basilus, & Paracelsus sal quoque addiderunt: (aora à nuestro favor) non quod ista sint vulgaria corpora, quę hoc nomine aliàs appellantur, sed per mercurium intelligunt humiditatem metallorum radicalem, (que lexos està esta de ser específico del galico!) seu fluorem quendam viscosum, quę abundat maximē in Saturno, vel etiam in Iove; unde facilis eorum ductilitas. Per sulphur nil aliud hoc loco intelligitur, &c. y bien entendido todo su contexto, acredita lo mismo, aunque sue- ne para los poco versados otra cosa.*

68. Es del mismo sentir Māget Bibliot. Chym. tom. 1. lib. 1. sect. 3. cap. 8. pag. 295. *Hinc, dize, facile colligitur, mercurium Philosophorum non esse ullomodo vulgarem, nec ullomodo educi posse ex eo, (mucho apretar es este) sed tantūm esse humidum radicale metallicum. Esto mismo siente Juan Becchero en su Phisica subterranea lib. 1. sect. 3. cap. 4. que intitula: De tertio mineraliū principio, quod fluida terra est, (ojo) improprie mercurius dicta. Y en el contexto al num. 4. dize assi: Nam licet Chymicorum aliqui eam mercurium vocent; (esto engañō al Dr. Ximenez) tamen si iuxta literam intelligas, falsum est in corporibus actu mercurium dari. No puede ser mas claro: y advierta el Dr. Ximenez, que este Author en materia de minerales tiene voto de excepciō; pues dize de él Ettmulero en su Colleg. Chymic. *Artifici enim in sua arte**

credendum. Es de la misma opinion el insigne Filosofo Francisco Bayle en su *Phisic. partic. part. 1. lib. 3. sect. 1. disp. 5. art. 3.* dõde hablãdo del azogue vñual, dize: *Mercurium esse communem metallorum materiam videtur à ratione alienum, quia metalla, ut dictum est, generantur in terra, que ante fuit expurgata, in qua nulla apparuerunt nec antea, nec post expurgationem mercurij indicia.* Veasse como conuenien todos en excluir de los metales el vñual mercurio.

69. Y yã pudiera el Dr. Ximenez aver escarmen-
tado en esta materia en cabeza agena; pues en vno de
los libros, que tiene, que es el citado Limon se encuen-
tra al fol. 264. que el Dr. Torre sirviendose de la tierra
zimolia, como el Dr. Ximenez del marte, intentó pro-
bar, que participaban de azogue las aguas de Saçedon:
pero oygase la respuesta: Es cierto, dize Limon, que el
probar de estos principios chimicos, q̃ ay azogue en estas aguas,
es de ninguna utilidad, ni fundamento; porque de estos prin-
cipios se probãra, que ay azogue en la perdiz, carnera, y ga-
llinas, y en quantos alimentos, y mixtos saludables, y dañ-
sos ay en el *Vniuerso*, (aqui entran los metales) lo qual
es cosa ridicula, y muy fuera de proposito para nuestro intento:
y digo ser cosa ridicula, no porque lo sea el afirmar, que los
mixtos se componen de aquellas tres principios; porque esso lo
siente asì la escuela de los Espagiricos, y tiene muy gran pro-
babilidad su doctrina, como lo verã el q̃ desapasionadamente
la considerare en Quercetana, Se-verino, Angela Sala, y es
doctrina en dicha escuela recibida por todos: decimos, que es
doctrina ridicula, porque nosotros hablamos del azogue, que

conocemos, y unos llaman *argento vivo*, y otros *hydrargiro*; el azogue, de que dicen los Chimicos, se componen los mixtos, es muy diverso de este, de que hablamos, y no conviene con este otro mas que en el nombre, el qual es equivoco, assi como la sal, y azufre, que tambien ayuda en su doctrina á dicha composicion, son entidades muy diversas de la sal esculenta, de q̄ usamos, y del azufre tambien, q̄ conocemos. Y es digno de leerle lo que prosigue. Es esto aver estudiado de espacio?

70. Pero podrá dezir el Dr. Ximenez, que todas las referidas doctrinas en parte explican lo que sea mercurio filosofico, y en parte niegan el vulgar mercurio á los metales; pero que de ningun modo niegan todo mercurio, pues consta de experiencia de graves AA. aver sacado de algunos metales porcion de este. Mas ni esto favorece su intento, lo 1. porque este mercurio extraido de los metales no se hallaba, ni preexistia en ellos, sino se produce, y naze como vn nuevo ente, consta de Ettmullero en el lugar citado, de su *Colleg. Pharmac.* donde dize: *Non ergo talis mercurius preexistit in metallis tanquam pars componens; sed est novum productum artificiale, in quo metallum latet adhuc integrum, et suo modo reductibile.* Lo 2. porque este mercurio es distinto en especie del vulgar, y assi debe tener distintas operaciones del q̄ usamos. Oiga el Dr. Ximenez á su citado Dr. Limon *trat. 1. lib. 1. cap. 4.* dize assi: *si el azogue, que se saca de los metales sea de la misma especie infima, que los que a vemos dicho arriba, no lo podemos juzgar, por no averlos experimentado, y serberto tampoco se atreve á determinarlo.* Esta duda podia

aver bastado para que excusase su argumento referido en nuestro §. 67. el Dr. Ximenez; pero atienda à las siguientes palabras de Ettmullero en el mismo lugar, q̄ del todo la quitá, declarádo q̄ este mercurio extraido de los metales no mueve salivació como el vulgar mercurio, y por consiguiente, ni es específico del galico, ni puede llamarse remedio à tal enfermedad; son así: *Drinde talem mercurium corporum in corpore humano nullam salivationem efficere aiunt, sicut solet facere mercurius vulgi virus.* Esto confiesan los mismos, que lo extraen, y Ettmullero no lo contradice, refiriendo en dichas palabras las señales, que lo distinguen del vulgar mercurio. Ahora pues: el mercurio, que cura como específico la lue galica, es el vsual, y el q̄ con este nombre ordinariamente tratamos; *aquí* este segun lo alegado no lo ay como principio componente en los metales; luego estos quedan excluides de poderse en ninguna manera llamar específicos del galico: luego porque las aguas thermales de Alhama contengan el marte, no merecen titulo de tal remedio; luego el *nudo Gordiano* de nuestra Carta, à quien ironicamente puso este nombre, se queda para el Dr. Ximenez, ni suelto, ni facilmente soluble.

71. Supuesto yà, que las aguas thermales ni son remedio específico, ni aun de otro modo curan la lue galica, se sigue la duda, de si podran ser remedio para sus productos, como tales: motivala el Dr. Ximenez aviendo dicho en su Resolucion: *Aunque generalmente hablando, las aguas thermales no sean específico remedio con-*

ta la sigilació galica, como tal pero si cōtra sus productos morbosos, originados de causas viscidas, &c. En cuyas palabras se vè claro, que negando à las aguas thermales la razon de específico contra el galico como tal, la concede respecto de los productos galicos, como tales; lo qual tenemos por ageno de toda razon. Pero antes de passar à probarlo, es necessario advertir, que aviendo dicho en nuestra Carta, que no entendiamos la referida clausula, se persuadió el Dr. Ximenez, á que no entendiamos, q̃ cosa eran productos morbosos, y assi gastò infructuosamente los §. §. 21. 22. y 23. en explicar lo que son; pudiendo advertir, que ni aun Medicina es necesaria para entenderlo, quando basta vn poco de mal latin: y aunque dize, que por averse acordado de las palabras *productos morbosos*, lo llamamos Author de novedades sin fundamento, no dize bien: pues en el §. 4. de nuestra Carta, consta, que ni lo llamamos con tal nombre, ni en las circunstancias, q̃ lo diximos, se apela sobre los productos morbosos; de que se it fiere, que mas parece, fue evadirse con este tornillo de responder al motivo, porque la Carta lo dize, que mostrarse sentido del titulo, que voluntariamente se apropiò.

71. Manifestamos no entender dicha clausula, por que hallamos en ella, que negando à las aguas thermales la razon de específico de la lue galica, la concede para los productos como galicos: hallamos tambien, q̃ haziendo á los productos morbosos hijos de la lue, añadió *originados de humores viscidos*, lo qual es implicacion.

pues los productos sabe qualquiera, que se originan de aquello, de que son productos, que es lo mismo, que efectos; y assi debió decir *sugetos en humores viscidos*: porque aunque los productos galicos se originen necesariamente de la lue, pueden indiferentemente sugerarse en qualesquier humores, como la lue misma. Todo esto se nos hizo presente, para entender, que la referida clausula del Dr. Ximenez, era errada; pero haziendole merced, pusimos el defecto en nosotros, diciendo *no lo entendiamos*: y assi no debió tratar mal esta falta de inteligencia, quando tanto favor le hizo.

73. Pero bolvamos à nuestro intento. Que las aguas thermales no puedan ser remedio especifico de los productos galicos como tales, se prueba con las mismas razones, que propusimos en el §. 66. hablando de dichas aguas respecto de la lue: pues es constante, q̃ de la misma manera deberian estas obrar en los productos como galicos, que en la lue misma: y assi teniendo por cierto, que no son especifico, veamos si pueden ser remedio de otro modo. Para lo qual es forzoso distinguir los productos galicos entre sí: pues vnos son tales sin materia hu moral, que los conserve, y aunque aya alguna, no si-
gilada; y otros son tales con ella sigilada. De los primeros haze mencion Ettmulero en las palabras citadas por el Dr. Ximenez en su §. 25. que dicen: *Sed ubi methodo consuetá curata iam est lues, vel ex toto, vel maxima ex parte, pro partibus externis, praesertim nervosis, speciatim si per mercurium curata fuerit agritudo, roborandis, ac in debi-*

cum vigorem restituendis, adeoque morbosis reliquijs penitus eradicandis, multum (las aguas thermales) conferunt, &c. En las quales se ve, haze memoria de los productos galicos conservados sin materia galica, como son todas las relaxaciones, ó debilidades de nervios, que suceden ausente yá el galico totalmente, ó en la mayor parte. Haze tambien mencion de ellos el Dr. Ximenez en el fin de su §. 24. donde refiere como tales productos la debilidad de estomago, y la destemplança caliente de higado, y dize de ellas: *Y que estas se ayan de curar con sus especificos, precindiendo de que el paciente aya estado, ó no galicado; pues yá no subsiste tal sigilacion.* Para esta classe de productos concedemos ampliamente, que las aguas thermales podrán ser remedio, pues yá no subsiste tal sigilacion, y son productos del galico, que se ausentó, ó de los remedios, conque fué expelido: *speciatim si per mercurium curata fuerit egritudo.* Pero qualquiera advertirá, que por las mismas razones tampoco son propriamente productos de la galica lue, sino ó meras intemperies, ó debilidades, y relaxaciones, las quales como carecen del sigilo, y consisten en vicio manifesto, pueden tener en dichas aguas alivio con sus manifestas qualidades, como son el actual calor, y la sequedad, que accidentalmente inducen.

74. La otra classe de productos conservados con materia sigilada de la galica lue, como son dolores, pustulas, gomas, &c. tiene mayor dificultad, en orden á si podrán curarse con el uso de aguas thermales: y supo-

niendo, que no es la disputa acerca de todos los productos, sino de aquellos, que assi por su naturaleza, como por la complexion del paciente, tienen manifesta proporcion con dichas aguas, respondemos absolutamente, que de ningun modo pueden estas desvanecerlos. No negamos, que es opinable este asunto, y que podrán producirse doctrinas en contra; pero la conclusion, que sentamos, sin que pueda juzgarse empeño, nos ha llevado el assenso. Para lo qual nos sirven de primera prueba las citadas palabras de Ettmullero al §. 25. del Dr. Ximenez, las mismas, que yá quedan vistas en el §. antecedente: pues en ellas consta, que solo admite el uso de aguas thermales en las reliquias del galico, ó de los remedios, con que se expelió, ausente yá la lue en el todo, ó en la mayor parte: pues si se ausentó en el todo, logran cumplidamente su efecto las thermas; y si en la mayor parte, no es el residuo impedimento: porq̃ aunque en lo diferencial no pueda ser corregido, puede por su pequeña mole no resistir el impulso, conq̃ mueven dichas thermas, y assi á bueltas de humores linfaticos ser expelido: sin excluir por esto, que por lo extraño de su adherencia pueda resistir, y manifesta se en tiempo conveniente.

75. Es esto tan cierto, que siendo el mercurio remedio el mas opuesto à lo diferencial de la lue, y sus productos, convienen los Prácticos, en que rara vez se extingue con su uso, sino que notablemente se corrige, y templá: dicelo exprestamente Baglivo *lib. 1. prax. medic.*

dic. de lue venerea, son sus palabras: *Lues venerea semel recepta in corpus difficulter postea deletur eius caracter: adhibitis specificis mitescit, sed non extinguitur.* Pues si assi desprecia este agigantado mal á su proprio, y muy contrario remedio, que se deberá sentir de las aguas thermales, faltandoles enteramente tal propiedad? Confirmase esto con la doctrina de Carlos Musitano, quien en el lib. 3. de lue vener. cap. 7. siente, que la lue galica nunca es por si manifesta, sino que se oculta baxo la capa de varias enfermedades: *Verum quia, dize, venerea lues per se nullum morbi genus constituere videtur, & perpetuo falsam, aut apparenter veram alicuius morbi imaginem representare, quin cuicunque morborum generi adeo insolubili nexu coheret, ut verius eius naturam emulari videatur, &c.* Aora pues: demos que la capa, conque viene cubierta la galica lue, sea vna perlesia, estupor, dolores, ô tophos, que son los productos, que menciona Julio Cesar Claudino en las palabras citadas por el Dr. Ximenez al §. 25. y para quienes dize convienen las aguas thermales. Esto supuesto, quien assentirá á lo que dize este Author? Quien creerá, que no siendo dichas aguas remedio para el galico por si, lo serán para él disfrazado con esta, ó la otra avariencia?

76. En el caso puesto aunque solo se manifiestan dichos productos, se supone como causa conservante de ellos la infeccion de los liquidos; pues si para esta (siendo el vicio disperso) es constante, que no son remedio dichas aguas, como podrán serlo para sus produc-

tos, perseverando ella en su conservacion, y siendo en estos vnido el vicio? Si en la referida observacion de Fonseca al §. 53. y en otras muchas se manifiesta, que no fueron remedio para estupores, perlesias, &c. las thermas, aun quando nada constaba del galico, y lo fuè el mercurio, como se creerá, que puedan serlo para dichos productos, siendo en ellos conocida la galica lue? Si segun la referida authoridad de Musitano, en que conviene todos los AA. siempre està la lue galica cubierta baxo la capa de sus productos, como se han de remediar estos, no remediandose lo que en ellos se esconde? *Aqui de la lue galica dize Claudino . resolutè assero primum, luen predictam non aquis his curari*, luego lo mismo debe confessar de sus productos. Y assi aunque este Autho. asseme, que presente la lue galica se curan dichos productos con el uso de aguas thermales, no podemos assentir à ello. Además de que militan en contra los mas AA. porque fundando estos, como queda visto; en la experiencia, ser dichas aguas nocivas à los galicados, es cierto, y constante, que lo conocieron por la ninguna utilidad, que hallaron en sus productos; pues son estos lo que de la lue se manifiesta.

77. Milita tambien en contra la razon: porque aquello es remedio para dichos productos galicos, que se opone à la causa eficiente inmediata, que los conserva, *sed sic est* que las aguas thermales no se oponen à la causa eficiente inmediata de dichos productos; luego no son remedio para ellos. La Mayor es constante: porq

perseverando el influxo de dicha causa, no puede cesar el efecto. La Menor se prueba assi: Aquel remedio, que se constituye en ser de tal por vn modo de obrar comun à otros no puede oponerse à la causa morbifica, cuyo modo es especifico, diferencial, y proprio; aqui las aguas thermales se constituyen en ser de remedio por vn modo de obrar comun à otros, y la causa eficiente proxima de dichos productos se constituye en ser tal por vn modo especifico, diferencial, y proprio; luego dichas aguas no se oponen à la causa eficiente inmediata de dichos productos. La Mayor consta, de que el remedio debe proporcionarse à la causa morbifica, y assi como esta sale de el comun de las causas, infiriendo vn especial daño, assi salga aquel en su modo de obrar de el comun de los remedios. La Menor es no menos constante, y en su primera parte queda probada en el §. 66. donde se dize, que obran dichas aguas con qualidades manifestas, además de ser assi comun. Es tambien cierta la segunda parte: y consta de Ettmulero en su *Colleg. Pract. de lue vener.* donde hablando de dicha causa eficiente inmediata, dize: *Nempe consistit lgc in acido sui generis peccante (cuius tamen natura specifica à priori non adeo exacte determinabilis est) fermenti instar lentè se multiplicante, &c.* La cõsequencia se infiere; y por tanto excluidas las aguas thermales, se sigue, que el remedio opuesto à la causa eficiente proxima de dichos galicos productos sea el mercurio: y contemplando la alegada razon, y fundado como siempre en la segura basa de la experiencia, negò ef-

ta virtud el singular Practico Thomás Sydenham in epistol. 2. responsor. pag. mihi 425. à otros qualesquier remedios : oyganse sus palabras : *Cum verò cò usque in-valuerit morbus* (en sus pertinazes productos) *ut iam venerit lues , vel lues confirmata* precisé dici mereatur , alia omnino porta (habla antes de la gonorrhea) *querenda est. &* *duriori huic nodo cunctis itidem durior est adhibendus :* (aora la atencion) *quando quidem nullum adhuc experimentum, quod sciam, adferri possit extirpati huiusce morbi, nisi per salivationem ab hydrargyro excitatam : quidquid tam doctorum nonnulli, quàm indoctorum de alijs sanandi modis satis temerè, & audacter effati verint.*

78. A este remedio por su especial modo de obrar se debe la extirpacion de los productos morbosos galicos, y no por qualidades algunas manifestas, aunque mas lo pretenda el Dr. Ximenez en las palabras de su §. 24. que dicen : *Y por este titulo el mercurio suele curar las pustulas, gomas, &c.* pues el mercurio tambien goza de qualidades manifestas, aunque regularmente se marita con aquellos medicamentos, que dicen relacion con los productos morbosos. Advierta el Dr. Ximenez, que estos medicamentos, que dize se maritan son los que obran con qualidades manifestas; que del mercurio respecto del galico, y sus productos es dificultoso afirmarlo : pues no es facil de entèder, que la invertida especifica textura del humor, que compone vna goma galica, obedezca á qualquiera de las qualidades manifestas, y mas quando en el mercurio se duda tanto de todas. Ademàs que si di-

cho Dr. concede en el mismo §. que el específico obra *in-virtiendo, ò extinguiendo el fermento galico por la mecha-*
ca proporcion de sus atomos, que es lo mismo, que obrar
 sin qualidades manifestas, porque ha de negar este mo-
 do de obrar respecto de las pustulas galicas, gomas, &c? *?*
 Esto es claramente implicarse, y escribir de prisa: por-
 que quien dudará, que en dichos productos se halla el
 fermento galico, y aun con mas vnida virtud? Luego
 si respecto de dicho fermento obra el mercurio sin qua-
 lidades manifestas, *no cura las pustulas, gomas, &c. por*
el titulo de dichas manifestas qualidades.

79. figuese por conclusion de lo dicho, que el vso
 de aguas thermales solo puede ser remedio de los pro-
 ductos galicos, en quienes nada se halla del sigilo, que
 es lo mismo, que ser remedio de productos, que aun-
 que se llaman galicos, no lo son: quedando desterra-
 do como de tenue probabilidad el vso de ellas en todo
 lo que fuere sigilado con la galica infeccion: pues cõs-
 tando de lo alegado, que no se oponen las thermas à lo
 diferencial de dicho sigilo, será al menos retardar con
 el vso de estas aguas el alivio á los pacientes, desfrau-
 dandolos del mas genuino remedio, y faltando al *citò*
 de las curaciones, tan amonestado en todos tiempos en
 la Medicina, lo qual, aunque fuesse vnica razon, bast-
 aba para establecer, lo que en este assunto sentimos:
 porque como dize Jungken tom. 2. *Fundam. Medic.*
part. 4. cap. 3. pag. 499. Quemadmodum verò in omni ar-
te abesse debet pericrastinatio, porissimum tamen hec exulare de-
bet

bet in Medicina, cum brevi saepe temporis spatio, ob celerissimum morbi motum non tantum periculosum sit medicamina differre, sed et accidat, ut hec statotempore vitia, brevi post tempore invitia fiant.

PUNTO QVARTO.

EN QUE SE DECLARA, QUE LA RAREFACCION es qualidad propia de liquidos; y que aunque assi no fuera, es un monstruoso complexo la clausula rarefactos tubulos.

80. **M** Vcho campo nos ofrece el Dr. Ximenez en este punto para la impugnacion; pero antes de entrar à ella es necessario advertir, suè muy diferente lo que en nuestra Carta negamos; impugnando las palabras rarefactos tubulos de lo q̃ dicho Dr. sin premeditacion alguna entendiò. Diximos en ella, que en buena Filosofia no tenia lugar, que la rarefaccion fuesse qualidad perteneciente à solidos, quales son los tubulos. Estas voces construidas con la debida gramatica no niegã la rarefaccion à todos los solidos, sino à los tubulos, y todos aquellos, que fuesen semejantes à estos: pues el relativo quales pide tacita, ò expressamente su antecedente tales; y assi es lo mismo, q̃ si huvieramos dicho: la rarefaccion no es qualidad perteneciente à solidos tales, quales son los tubulos. Conque se sigue, que

en dicha clausula no negamos la rarefaccion á los tubu-
los, como á solidos puramente, sino como á solidos or-
ganicos; y que en este sentido sea veridico el asserto, se
verá despues: figuessse tambien, que con establecer esta
doctrina, teniamos enteramente satisfecha nuestra obli-
gacion en la respuesta. Pero no queremos, que sea assi,
por quanto es razon, vea el Dr. Ximenez, ai *verbo* ra-
refaccion, y densidad mas mundo, que el que pisa, y
quan sin fundamento dixo en su §. 30. persuadiendo á
que la raridad se puede predicar de solidos, y al contra-
rio la densidad: y para que se vea quan corrientes sean las
doctrinas dichas en buena Filosofia, y que nadie puede dudar-
las, &c. Esto, yá se ve, que es hacerse cargo del im-
posible de aver visto todos los AA. Pero yá le haremos
presentes al Dr. Ximenez quantos las dudan, y aun
las impagnan: por esto hubo de decir el Illustrissimo
Caramuel tom 3. Theol. intent. epistol. 2. pag. 6. col. 2. *As-
sero primò non posse sententiam communem á particulari discer-
nere, qui suo Brebiario contentus alios libros non legit, qui for-
tè scio, quid domi sua dicant sui socij, non quid in vicina
erudiri.*

81. Por tanto entrando al assinto, se debe supo-
ner lo 1. que se llama cuerpo solido aquel, cuyas parti-
culas de tal suerte están vnidas, que con dificultad se
separan, y por consiguiente puestas en quietud, liquido
es aquel cuerpo, cuyas partes están puestas en movimié-
to variamente, y ázia toda diferenciencia de lugar, y por
consiguiente vnidas con vna facil, y soluble vnion: assi
lo

lo siente el insigne Filósofo Antonio Le-Grand *part. 4. Phisic. general. art. 23.* dize assi : *Nam dura illa existimantur, quorum partes ita sibi mutuó coherent, ut non nisi agrè à se invicem separentur.... fluida veró, quorum exiguae particulae in motu sunt.* Y assi es comun sentir de Modernos.

82. Debes suponer lo 2. que la raridad, y densidad se pueden entender de quatro modos, natural, accidental, respectiva, y metaforica. Es raridad *natural*, la que el cuerpo en su natural estado tiene : v. gr. la del agua, ayre, fuego, y otros. *Accidental* es aquella, que puede en tiempo venirle: v. gr. la de la cera mediante el calor; la de los metales, quando se liquidan, &c. *Respectiva* es, la que hallandose en vn cuerpo por su naturaleza denso, se dize tal en comparacion de otro mas déso: v. gr. la del vidro respecto del oro, y de las piedras preciosas; la del hierro respecto del azero, &c. Y ultimamente *Metaforica*, ô impropria es, la que tiene algo, en que se assemeja à la verdadera raridad, como es en la dilatacion de poros, aunque mucho mas sensible : v. gr. la de la esponja, escoria del hierro, piedras porosas, &c. Y lo mismo proporcionalmente se deberá discurrir de la densidad, y todo quedará en lo siguiente bastantemente establecido.

83. Debe suponerse lo 3. que aunque es muy comun, y assi lo haze el Dr. Ximenez en su §. 29. definir à la raridad por extension à mayor lugar, y la densidad al contrario; no obstante contemplando esto despacio muchos grandes Filósofos, se apartaron de este comun,

y negaron en estas qualidades tal respecto al lugar: assi lo expresa el insigne Filosofo de la Esclarecida, y Venerable Compania de J E S V S, el P. Antonio Quiroz *in oper. Philos. tract. 5. disput. 72. sect. 3.* profiriendo en su prueba de conclusion este antecedente: *Præscindendo ab extensione loci, potest intelligi densitas, & raritas; ergo.* Y siguiendo á probarlo, lo haze patente con irrefragables exemplos: pone el 1. en el Cuerpo de Christo N. Señor en la Eucharistia, en el qual los huesos son densos, y la sangre rara, siendo cierto, que vno, y otro precinde de lugar. El 2. en la cera condensada, la qual, llenando de ella qualquier vaso de metal, y cerrandolo perfectamente, se rareface con vn blando calor, sin quebrarse el vaso, ni penetrarse la cera. El 3. en los metales fundidos, con los quales se llena el molde para formar qualquier pieza, y llegando se á enfriar, quedan iguales, y commensurados con el molde; de que doctamente infiere, que el mismo lugar ocupan condensados, que estando raros, ò liquidos. Y ultimamente manifesta con su gran doctrina, que la mayor extension, que aparece en muchos cuerpos quando se arraran, nace de manifestarse en la dimension de latitud, ò longitud muchas partes, de las que ocupaban la profundidad. Consta lo mismo del citado *Le-Grand art. 24. §. 1.* dize assi: *Nā non raritas, aut densitas penvēs exterius spatium, in quod corpora porriguntur, aut arētantur, attendenda est; y dà la razon: cum constet, corpus, cuius naturam in tribus dimensionibus consistere diximus, non posse uno tempore maius spatium,* *quā*

quàm altero occupare. Vea, pues, el Dr. Ximenez como no son sus asertos tan comunes, como los juzga; ni tan fundados, como los cree.

84. Apartan lenos por esto del sentir comun, creemos con el citado P. Quiroz, que la raridad (excluyendo la respectiva, y metafórica) consiste en la unión fácilmente soluble de las partes, que componen al cuerpo; y al contrario la densidad, en la unión difícilmente soluble: expresa esta conclusión en el lugar citado, diciéndolo: *Ex quibus omnibus concludo, raritatem formaliter consistere in unione continuativa, ita faciliè movili, ut per se ex motu unius partis dissolvatur, & per miram iuxta positionem naturaliter resultet; cui facilitati, quò partes magis accedunt, eò rariores existunt.* Y como sea contra la naturaleza del cuerpo solido, como queda visto en el 1. supuesto, constar de partes fácilmente movibles, y esto antes sea propio de líquidos, pues tienen en actual movimiento sus partes, de aquí inferimos, ser líquido todo cuerpo en la referida forma raro; y solido todo cuerpo denso. Pero aunque de la referida doctrina se haze por sí misma patente esta conclusión, oygala el Dr. Ximenez al mismo en el referido lugar, dõde forma este sílogismo, impugnando la mayor extensión de los cuerpos raros: *Corpus liquidum à solido non distinguitur per ordinem ad occupandum maiorem locum; aora la; tenciõ: sed rarum à denso solùm differt: penès liquidum & solidum; ergo* Gracias á Dios, q̃ ai yà, quien no dude, sino niegue, lo que cõ tan absoluta exclusiva dió por sentado el Dr. Ximenez.

85. Este gran Filósofo, como queda visto, dizé expressamente, que no ay raridad, sino en los liquidos; y al contrario densidad, sino en los solidos: mas otros muchos AA. aunque no lo dizé con esta expressiõ, nos persuadimos á que assi lo sienten, miradas con reflexiõ sus doctrinas. Y para que se vea ser assi constante, pruebale la misma conclusiõ de authoridad del doctissimo Jesuita el P. Rodrigo Arriaga en esta forma: Quien para el movimiento de rarefacciõ tiene por preciso, q se disuelva la vniõ de las particulas, que cõponen al cuerpo, no admite raridad, sino en los liquidos; aquí este Filósofo tiene por preciso, que en la rarefacciõ se disuelva la vniõ de las particulas, que cõponen al cuerpo, luego nõ admite raridad, sino en los liquidos. La Mayor consta de lo antedicho: la Menor se haze evidente cõ las palabras de dicho Author *disput. 16. Phisic. sect. 10 subsect. 3.* dize assi: *In mea autem sententia clarissimè reddiur ratio, quia rarefactio non fit, nisi dissolva inter aliquas partes coniunctio, & intransibit, ut dixi, subtilissimis aeris particulis; corpora autem dura, quia non amittunt coniunctionem, non possunt rarefieri, nisi quando vi nimia caloris redditur corpus fluidum; tunc enim (atenciõ) quia facillimè partes in vicem separantur, sunt capaces rarefactionis.* Vea el Dr. Ximenez, como vne bien esta separaciõ de partes, y disoluciõ de la vniõ, que entiende este gran Filósofo en todos los cuerpos raros, cõ la mera *iuxta positionem*, que en su cõclusiõ establece el referido P. Quiroz, y que para nuestro intento son de igual eficacia en lo q

dizen : vea tambien como se van multiplicando los AA. que falsifican a aquel *nadie puede dudarlas.*

86. Pruebase tambien con evidencia lo mismo de authoridad del Dr. Ximenez en esta forma : Quien entiendo lo mismo por condensacion, que por solidez, identifica *ab opposito* fluidez, y rarefaccion; aqui el Dr. Ximenez entiende lo mismo por condensacion, que por solidez; luego identifica fluidez, y rarefaccion. La Menor, que es la que puede dudarle, se prueba con estas palabras de dicho Dr. al §. 34. *sino es que estubieren tambien reñidos con la Filosofia del buen Viejo, en que cupo, no solo arrasar los solidos (aora la atencion) sino condensar, ò consolidar los liquidos.* Si hubiera advertido lo que escribia, dixera *condensar, y consolidar*; y assi evitara este argumento. Pero que inconsecuencias no acarrea vna continua falta de reflexion! No fuera dificultoso agregar mas patronos, que con esta expresissima loquela favoreciesen lo que sentimos, pero nos contentaremos con q̃ aquellos mismos AA. q̃ cita el Dr. Ximenez á su intento en este punto, sientan lo mismo de la absoluta, y propria raridad.

87. Y comenzando por el insigne Filosofo Francisco Bayle, arguimos assi : En sentir de este Filosofo el cuerpo, que puede aver mas solido es aquel, cuyas partes vnas á otras se tocan segun toda su superficie, no dexando por tanto entre si vacios algunos, por donde pueda correr algun liquido : assi lo siente en su *tom. 1. disp. 8. art. 2. §. 53. dize assi : eam ob causam corpora solida,*

seu sui plena, sunt maximè stabilia, quia interiùs illorum particula singule secundùm totam superficiem alias contingunt, & ab alijs continguntur, nullo inter illas intercurrente liquido, &c. Luego el cuerpo, cuyas partes se tocaren de fuerte, que queden menos vacios, por donde pueda correr algun liquido, se llegará mas à la naturaleza de solido; *atqui* todo cuerpo absolutamente denso consta de partes entre si vnidas de fuerte, que queden muy pocos vacios, por donde pueda correr algun liquido; luego todo cuerpo absolutamente denso se llega à la naturaleza de solido. La Menor, en que està la dificultad, la prueba el mismo Bayle tom. 1. *Phisic. general. disp. 10. art. 3. §. 82.* con estas palabras: *& contra, in condensatione necesse est, easdem partes ad se in vicem, & ad medium accedere, cum minùs distent per condensationem, quàm antea.* Pruebasse también con las palabras, que del mismo Author cita el Dr. Ximenez, son assi: *in condensatione autem eadem materia eijcitur è poris corporis, quod condensatur; atqui* no puede esta materia arrojar se de los poros, sin que las partes se vnán, tocandose en mucha superficie; luego no puede arrojar se, sin que el cuerpo se llegue à la naturaleza de solido: luego no puede el cuerpo condensarse, sin adquirir de solido la naturaleza. Confirmase esto con las palabras del citado Le-Grand, explicando el modo de condensarse los cuerpos, *art. 24. §. 3.* son estas: *Densum corpus efficitur, dum eius partibus ad se in vicem accedentibus (ojo) pauca restant intervalla, aut illa penitus destruantur.* No se puede iustificar mas claramente se-

gun lo alegado la solidez con la densidad. *Aquí lo contrario se debe discuirir de la raridad absoluta; luego no puede arrararse el cuerpo, sin que se llegue á la naturaleza de liquido.*

88. Nos confirmamos tambien, en que es este el verdadero sentir de Bayle, viendo la facilidad, conque vnivoca en sus escritos lo raro con lo liquido, y lo denso con lo solido; como se vè en el mismo tomo *diff. 8. art. 2. §. 48.* donde pregunta: *Quæri potest 1. quomodo corpora, quæ habent aliquam consistentiam & stabilitatem, fiunt fluida; & fluida vicissim acquirant stabilitatem quandam & consistentiam.* Aquí vnivoca la consistencia, que rigorosamente es densidad, con la estabilidad, que propriamente es solidez: y para dezir como se arratan dichos cuerpos, se sirve de la voz *fluido*, ô liquido. Prosigue poniendo el exemplo assi: *v. g. si ovi albumen, cuius partem aliquam habent inter se cohesionem, (esto es, densidad) cõs quassetur, abit in corpus valde liquidum.* Assi lo dize, queriendo explicar el modo, conque se rareface. Confirrase tambien, de que siendo cuerpo compacto lo mismo, que denso, este Author tiene por inutil la distincion entre compacto, y solido; luego lo mismo entien- de entre denso, y solido. Dize assi numero 50. *Veniendum iam est ad corpus siccum, (assi llama al solido) quod aliqui distinguunt à duro & compacto; quam distinctionem arbitramur inutilem, &c.* Corroborase vltimamente con las palabras de este Author en el citado lugar *art. 1. n. 37.* donde hablando del modo, conque el agua se conden-

sa, y yela, dize assi: *Ex fundo & lateribus vasis deducuntur primæ filamentorum, aut laminarum, congelationes,* (atencion) *quia ibi primùm obriescunt particule aqueæ, & earum motus extinguitur, &c.* En estas palabras dà por constitutivo de la condensacion del agua el defecto de movimiento entre sus particulas; aqui en esto mismo consiste la solidez; luego solidez, y condensacion son vna misma cosa.

89. Creemos tambien, que es este el verdadero sentir de Etmulero: porque despues de aver explicado en el tom. 1. de *principijs corp. natur.* §. 41. el modo de rarefacerse, ò molificarse la cera, sienta esta vniversal proposicion: *Ut adid mollities in corporis solutione, durities in compactione consislat.* Ahora bien: La dureza, ò solidez, dize, que consiste en la compaccion, vnion de partes, ó densidad; luego densidad, y solidez son vna cosa misma: luego por el contrario raridad, y fluidez se identifican. De otra forma: La molicie explica sin violencia raridad; aqui de las referidas palabras consta, que consiste en lo mismo, que la fluidez; luego la fluidez se identifica con la raridad. La Mayor consta del mismo Author Colleg. Chym. lect. 31. donde hablando del mercurio, dize: *Talis est amicitia cum sole, ut licet sit metallum compactissimum, & fixissimum, (ojo) mercurius mollissimus; illud tamen subito penetret, &c.* En estas palabras contrapone la molici: del mercurio à la densidad, y fixacion del oro: lo que no podria hazer, si la molicie no explicàra raridad. Pruebase la Menor: De dichas pa-

labras consta, que consiste la molicie en la facil separacion de partes, *in corporis solutione*; en esto mismo consiste la fluidez; *ergo*. Confírmase esto mismo de la explicacion, que dà en dicho lugar *l. c. 8.* à la coagulacion, dize assi: *Coagulatio autem fit, quando res liquida ad solidam substantiam per humiditatis privationem rediguntur*. Luego lo mismo es coagularse vn liquido, que hazerse solido: *acqui* coagularse es lo mismo que condensarse; luego condensarse, y hazerse solido se identifican: luego tambien se identifican arrararse, y hazerse liquido.

90. Manifestada yà la verdadera inteligencia de estos Filósofos, se prueba el assunto con la siguiente razon: Si la raridad se distingue de la fluidez, siempre, y en todos cuerpos se distingue; *atqui* en algun cuerpo no se distingue; luego nunca. En la Menor està la dificultad, y se prueba assi: El agua en su estado natural fluida es rara; *atqui* en este estado no se distinguen su raridad, y fluidez; luego raridad, y fluidez en algun cuerpo no se distinguen. Pruebase la Menor: En este estado se constituye la raridad por lo mismo, que la fluidez; luego en este estado no se distinguen. Consta el antecedente, de que en este estado no se puede constituir la raridad, porque las partes del agua ocupen mas espacio, del que pudieran: lo 1. por quanto este respecto al lugar està bastantemente impugnado en el §. 83. lo 2. porque en el mismo estado nunca pueden ocupar menos espacio; lo 3. porque esto seria constituir à vna qualidad absoluta por vna essencia relativa à otro estado,

lo qual es absurdo. Tampoco se puede constituir por abundar de porosidades: porque de las mismas abunda el mercurio, como que es liquido, y no obstante lo tiene el Dr. Ximénez en su §. 29. por densissimo; luego se constituye por lo que resta, q̄ es el movimiento irrequieto de las partes del agua entre si, supuestas las porosidades, que entre ellas median: *aquí este mismo movimiento la constituye liquida; luego en el estado natural se constituye la raridad del agua por lo mismo, que la fluidez.*

91. Veamos agora, que dize el Dr. Ximénez en cōtra de esto: y lo primero, que hallamos establece, para impugnarnos, son las definiciones de lo raro, y denso: dize assi en su §. 29. *Es pues cuerpo raro, el que ocupa mayor espacio, del que solia ocupar en su estado antecedente connatural; y cuerpo denso, el que ocupa menos espacio, de el que solia ocupar en su estado antecedente connatural:* de que se infiere, que todos aquellos cuerpos, en quienes no ay tal *estado antecedente connatural*, no podrán ser raros, ni densos, lo qual es falsissimo: pues en la creacion de el mundo fueron desde luego agua, ayre, y otros cuerpos absolutamente raros, y otros muchos cuerpos absolutamente densos; y ni vnos, ni otros tuvieron algun estado antecedente, en que pudiesen ocupar espacio: en el qual inconveniente no huviera caído, si diera las definiciones regulares, conque lo raro se dize aquello, *que tiene grandes dimensiones en poca cantidad*, y al contrario lo denso.

92. Prosigue despues el Dr. Ximenez diziendo: pues siendo esto certissimo, por que no lo será tambien el que en mismo cuerpo v. g. el mercurio sea densissimo, y fluido? Si el Dr. Ximenez intenta, como parece, poner en el mercurio densidad respectiva, nada adelanta: pues de esta manera es el vino denso respecto de su espiritu; el ayre respecto del fuego; y otros muchos, siendo todos absolutamente raros. Si pretende en el mercurio densidad absoluta, se engaña: pues siendo, como es, liquido, no la puede tener: y se infiere de las palabras de Ettmullero Colleg. Chym. lect. 33. donde dize: *Mercurius quandoque fit densissimus metallorum*; Esto es pasando à ser solido mediante la coagulacion, ô fixacion; luego el mercurio en su natural estado no tiene tal densidad, aliàs no avria à que viniera aquel *quandoque fit*: y para que vea el Dr. Ximenez como este celebre Author haze mencion de la raridad respectiva, prosigue inmediatamente diziendo, que aun en este estado de coagulacion, y densidad queda muy mole, *tamen molliissimus*: porque queda mas obediente à la violencia del martillo, que otros metales: y en confirmacion de esto prosigue: *Aurum quamvis densissimum, vitro tamen mollius, quod auro longè rarius, et levius*. En cuyas palabras dà al oro respectiva molicie, y al vidro, q̄ es precisamente grave, respectiva levedad.

93. Sigue el Dr. Ximenez, diziendo: y asimismo porque un cuerpo no podrá ser simul raro, y solido v. g. una piedra tosca porosa, ô la escoria del hierro en comparacion de este? Advierta el Dr. Ximenez, que estos poros, que

le

se contemplan en la raridad, y que se cierran en la densidad, se deben entender entre particulas, no entre partes sensibles del cuerpo: oygalo al referido Filosofo Le. Grand en el lugar citado: *Rara & densa à figurâ & sin originem suam habent, non quocunque, sed interiori dumtaxat*: conque no bastan qualesquiera porosidades, sino las que se pueden llamar interiores, por hallarse entre partes minimas del cuerpo. Infierese tambien esto de las palabras, que cita dicho Dr. en su §. 32. de Verheyen, definiendo la densidad: *Nihil apparet evidentius, quàm corporis densitatem consistere in eo, quod particula eiusdè, &c*: pues no acaso dixo *particule*, y no *partes*: y como las porosidades, que median en vna piedra porosa, escoria de hierro, esponja, y otros semejantes, no dividan particulas de particulas, sino vnas partes sensibles de otras, de aí viene, que no sean absolutamente raros: concederemosles si la raridad *metaphorica*, ò *impropria*: por que tienen poros patentes. Y para que no parezca esto voluntario, oyguse al referido grande Filosofo, el Padre Quiròz en el citado lugar, donde le dà este nombre expresamente: *ob quam comitantiam rari cum extensione dilatatio pororum largè (ojo) dicitur raritas*.

94. Entra el §. 30. del Dr. Ximenez citando al ingeniosissimo P. Peinado, quien define á la rarefaccion assi: *Rarefactio est motus, vi cuius corpus extenditur ad occupandum maius spatium, quàm occupare solet*. Estas palabras sin duda por mal entendidas dieron lugar al Dr. Ximenez para estar, como queda visto, en la definicion del

del cuerpo raro; pero debía advertir, que ay alguna diferencia entre raridad, y rarefaccion: porque *rarefactio* es propriamente *raritas*, *qua fit*: y assi se entiende precisamente de aquella raridad, que no teniendola el cuerpo, le viene en tiempo, y es la que llamamos *accidental*: à esta pues le convienen aquellas palabras, *ubi cuius extenditur ad occupandum maius spatium, quàm occupare solet*; pero quien define, como el Dr. Ximenez, no la rarefaccion, sino lo raro, en lo qual se debe incluir la natural raridad, que muchos cuerpos tienen, debe huir de estas citadas palabras. Prosigue el P. Peinado poniendo el exemplo en la cera, y leche, q̄ se rarefacen, y se condensan: y sirviendose de esto, dize el Dr. Ximenez: *Pregunto Yo agora: estos son solidos en su especie, ó liquidos? Si liquidos, se condensan, si solidos, se arraran*. Puede aver Dilemma mas endeble formado con mayor satisfaccion? *Si liquidos, se condensan*, passando à ser solidos; *si solidos se arraran*, pasando à ser liquidos: conque parece, que en esta callejuela antes queda el Dr. Ximenez encerrado; pues no se puede predicar de dichos cuerpos la raridad, sino quando son liquidos; ni la densidad, sino quando solidos. Sigue el §. 31. citando las palabras de Bayle, quien dize, que la raridad, y densidad son qualidades, que se extienden mucho: pues no ay cuerpo alguno, que no pueda rarefacerse, ò condensarse: *nunquam sit corpus, quod non possit rariius, vel densius effici*: lo qual, sin que nos ofenda, concedemos: pues aun los cuerpos mas solidos pueden rarefacerse, pasando

do á ser líquidos, como se ve mediante el fuego en las piedras, y metales: y aun los mismos tubulos, dexando de serlo, y liquidandose mas, ó menos, se rarefacen en vna gangrena.

95. Explicado ya el modo, conque repugna la raridad á los solidos, y el sentido, en que puede convenirles, veamos, que lugar tiene esta doctrina en los tubulos: para cuya inteligencia se debe advertir, que pueden estos considerarse como solidos, y como organicos: como solidos constan de vna substancia firme, estable, y de multitud de porosidades, comunes *plus minus* á todos los solidos; como organicos dicen, tener dispuesta esta misma substancia en forma de vn fistuloso canal, obteniendo por esto el nombre de tubulos: como solidos admiten rarefaccion respectiva, comparandose á otros cuerpos mas densos; ó metáforica, entendiendo en ellos dilatadas sus porosidades; pero como organicos, y constituydos en ser de tubulos, ninguna rarefaccion admiten: y es la razon, porque entiendase esta como se entendiere, siempre se practica en porosidades del cuerpo rarefaciendo, y como el fistuloso canal de los tubulos de ninguna manera sea poro, ni pueda con este titulo, sino es absurdamente, nombrarse, de aqui nace, que los tubulos como tales no pueden decirse rarefactos. Veamos pues, en q sentido los arraró el Dr. Ximenez: oyga-se la clausula de su Resolucion: y corroboradas (las partes enfermas) expelen con valentia los preternaturalizados resueltos sucos por sus rarefactos ya excretorios tubulos. Bien

cla-

claro se está, que habló de ellos como organicos: lo 1. por que si las partes corroboradas avian de expeler los sucos por otro sitio, que por la cavidad fistulosa de los vasos, ò tubulos, debia aver dicho, que constituyéndose las partes rarefactas, expelian los resueltos sucos por sus dilatadas porosidades: y en tal caso llevaria esta proposicion de otro modo su repasso. Lo 2. porque nadie ha hecho memoria de expulsion por tubulos, que no entienda, y explique hízese esta por su fistuloso canal. Lo 3. porque las porosidades propriamēte tales de nuestro cuerpo mayor vso tienen en la nutricion, y aumento, que en la expulsion de humores, sirviendo para esto los canales, ò tubulos, destinados. Lo ultimo, porq̃ aun dado, que las porosidades de los tubulos sirviessen para la expulsion de humores, seria solo de los delgados; *aquí* los que quiso expeler el Dr. Ximenez, eran, por mas que los pinte *resueltos*, improporcionados para penetrar porosidades, pues eran los que causaban, y oy dia causan vna rebeldissima perlesia; luego habló de la rarefaccion de tubulos como organicos, queriendo arrasar su fistulosa cavidad: *aquí* esto es absurdo; luego en nosotros fué fundado el reparo, y bien advertida la siniestra univocacion de *resueltos*, y *rarefactos*.

26. Estas razones nos assistiéron. Pero para q̃ vea el Dr. Ximenez, que hubo quien nos ganasse por la mano en fiscalizar esta errada locucion, sepa, que el illustre Medico Complutense Christoval de Vega, comentando el Aforismo de Hipocrates 63. de la *secl. 5.*

que dize: simili modo & in maribus, vel enim ob corpora raritatem spiritus extra fertur, ita ut semen transmitti non possit: vel ob densitatem humor non procedit extra, &c. hazie memoria de cierto Medico, que afirmó ser dicho aforismo legitimo, y que las razones, que Galeno oponia à esto, no hazian fuerça: *Quidam aphorismum Hipp. esse affirmavit, et Gal. obiectiones solvi posse.* Pero el docto Vega, despues de notar, que todos los fundamentos de este Medico, menos el vltimo, los avia yá tocado Galeno, entra à registrarlos diziendo: *sed interim consideremus, quàm benè respondeat ad rationes.* Aora la atencion. *Galenus confutat, (contra la legitimidad del aforismo) quòd dixit de corporis densitate; respondet ille, (el Medico) ipsum loqui de densitate viarum, à que añade Vega: ac si densitas dicatur de via.* Vease aqui, que huvo, quien dixo densidad de vias, que es lo mismo por el termino contrario, que rarefactos tubulos. Pero atencion à la correccion fundadissima, con que prosigue este docto Còplutense. *Cum tamen apud eos, qui habent vocum peritiam, raritas & densitas ad poros referuntur; cui angustia & latitudo ad meatus.* Mucha tenacidad seria, no convertirse à vista de tan expressa doctrina; mas atencion à lo q se sigue: *aliàs diceres fistulam eneam ampli canalis raram, (así son los tubulos) & eam, que angustum canalem habet, densam; cum tamen nullà factà mutatione raritatis, aut densitatis aeris, fistula ipsa amplior, aut angustior reddi possit. Anpla præterea est vena cava, & nihil o magis rara, quàm vena quævis manûs. Cum igitur densitas pororum sit,*

¶ *angustia meatuum*, si de meatibus, per quos semen immittitur, loquebatur, angustiam dicere deberet. Assi fuè nuestra correccion, reformando la rarefaccion de tubulos con la reseracion. No se puede encontrar leyendo cosa, que mas ad satietatem usque concluya al Dr. Ximenez. Vea si puede contradecir al peso de estas razones, y vea tambien, que se procura por acá entender la doctrina de raros, y densos.

27. Pero pretendiendo este Dr. llevar á delante su rarefaccion de tubulos, cita para ello las palabras de algunos AA. pero tan forçadas, que en oinguna de ellas ay tal rarefaccion, sino es glosandolas con vna errada inteligencia. Es el primero el insigne Bayle, cuyas palabras dizen assi: *In omni rarefactione liquor aliquis, aut materia subtilis subit in meatus, qui dilatantur, & replet statim partibus corporis rarefcentis inania, &c.* á que añade el Dr. Ximenez: Cuenta con meatus, que en nuestro cuerpo son lo mismo, que tubulos, v. g. el meatu urinario. En la quenta, que de aqui se sigue, sale muy alcançado nuestro Dr. Admitimos muy en hora buena, q̄ sea assi en nuestro cuerpo; pero si los meatos, de que habla Bayle no pueden vnivocarse con tubulos, yá se vè, que nada avrá probado: pues esté cierto en que es assi: lo i. porq̄ de todo el contexto de este Author se infiere, que habla de poros, como se vè en las palabras inmediatas, á las que cita, que dizen: *cum meatus in sensiles corporum sine semper pleni, & corporum penetratio sit impossibilis, necesse est, quando partes ad se mutuó accedunt in condensatione, quod*

in eorum poris continetur, eijci, &c. esto es, lo que llena los *meatos insensibles*. Vea pues el Dr. Ximenez, como en el contexto de Bayle se entienden por *meatus* los poros. Lo 2. porque consta en las palabras, que cita, que el liquor, que entra en los *meatus*, es la materia subtil, ó eterea; *atqui* si los *meatus* fueran tubulos, entrà ra liquor mucho mas grueso, como de hecho sucede en todos los tubulos del cuerpo humano; luego las palabras de Bayle están mal entendidas. Ademàs, que aun admitiendo, que hablen de tubulos, no prueba con ellas, que estos se arraren: pues la raridad la dà este Author al cuerpo todo, *corporis rarefcentis*, yà los meatos solo les concede con su docto modo dilatacion, *subit in meatus, qui dilatantur*; luego de esto mismo se infiere, que es muy impropria la locucion del Dr. Ximenez, y que la quenta, que nos advierte, por entero lo alcanza.

98. No es menos reparable, lo que deduce de la referida authoridad de Bayle, dize assi: *De cuyas palabras mas se debe entender segun este Author la rarefaccion en los solidos, que en los liquidos: pues dize, que para llenar los meatus, ó poros se requiere necessariamente algun liquor, que prontamente penetre, y llene los dilatados poros, liquor scilicet aliquis, &c.* lo que no se entiende bien en cuerpos liquidos, pues no querrà, que un liquido llene à otro liquido como liquido, sino à los espacios vacios del solido. Que quiera el Dr. Ximenez manifestar, que entiende poquissimo de estas materias, quando debemos presumir lo contrario! Lo cierto de este assunto es, que la materia eterea es el liquido,

do, que llena los insensibles espacios vacíos del solido, y del liquido; con la diferencia de que mueve las partes de este, y no las de aquel: y assi en qualquiera Filosofia, y no menos en la de Bayle, cabe, que vn liquido llene á otro liquido: assi lo dize este Author *tom 1. diss. 8. art. 2. n. 45. Perpetua & precipua causa motus particularum corporum liquidorum est materia etherea.* Vease pues, si vn liquido llena á otro. Infiera aora el Dr. Ximenez aquella cõsequencia: *con que parece, que segun este Author mi proposicion de rarefactos tubulos no fué tan descabellada, como la pintan.*

99. Siguenfe los §.§. 32. 33. y 34. que gasta el Dr. Ximenez en probar con autoridades de Verheien, Porras, Ettmulero, y Heredia, que la cutis se rareface, y condensa, lo que de ninguna manera negamos: pues siendo esta vn solido, como los referidos, le concedemos en el mismo sentido, que á los demás, estas qualidades, y mutaciones. Y aunque las porosidades, por dõde se expelle el sudor, sean en la realidad orificios de tubulos excretorios, no obstante tiene lugar la rarefacciõ de la cutis, assi porque se llaman comunmente poros por su pequenez, como porque no son tubulos, sino remates, y orificios de ellos. Pero para que se vea, que desde el principio al fin nos ha ofrecido dicho Dr. sobrados medios para imbuirarlo, oyganse las palabras, que cita, d: Ettmulero: *Virget iam nostram meditatione, unde nunc patentes, nunc conniuentes sicut isti transfudationis meatus, excretorijque tubuli?* Esta era la legitima ocasion, en que

aviendo hallado el Dr. Ximénez Author, que expresamente habla de tubulos, nos manifestasse, que los dezia *rarefactos*. Pero como avia de rarefacarlos Ettmullero? En su inimitable doctrina solo pudo haber explicarlos referados, ò abisctos, *patentes*; obstructos, ò cerrados *conviuentes*: con que sacamos en conclusion, que nada ha probado su intento.

100. Y assi supuestas las referidas doctrinas, é imitando el §. 35. de dicho Dr. es preciso tener por cierto lo 1. que univocamos diestramente los muy variables terminos *habito carnososo*, *temperamento pituitoso*, *color blanco*, &c. Lo 2. que nuestro Enfermo no estubo, ni esta *caquetico*. Lo 3. que faltó el Dr. Ximenez en su Resolucion à la Christiana politica, y doctrina Medica. Lo 4. que queda evidenciado, que los baños thermiles no se oponen à lo galico como tal, ni aun en los productos: y assimismo, que el dezir, que son remedio especifico à la lue venerea, carece de experiencia, authoridad, y razon. Lo 5. que la proposicion de *rarefactos tubulos* es agena de toda noticia Física, y Medica. Lo 6. que el galico, que en el § ultimo de nuestra Carta suponemos en el Enfermo, y de quien dezimos, carece de señales, es clausula relativa al galico meramente sospechado, de q habla la Consulta: y de esta duda de ningun modo se infiere, que neguemos à la Medicina lo Diagnostica, antes bien creemos, que no dudar en los casos, que se debe, es proprio de quien carece de fundamentos. Y finalmente lo 7. que las razones, que à

favor de dichos baños á punta el Dr. Ximenez en su Resolución, no hazen fuerza: pues calcitrando estas contra qualquier experiencia (como queda visto , hablando de las de nuestra Alhama) en materia tan importante como la de una vida , nada pesan ; y no están nuestros entendimientos obligados á alcanzarlo todo.

101. Apartese yá de este empeño la pluma, y pásese á manifestar ha sido solo nuestro animo hazer publicos los fundamentos , que corroboran nuestros dictámenes , y dar á la VERDAD su debido D E S E M P E ñ O : *Non possumus aliquid ad-versus Veritatem , sed pro Veritate* Div. Paul. 2. ad Cor. 13. v. 8. distinguiendola , y separandola del continuado error , que con mascarilla de Verdad Triumphanse se ha esparcido por el Orbe Literario , cuyo especioso titulo nos sobresaltô el animo á la primera vista ; pero avivando el cuydado , hallamos despues, y lo ha demostrado el hecho, que no es la obra cuerpo de aquella cabeza , y que le son muy proprias las palabras de San Justino Martyr *Cohortat. ad Gentes* , que dicen : *Accurata rerum inquisitio sepe etiam ea , quæ primâ fronte speciosa videntur , exactiore veritatis examine adhibito , longè aliter se habere demonstrat.* Tan lejos estâ de la verdad, que promete en su primera plana , q̃ parece la tubo presente Seneca quando en la Epistol. 100. dixo : *Quorundam scripta clarum tantum nomen habent ; cetera exanguia sunt , non faciunt animum , quia non habent.*

102. Pero es muy de notar, que assi como hizo ve-

nir el Dr. Ximénez forçado el referido título para dar principio à su trabajo, assi llevado de su escándecido espíritu, y multiplicando objetos à su indignacion, ingirió violentamente al fin al Author del Theatro Critico, el Rmo. P. Mro. Feixoo, faltando, ó sobrando del principio al fin en vn todo: llama à dicho P. maldiciente, y à su obra *libelo infamatorio*, sin advertir, que dirán los desapasionados: *in quo alterum iudicas, te ipsum condemnas*. Colma al Rmo. en continuacion de su estilo de mal vistas voces, y repetidos dieterios, formando vn bastante debil argumento, quando debia saber, q̄ le tenia yá el dicho respondido en el Prologo de su obra por estas palabras: *Estoy esperando muchas impugnaciones, y especialmēte sobre dos, ó tres discursos de este libro; y aun algunos me previenen, q̄ cargarán sobre mi injurias, y dieterios: en esse caso me asseguraré mas de la verdad de lo q̄ escribo; pues es cierto, que desconfia de sus fuerzas quien contra mi se aprovecha de armas vedadas*. Y aunque no somos con este Author, no obstante por el dicho, y por nosotros le podemos reproducir las palabras del docto Paulo Zaquias, q̄ cita en su §. 38. son assi. *Verum enim verò aliter cum ipsis decerte mihi in animo est. Apake á me non modo doctos viros (aqui el Rmo.) sed ne eos quidem, qui doctorum nomine quomodumque insigniuntur (aqui nosotros con la poca merced, que nos haze) aliter quam summo cum honore excipere: (el extremo contrario ha practicado) longè tandem sit á me quidquam contra eorum existimationē proferre: hoc enim persuasissimum mihi est, cum qui doctos viros, aut doctrinas, bo-*

nasque aliquas artes negligit, despiciit, irridet; et virò esse in
 honorandum (no se lo delemos) despiciendum (bien lo
 merece su estilo) irridendum (muchos lo avrán assi prac-
 ticado) immò & puniendum. Esto no; pero puede hazer-
 lo Dios. Allá se lo aya el Dr. Ximenez con su doctri-
 na, y su modo; pues nosotros, aviendo hecho lo que el
 tiempo, hurtado à las precisas tareas, nos ha permitido,
 para dar à la Verdad su merecido lustre, concluimos di-
 ciendole lo que Tito Tacito *apud Sidenham in epistol de-*
dicat à su opositor Mettelo: *Facile est in me dicere, cum*
non sim responsurus; tu didicisti maledicere; ego concientiâ
teste didici maledicta contemnere; si tu lingue tue dominus
es, ut quidquid lubet, effurias; ego aurium mea-
rum sum dominus, ut quidquid ob veneris,
audiant inoffense.

*****✠*****

F I N.

*****✠*****

Con licencia, Impresso en Malaga por Joseph Lopez
 Hidalgo Impressor de su Illustrissima, y de los Señores
 Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de esta
 dicha Ciudad,

Y dize que ha yà cerca de tres meses le dieron es-
 te Papel à imprimir, como consta de las Fechas de
 Aprobacion, y Licencia, y por aye estado ocupado
 en algunas obras del Rey, y de dicho Sr. Ilmo.
 no ha podido acabarlo con mas tiempo.



AYUNTAMIENTO
DE MURCIA
ARCHIVO

EST.^e 1

TAB.^a E

N.^o 25